



FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO

**MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

CONVOCATORIA 2006 - 2008

**“Migración a España: Los cambios de la política exterior migratoria en el segundo
período de gobierno de José Maria Aznar y su impacto en la libre circulación de
los ecuatorianos”**

AUTORA: MARIBEL VERENICE MELO CARTAGENA

QUITO, 31 de marzo de 2009

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO

**MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

CONVOCATORIA 2006 - 2008

**“Migración a España: Los cambios de la política exterior migratoria en el segundo
período de gobierno de José María Aznar y su impacto en la libre circulación de
los ecuatorianos”**

AUTORA: MARIBEL VERENICE MELO CARTAGENA

ASESOR: DR. MARCELO BONILLA URVINA

QUITO, Marzo del 2009

*“¡Esta no es **Tu Voluntad!**...”*

*Tú quieres al hombre en un vuelo libre
como el águila en pos de las alturas;
Tú quieres al hombre, como el viento,
besando primaveras
y acariciando las crestas de las altas
montañas”*

***Angel Garzón en Padre nuestro... del
prisionero.***

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN,

- I. MARCO TEORICO: TEORIA CONSTRUCTIVISTA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LOS CAMBIOS DE LA POLITICA MIGRATORIA ESPAÑOLA
- II. CAMBIOS DE LA POLITICA EXTERIOR MIGRATORIA ESPAÑOLA EN EL SEGUNDO PERIODO DE GOBIERNO DE GOBIERNO DE JOSE MARIA AZNAR
- III. EL IMPACTO DEL CAMBIO DE LAS POLITICAS MIGRATORIAS ESPAÑOLAS EN LA LIBRE CIRCULACION DE LOS ECUATORIANOS
- IV. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

CONTENIDO

CITA.....	3
INDICE GENERAL.....	4
CONTENIDO.....	5
RESUMEN.....	8
0.0. INTRODUCCIÓN.....	9
0.1. Revisión de la literatura.....	11
0.2. Metodología.....	12
0.3. Organización de la tesis.....	13

CAPITULO 1

MARCO TEORICO: TEORIA CONSTRUCTIVISTA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LOS CAMBIOS DE LA POLITICA MIGRATORIA ESPAÑOLA

1.0. Introducción	15
1.1. Inmigración de ecuatorianos a España y la construcción del otro	17
1.1.1. Representaciones como productoras de sentidos a través del lenguaje y el discurso.....	18
1.1.2. Producción de otredades e identidades a partir del discurso....	21
1.1.3. Discurso político de José María Aznar en la prensa y la construcción de la inmigración como una otredad en España.	23
1.2. Transformaciones de la política exterior migratoria española tendiente hacia una mayor seguridad	31
1.2.1. Discurso político como fuente de normas, políticas internacionales y de la seguridad.....	32
1.2.2. Tendencia hacia la seguridad de la política exterior migratoria española y su relación con la identidad.....	35
1.3. Cooperación contra la inmigración en la Unión Europea y su incidencia en España	37
1.3.1. Construcción de la identidad europea y su percepción de la inmigración	37
1.3.2. Homogeneización de las políticas migratorias en la Unión Europea y su incidencia en España. Acuerdo de Schengen y Ámsterdam.....	42

1.4. Conclusiones.....	46
------------------------	----

CAPITULO 2

CAMBIOS DE LA POLITICA EXTERIOR MIGRATORIA ESPAÑOLA EN EL SEGUNDO PERIODO DE GOBIERNO DE GOBIERNO DE JOSE MARIA AZNAR

2.0. Introducción.....	48
------------------------	----

2.1. Influencia de la Unión Europea en los cambios de la Política Migratoria Española.....	51
---	-----------

2.1.1. La construcción de la identidad europea y la inmigración como un tema de seguridad.....	52
--	----

2.1.2. Tratados de Schengen y Ámsterdam como un mecanismo político jurídico para la creación del otro “el inmigrante no comunitario” y su incidencia en España.....	58
---	----

2.2. El Discurso Gubernamental Español en la prensa y la identificación de los cambios de las políticas migratorias.....	65
---	-----------

2.2.1. La contienda electoral y los discursos políticos sobre la inmigración en el estado español.....	66
--	----

2.2.2. Los cambios de la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000. Las Leyes Orgánicas de Extranjería 8/2000 y 14/2003.....	75
---	----

2.3. Conclusiones.....	81
------------------------	----

CAPITULO 3

EL IMPACTO DEL CAMBIO DE LAS POLITICAS MIGRATORIAS ESPAÑOLAS EN LA LIBRE CIRCULACION DE LOS ECUATORIANOS

3.0. Introducción.....	85
-------------------------------	-----------

3.1. Movilización de los flujos migratorios de Ecuador hacia España y el Derecho de Libre Circulación.....	86
---	-----------

3.2. Conclusiones.....	93
------------------------	----

CAPITULO 4

CONCLUSIONES.....	95
--------------------------	-----------

BIBLIOGRAFIA	101
---------------------------	-----

ANEXOS

Análisis Crítico del Discurso aplicado por la autora en los diarios españoles. Caso No. 3 escogido como anexo.....	112
--	-----

RESUMEN

A finales de los años 90 Ecuador vivió una gran crisis política y económica sumada a cambios globales en el mercado internacional de trabajo y a estructuras económicas dependientes. Esto conllevó a que grupos de ecuatorianos optaran por emigrar masivamente en el período 2000 al 2003. Uno de sus principales destinos ha sido España.

Simultáneamente en este ciclo el gobierno de José María Aznar emitió un discurso securitizador que mostró a la inmigración como un peligro y/o amenaza, lo que dio lugar a las reformas de la política exterior migratoria española y de su Ley Orgánica de Extranjería en sentido más restrictivo. Estos cambios impactaron en el derecho de libre circulación de los inmigrantes ecuatorianos aún en un estado democrático como el español que a pesar de su alta demanda de mano de obra de inmigrantes, adoptó medidas más taxativas.

Existen estudios descriptivos sobre los cambios de las políticas migratorias españolas y su normativa, pero muy pocas investigaciones que expliquen profundamente su causalidad desde un análisis del discurso gubernamental en los medios. El objetivo central de la presente propuesta consiste en “identificar la influencia de los discursos políticos del Gobierno de Aznar en los cambios de la política migratoria española y a la vez a los factores políticos que determinaron estos discursos, permitiendo su enunciación”.

0.0. INTRODUCCION

"De todas partes llegan sobres de la nostalgia narrando cómo hay que empezar desde cero, navegar por idiomas que apenas son afluentes, construirse algún sitio en cualquier sitio, a veces, lindas veces con manos solidarias y otras amargas veces recibiendo en la nuca la mirada xenófoba". Mario Benedetti y sus letras describen la dinámica migratoria, sus retos, sus alegrías y sus tristezas. Millones de seres humanos están inmersos en este proceso mundial, económico y estructural de tránsito y/o establecimiento de las poblaciones de países pobres hacia países ricos, donde unos viven y otros sobreviven o mueren.

La migración la experimentado el Ecuador y en las últimas décadas gran cantidad de compatriotas se han arriesgado a un éxodo imparable hacia un nuevo destino, España, ya sea de manera legal o irregular. En el año 2000 al 2003 resultado de una gran crisis política y económica interna de Ecuador sumada a cambios globales en el mercado internacional de trabajo conllevó a que grupos de ecuatorianos optaran por emigrar masivamente hacia el territorio del estado español (Ramírez 2005: 9).

A pesar de la contribución social y económica del conglomerado inmigrante en la seguridad social española y en sectores productivos como la construcción, el agrícola, oficios manuales, servicios técnicos y mecánicos, las políticas migratorias españolas se han transformado paulatinamente tendiendo hacia una mayor seguridad en contra de la amenaza y/o peligro que representa la inmigración de terceros países (Giménez 2006: 89) (Santamaría 2002: 67, 72) (Bravo S/F: 110). En el segundo mandato de José María Aznar justo cuando el mayor número de ecuatorianos emigró a España se emitieron discursos gubernamentales negativos referentes a la inmigración no comunitaria, posteriormente se efectúan una serie de reformas legales a la Ley Orgánica de Extranjería con el fin de restringir la inmigración y desde el 2003 se exige visa a los ecuatorianos. Estas limitaciones han vulnerado el derecho humano a la libertad circulación en el estado "democrático" español.

Esta es la motivación de la que surge el tema de la presente investigación: “Migración a España: Cambios de la política exterior migratoria española en el segundo periodo de gobierno de José Maria Aznar y su impacto en la libre circulación de los ecuatorianos”.

El tema en cuestión es de relevante actualidad, permanente y progresivo. El cual es presentado por la autora como tesis de maestría en Relaciones Internacionales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, sede Ecuador. Convocatoria 2006 – 2008.

La investigación propuesta no se centra en la descripción de las reformas a la Ley Orgánica de Extranjería, sino que profundiza su estudio en el discurso político-mediático del gobierno español como el constructor de una realidad en la que los inmigrantes se convierten en una amenaza. El discurso político nunca es transparente, tiene un plan consciente e intenciones implícitas (cfr. Onuf: 2001). En esta línea España desde 1985 forma parte de la Unión Europea, formación macroestatal, que como parte de su proceso de integración está consolidando su identidad europea mediante una política migratoria securitista afianzada en los tratados de Schengen y Ámsterdam (cfr. Castells: 2004).

España ha adoptado estos tratados por lo que adherida a los intereses europeos aplica domésticamente tales medidas restrictivas, las que siguen un marco de homogeneización al igual que el resto de países miembros de la Unión Europea. En España el acogimiento de estos lineamientos colisionó con la demanda interna de inmigrantes y le llevó a experimentar la paradójica necesidad del inmigrante indeseado (Abad en Márquez 2006: 202).

En base a esta problemática donde los textos y contextos son marcados por la política se expone la pregunta de investigación: *¿Cómo los discursos del gobierno de José María Aznar influenciaron en los cambios de la política migratoria española y cuáles fueron*

*los factores políticos que determinaron e influenciaron estos discursos, permitiendo su enunciación?*¹

0.1. REVISION DE LA LITERATURA

La tesis fue desarrollada mediante la lectura teórica de los siguientes autores constructivistas en el campo de las Relaciones Internacionales: Steve Smith², Nicholas Onuf, Ted Hopf y Alexander Wendt. También fueron incorporadas brillantes disertaciones realizadas por Arlene B. Tickner sobre el Constructivismo Radical. Para analizar la construcción de un tema de seguridad desde el discurso se ha utilizado principalmente la obra *Security: A New Framework for Analysis* de Barry Buzan y otros autores y el ensayo “El concepto de la Seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales” de Gabriel Orozco. Las obras y los autores han sido escogidas por su análisis profundo de las teorías de las relaciones internacionales y específicamente por el desarrollo del Constructivismo como una nueva tendencia híbrida en este campo.

Para la ejecución de los Análisis Críticos del Discurso (ACD) se aprovecharon obras como: *Análisis del Discurso Social y Político; Ideología y discurso. Una introducción multidisciplinaria; Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*; producidas por Teun A. Van Dijk, reconocido investigador del discurso político.

Autores relevantes que han investigado el tema de la construcción de la identidad europea y que han sido acogidos para el desarrollo de esta tesis son: Etienne Balibar con su obra: *Nosotros, ¿Ciudadanos de Europa? Las fronteras, el estado, el pueblo*; Manuel Castells con su obra: *Europa en construcción: Integración, Identidades y Seguridad* y Jürgen Habermas con su investigación “El Estado-nación europeo y las presiones de la globalización” en *New Left Review*.

¹ El lenguaje utilizado en el desarrollo de la tesis se refiere a los y las inmigrantes, a los ecuatorianos y ecuatorianas, aunque en el desarrollo de la tesis utilice el término los inmigrantes ecuatorianos y de terceros países, no se desconoce que en este uso gramatical existe una discriminación sexista, al invisibilizar a la mujer.

² Steve Smith ha sido muy crítico del positivismo de algunos constructivistas de Wendt en particular. Se lo ubica en el constructivismo radical o mejor aun en la teoría crítica (cfr. Long: 2009)

Intelectuales que han aportado valiosamente con investigaciones sobre el tema de la inmigración no comunitaria en España son: Roberto Bergalli, Marcelo Bonilla, Francisco Checa, Javier De Lucas, Carlos Giménez, Emilio Gómez, Simón Izcará, Will Kymlicka, Daniel La Parra, Carlos Pereda y el colectivo IOE, Franklin y Jacques Ramírez, Eugenia Relaño, Enrique Santamaría y Carlota Solé entre otros.

0.2. METODOLOGIA

Para identificar *la influencia de los discursos políticos del Gobierno de Aznar en los cambios de la política migratoria española, y a la vez sus influencias externas* se aplicó el *Análisis Crítico del Discurso* (ACD) desde la perspectiva de Teun A. Van Dijk. Este autor y su método condujeron a analizar *intereses previos* del gobierno español para las reformas de su política migratoria y a la vez su contexto (Hall 1997: 51). Este procedimiento permitió indagar las motivaciones para la identificación de la inmigración como una amenaza, peligro y/o problema, (cfr. A. Van Dijk: 2003) (cfr. Montenegro: 2007) (cfr. Santamaría: 2002).

El ACD puso de relieve la no transparencia del discurso y analizó las estrategias de manipulación, legitimación, imposición de un imaginario y otros mecanismos discursivos que influyen en el pensamiento de las personas, a través de los medios, en beneficio de los que detentan el poder (Kornblit 2004: 118). Con este análisis se logró deconstruir la relación entre el discurso, medios y sociedad, en cuanto a las ideologías dominantes (Kornblit 2004: 117).

Al enfocarse el ACD en el análisis de las relaciones de poder que se expresan en los textos a través de los medios (Kornblit 2003: 118) se analizaron discursos de representantes políticos del gobierno de Aznar publicados antes, durante y después de las reformas de la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000. Discursos que fueron publicados en los periódicos españoles El Mundo, La Vanguardia y El País, escogidos por su alta difusión y tendencias políticas distintas.

Al existir un conjunto de estados que cooperan entre sí en el tema migratorio y por ende adoptan reglas comunes, se examinó la normativa existente en la Unión Europea, en

especial el Tratado de Schengen y de Ámsterdam. No se prescindió de la Ley de Orgánica de Extranjería española 4/2000 y sus posteriores reformas para identificar la conversión de la inmigración no comunitaria en un tema de seguridad, los cambios de la política migratoria y su incidencia en el derecho de libre circulación de los inmigrantes ecuatorianos.

Mediante indicadores oficiales obtenidos en instituciones como el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC) se pudo medir el impacto de los cambios de las políticas migratorias en los flujos migratorios de los ecuatorianos hacia España, antes y después de los cambios del régimen de extranjería español.

0.3. ORGANIZACIÓN DE LA TESIS

La finalidad del desarrollo del cuerpo de la tesis es la de proporcionar las respuestas a la pregunta de investigación planteada. En este sentido en el primer capítulo se expone el marco teórico en el que se fundamenta la tesis. La Teoría Constructivista de las Relaciones Internacionales desde su enfoque radical es la herramienta académica utilizada. Esta teoría tiende un puente entre las teorías racionales y reflectivistas y presenta al discurso y a sus derivados (normas y políticas) como constructores de una realidad en la que los agentes (quienes participan en el proceso de formulación de reglas) y la sociedad (o estructura entendida como el conjunto de arreglos sociales en el que tiene lugar la interacción) se constituyen unos a otros (Onuf en Tickner 2002: 139) (Onuf 2001:10) (Hopf 1998: 180 - 181) sin desconectarlos del contexto (Wæver en Tickner 2002:140). Esta teoría abarca la construcción social de los *intereses*³ y de las *identidades* de los agentes internacionales mediante la seguridad y cooperación internacional. A su vez analiza la interacción de la identidad e intereses dentro de diversas estructuras globales y de las reglas a través de las cuales los procesos de co-constitución de agentes y estructuras toman lugar (Tickner 2002: 138).

El contenido del segundo capítulo mediante la visión constructivista y desde la aplicación del Análisis Crítico del Discurso (ACD) a las disertaciones políticas del gobierno español en la prensa, se evidencia la utilización del discurso político como una

³ Desde el Constructivismo el debate sobre el poder y los intereses toma otro nivel, el nivel de lo cognitivo y de las ideas (Chávez 2007: 7).

herramienta muy poderosa en la construcción de una realidad social que negativiza y securitiza a la inmigración de terceros países para la consecución de intereses políticos domésticos e internacionales (Onuf 2001: 13). En este sentido se determinará como el discurso político faculta la creación de identidades. Se profundizará en el estudio de los tratados de Schengen y Ámsterdam, vistos estos como construcciones discursivas que tienen como fin la formación de la identidad europea y de su otro alterno: los inmigrantes como amenaza. Al existir intereses domésticos también se presentará la politización del tema migratorio y sus móviles en los juegos de poderes dentro del estado español mediante el discurso. Con especial atención se expondrán las continuas reformas de la Ley de Extranjería Española, L.O. 4/2000, para identificar la progresiva securitización de la inmigración en España.

En el tercer capítulo se muestra el impacto de las políticas migratorias españolas en la libre circulación de los ecuatorianos. Para lograrlo se evidenciará la dinámica de la movilización de los flujos migratorios de Ecuador hacia España desde 1999 hasta el 2004. En este capítulo se mostrará la existencia del irresuelto conflicto entre derechos humanos versus fronteras estatales, esto se conseguirá mediante el estudio del manejo del derecho de libre circulación de los ecuatorianos en España bajo la influencia de las políticas migratorias europeas.

En el cuarto capítulo se exponen las conclusiones del trabajo mediante una reflexión articulada de todos los capítulos sin desconocer ejes transversales ni dejar de mencionar importantes líneas de investigación que no pudieron ser estudiadas por no ser objeto de este estudio.

CAPITULO I

TEORIA CONSTRUCTIVISTA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LOS CAMBIOS DE LA POLITICA MIGRATORIA ESPAÑOLA

1.0 INTRODUCCION

En el presente capítulo se usará como herramienta académica a la Teoría Constructivista de las Relaciones Internacionales⁴, la cual se desarrolló no sólo como una forma de apertura epistemológica a fines del Siglo XX sino también por los procesos políticos ocurridos al final de la Guerra Fría. Los conflictos intraestatales motivados por enfrentamientos étnicos y el renacimiento de movimientos nacionalistas plantearon interrogantes sobre el rol de la cultura, la identidad de los pueblos y el sentido de pertenencia o no a un estado, región o a una civilización. Esta movida epistemológica y empírica inauguró un espacio que fue abarcado por el Constructivismo (Merke S/F: 9).

El Constructivismo pretende tender un puente entre las teorías Racionales de las Relaciones Internacionales: Neorrealismo y Neoliberalismo y las Reflectivistas: Postmodernismo, Teoría Feminista, Teoría Normativa, Teoría Crítica y Sociología Histórica (Smith 2001: 228). Entre sus importantes exponentes tenemos a Nicholas Onuf, Ted Hopf y Alexander Wendt. Steve Smith crítico de Wendt se sitúa como un constructivista radical aunque también ha sido definido como un teórico crítico (cfr. Long: 2009).

Según Ruggie existe una categorización de la Teoría Constructivista, en tres corrientes: 1) la clásica, que se adhiere a supuestos positivistas; 2) la postmoderna, que suscribe supuestos postpositivistas y antifundacionalistas; y 3) una categoría intermedia que se ubica en el “continuo” entre las dos anteriores (Tickner 2002: 138).

⁴ Para algunos estudiosos de las relaciones internacionales el Constructivismo aún no tiene categoría de teoría sino es una meta-teoría o un sistema de conceptos y proposiciones que cuando se usa sistemáticamente teje puentes entre teorías (cfr. Onuf : 2001) (cfr. Smith: 1997)

No se especifica cuáles son los supuestos de esta última pero Arlene Tickner explica que esta es postpositivista al tiempo que rechaza las premisas anti-fundacionalistas⁵ de las corrientes postmodernas, ya que reconoce la “realidad” tal como existe, difiere del positivismo en términos de cómo se puede evaluar a ésta (Tickner 2002:138, 139).

La categoría intermedia toma al lenguaje junto con el post-positivismo, en el sentido que los “juegos del lenguaje” utilizados por los oradores “construyen la realidad como parte de un acto del habla” (George en Tickner 2002: 139), en esta línea el lenguaje es el constructor de la realidad (Tickner 2002:25).

Pero el lenguaje no sólo se expresa por actos del habla a través del discurso sino también es representado por patrones de reglas reiteradas, en este sentido el lenguaje modela un proceso a través del cual los agentes (quienes participan en el proceso de formulación de reglas) y la sociedad (o estructura entendida como el conjunto de arreglos sociales en el que tiene lugar la interacción) se constituyen unos a otros (Onuf en Tickner 2002: 139) (Onuf 2001:10) (Hopf 1998: 180 - 181). En esa co-constitución las reglas juegan un papel fundamental como constructoras de los agentes y estructuras (Tickner 2002: 25).

El Constructivismo Intermedio tiene un enfoque sociológico que no omite el contexto social en que se desarrollan las relaciones internacionales:

“Dentro de este contexto... analiza las formas de relaciones estatales y las relaciones entre el Estado y la sociedad, las prácticas de la política exterior y el desarrollo de las ciencias sociales, entre otros, como esferas que interactúan con la disciplina de las relaciones internacionales en entornos específicos” (Wæver en Tickner 2002:140).

El Constructivismo y sus diferentes corrientes comparten “...una preocupación por la construcción social de los *intereses*⁶ y las *identidades* de los agentes internacionales, la interacción de estos dentro de diversas estructuras globales y las reglas a través de las cuales los procesos de co-constitución de agentes y estructuras toman lugar” (Tickner 2002: 138).

⁵ Las teorías *antifundacionalistas* (el postestructuralismo), rechazan el positivismo y “...consideran que la relación entre conocimiento y poder impide cualquier posibilidad de juzgar entre diferentes concepciones de verdad” (Tickner: 2002, 138).

⁶ Desde el Constructivismo el debate sobre el poder y los intereses toma otro nivel, el nivel de lo cognitivo y de las ideas (Chávez 2007: 7).

En el contexto de la inmigración de ecuatorianos a España en el segundo período del gobierno de José María Aznar existen procesos políticos domésticos e internacionales que incluyen relaciones estatales con la sociedad y prácticas en la política exterior migratoria. La utilización del lenguaje mediante el discurso político del gobierno español se erige como propiciador de normas y transformaciones que impactan el escenario español y en el mundo de lo internacional, donde cuestiones identitarias no son ignoradas.

1.1. INMIGRACIÓN DE ECUATORIANOS A ESPAÑA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL OTRO.

“Puedo concebir a esos otros como una abstracción, como una instancia de la configuración psíquica de todo individuo, como el Otro, el otro y otro en relación con el YO; o bien como un grupo social concreto al que nosotros no pertenecemos. Ese grupo puede, a su vez, estar en el interior de la sociedad: las mujeres para los hombres, los ricos para los pobres, los locos para los “normales”; o puede ser exterior a ella, es decir, otra sociedad, que será según los casos, cercana o lejana: seres que todo los acerca a nosotros en el plano cultural, moral, histórico; o bien desconocidos, extranjeros cuya lengua y costumbres no entiendo, tan extranjeros que, en el caso límite, dudo en reconocer nuestra pertenencia común a una misma especie” (Todorov 2003:13).

Partiendo de la construcción del “otro” a partir del “nosotros” como una edificación que se realiza en base al lenguaje, la Teoría Constructivista de las relaciones internacionales analiza la conformación de identidades de grupos, de colectividades o instituciones (Orozco 2006: 167). Las identidades sociales, nacionales y macroestatales paralelamente crean imágenes del “diferente” que recrean “otredades” (Hopf 1998: 175) (Tickner 2002:24). Tales “diferentes” aparecen a partir de representaciones inherentes en el uso de la lengua que apelan a construcciones históricas preexistentes (cfr Walt: 1998).

Saskia Sassen en sus estudios sobre la inmigración y globalización, reconoce que hay representaciones de la globalidad que no han sido reconocidas, las cuales son fuertemente discutidas y negativizadas. Estas representaciones incluyen la inmigración y sus ambientes culturales asociados, a menudos agrupados bajo la noción de etnicidad (Sassen 2003: 29). En el contexto mundial en una época donde las migraciones internacionales se viven diariamente, se conforman nuevas otredades, esos nuevos

“otros” son los inmigrantes del “tercer mundo” entre los cuales se encuentran los ecuatorianos (Sassen 2003: 29).

En el Ecuador diversos factores tanto internos como externos⁷, inmersos en estructuras económicas desiguales heredadas históricamente han configurado el proceso migratorio en un escenario donde se postulaba la globalización financiera y económica sin barreras pero donde la circulación de personas es sumamente restringida (cfr. Stiglitz: 2003).

En este marco global, en el segundo periodo de gobierno de José María Aznar, inmigraron masivamente al país ibérico gran cantidad de ecuatorianos, hecho conocido como la “estampida migratoria” (Ramírez 2005: 9). Simultáneamente en España se producen reformas en la política migratoria española de control de fronteras en sentido más restrictivo cuya principal finalidad según los discursos gubernamentales es maximizar la seguridad ante el peligro o amenaza que representan “los inmigrantes”, aquellos “diferentes”, que ponen en peligro la cohesión social española y la unidad europea.

1.1.1. Representaciones como productoras de sentidos a través del lenguaje y el discurso

Desde la postura constructivista existe un elemento clave para explicar la producción de otredades y son las representaciones, entendidas estas como “la producción de sentido a través del lenguaje” (Hall 2002:3).

“En la perspectiva constructivista la representación implica hacer sentido mediante la introducción de vínculos entre tres diferentes órdenes de cosas: lo que denominamos el mundo de las cosas – la gente, los eventos y las experiencias; el mundo conceptual –los conceptos mentales que llevamos en nuestras cabezas; y los signos, organizados en leguajes, que ‘están por’ o comunican estos conceptos” (Hall 2002: 42)

Ha existido un debate intelectual muy interesante que investiga desde dónde se deben entender las representaciones pero posicionándose en la línea constructivista se postula la importancia del lenguaje y de la comunicación como mecanismos en los que se

⁷ Para ver los factores internos y externos de la inmigración ver la obra de Ramírez, Franklin, y Ramírez Jacques Paúl (2005) *La estampida Migratoria Ecuatoriana. Crisis, redes transnacionales y repertorios de acción migratoria*. Abya Ayala. Quito.

transmite y se crea realidad, por una parte y como marco en el que la realidad adquiere sentido, por otra (Kornblit 2004: 91).

Las ideas, valores y creencias son construidos a través de las representaciones que producen sentidos mediante el lenguaje y dentro de las culturas humanas (Hall 2002: 42). El lenguaje para Hall es entendido en un sentido muy amplio e inclusivo, es el lenguaje escrito y hablado, imágenes visuales, expresiones faciales y gestos, inclusive la música, en definitiva son signos organizados que nos permiten traducir nuestros pensamientos en una cultura (Hall 2002: 5-6). Ludwig Wittgenstein desde una posición filosófica occidentalizada, expone la existencia de los “juegos del lenguaje” que juegan diferentes oradores y “construyen la realidad como parte de un acto del habla” (Tickner 2002: 139).

Existen dos corrientes: una se concentra en cómo el lenguaje y la significación trabajan para producir sentido, en esta línea tenemos a la semiótica y a sus expositores Saussure y Barthes. La segunda versión la implanta Foucault quien se concentró en el discurso y sus prácticas como productoras de conocimiento y sentido (Hall 2002: 43). Foucault se inclina a analizar “toda una formación discursiva a la que pertenece un texto o práctica determinada” (Hall 2002: 34) (Bonilla 1991: 10).

Foucault entendió al discurso como “...un conjunto de aserciones que permiten a un lenguaje hablar –un modo de representar el conocimiento sobre- un tópico en particular en un momento histórico particular. ...El discurso acerca de la producción de conocimiento por medio del lenguaje. Pero... dado que todas las prácticas sociales implican *sentido*, y el sentido conforma e influencia lo que hacemos – nuestra conducta- todas las prácticas tienen un aspecto discursivo (Foucault en Hall 2002: 27).

La definición foucaultiana de discurso ha sido incluida en los estudios de las relaciones internacionales y es mucho más amplia que la de lenguaje, incluye la práctica y regulación institucional, inclusive ve la relación poder – conocimiento enraizados en contextos e historias particulares (Hall 2002: 34) (Foucault en Bonilla 1991: 9). Nicolás Onuf en el Constructivismo circunscribe elementos postmodernistas y acoge al discurso como la fuente de la construcción social a través de sus derivados: las reglas y las políticas (Onuf 2002:10) los que se institucionalizan a través de la práctica social en una mutua constitución entre acciones humanas y la estructura social (Onuf en Tickner

2002: 139). Tickner agrega que un constructivista nunca dejaría de considerar el contexto social específico (Tickner 2002: 139).

Onuf reconoce las relaciones de poder existentes en un discurso mediante la intencionalidad. En este sentido expone que el discurso utilizado profesionalmente (por los políticos por ejemplo) se convierte en una herramienta muy poderosa en la construcción social, el cual es penetrante con una intención inmediata y un plan consciente (Onuf 2001: 13). A diferencia del Postmodernismo, el Constructivismo reconoce intereses de poder pero no convoca a la emancipación.

En la relación entre discurso y poder se penetra al campo de la política⁸. Si el discurso es una práctica “de hecho es política porque denota unidades ideológicas y condensa la realidad expresa” (Bonilla 1991:12). El discurso es en sí mismo un portador de un sistema de representaciones y constructor de sentidos con una finalidad. El discurso en esta línea es una “acción política” y “parte del proceso político” encaminado a un objetivo (Van Dijk 1999: 28)

Van Dijk, sin diferir de la propuesta de Foucault y de los constructivistas admite la existencia de relaciones de poder y contextos, y emite su visión de discurso político: el discurso político tiene un objeto de estudio lo dicho por los políticos y otros participantes en el terreno de la política. Su campo se extiende hacia organizaciones e instituciones que forman parte del proceso político y se involucran en el discurso. El discurso político se expande hacia las prácticas de las organizaciones e instituciones en relación a sus participantes en el proceso político. El “contexto entero” es decisivo para categorizar a un discurso como político, cuyos participantes y acciones son el núcleo de los contextos (Van Dijk 1999: 13-15).

Para interpretar al discurso político desde el presente marco teórico nos basamos en la propuesta de Teun A. Van Dijk. *Desde esta perspectiva el discurso político es un evento comunicativo complejo inmerso en relaciones de poder, conlleva prácticas e*

⁸La política no tiene una definición clara. La disciplina entera de Ciencia Política explicaría su definición, pero se puede afirmar que la política involucra actores políticos, sucesos, relaciones, prácticas o propiedades, incluso lo social, económico y cultural (Van Dijk 1999: 18)

institucionalización, involucra diversidad de actores sociales, implica una situación específica y está determinado por un contexto social. Sus representaciones intrínsecas funcionan como un sistema de interpretación de la realidad, rige las relaciones del estado español con su entorno social e internacional, y determina o condiciona sus comportamientos y sus prácticas con respecto a los nuevos otros: los inmigrantes (Van Dijk 1999: 28, 246, 247).

1.1.2. Producción de otredades e identidades a partir del discurso

Las representaciones intrínsecas en los discursos se cristalizan en las conductas y las organizaciones materiales y espaciales (Rubio 2001: S/N). Las mismas representaciones condicionan toda la complejidad de lo social, estatal e internacional, desde las prácticas, sus identidades, hasta las mismas instituciones (Rubio 2001: S/N).

En el mundo de las relaciones internacionales las creencias, percepciones y el conglomerado de ideas habilitan el juicio de valor que el estado tiene sobre sí mismo⁹ y del mundo en que interactúa, inclusive define su política estatal (Chávez 2007: 17) y constituye su política internacional (Wendt 2004: 92). En esta línea el Constructivismo y sus diferentes autores plantean como elemento fundamental la construcción de identidades (Tickner: 2002, 138) ya sea de grupos, de colectividades o de instituciones (Orozco 2005: 167) con el fin de gobernar (Hopf 1998: 185).

Se constituyen identidades mediante el discurso, el que con sus inseparables representaciones construyen el sentido. El discurso sirve tanto para la integración en el seno de la comunidad como para la manipulación del “otro” (Todorov 2003: 135) (Hopf 1998:175).

En esta línea el discurso cumple con la *función identitaria*. Las representaciones sitúan a los individuos y los grupos en el campo social, nacional e internacional proporcionándoles una identidad compatible con los sistemas de normas y valores

⁹ El Constructivismo en Relaciones Internacionales adicional a la influencia de las percepciones en el comportamiento de los estados a través de su identidad política, a la vez revela como los significados se encuentran plasmados en la utilización de sus capacidades físicas (Chávez 2007: 8). En este mismo sentido Hopf afirma que el discurso y el poder material de un estado es lo que lo construye (Hopf 1998:177).

sociales e históricamente determinados (Abric S/F: 15), consecuentemente las identidades son construidas con fines y propósitos, que desde el Constructivismo consisten en: asegurar la previsibilidad y el orden (Hopf 1998: 174).

Consecuentemente a la función identitaria de las representaciones concurre la *función justificadora*. En las relaciones entre grupos se demuestra cómo las representaciones ínter grupos tienen por función esencial *justificar comportamientos adoptados respecto de otro grupo*, así aparece un nuevo papel de las representaciones el de la persistencia o refuerzo de la posición social del grupo involucrado (Abric S/F: 17) (Hopf 1998: 175). En la mayoría de los casos la representación tiene por función perpetuar y justificar la diferenciación social en sentido negativo, “puedo -como los estereotipos- pretender la discriminación o mantener una distancia social entre los grupos respectivos” (Abric S/F: 17).

No podemos olvidar que “...tenemos internalizada una jerarquización social, por la se cree que algunos valen más que otros, y que ese poder, que nace en la diferencia, es legítimo, tales diferencias son legitimadas por el poder” (Vasilachis S/F: <http://www.revistatrama.com.ar/entrevista.htm#6>).

En el caso de los estados para satisfacer sus intereses dependen de cómo se define en relación con el otro, lo que a su vez es la función identitaria¹⁰ y su consecuente justificación. Al conformarse identidades consecuentemente se crea a los “diferentes” en sentido negativo, los que en el caso de los estados no forman parte de la producción estado-nación. El uso del discurso político en este campo construye y legitima a las otredades¹¹ y a sus prejuicios inherentes¹² (Van Dijk b. 2003: 14).

¹⁰ Las identidades estatales o macroestatales son construidas a través de la retórica política, estas son el discurso de un Yo colectivo y por lo tanto la identidad es el resultado de un discurso hegemónico que le da sentido al estado en cuestión: construye un pasado, una visión del mundo y un lugar del estado en esa representación (Cfr. Merke: S/F).

¹¹ Esta creación de identidades excluyentes es lo que cuestiona Ted Hopf desde el Constructivismo Crítico, el cual reconoce diferentes identidades sin inferiorizarlas y sus intereses distintos. Ej. Ver obra de Michael N. Barnett (1998). *Diálogos sobre políticas árabes: negociaciones sobre el orden regional*. Examina la divergencia entre las fronteras estatales y las identidades árabes transnacionales. No sólo existen identidades homogéneas con intereses comunes (cfr. Hopf: 1998).

¹² Van Dijk analiza como el discurso político se convierte en una forma de discriminación llegando inclusive a instalar la desigualdad étnica y racial. Ver su obra: *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*. Editorial Gedisa. España. 2003.

¿Desde qué base se construyen estas identidades? Si Onuf considera a la construcción de *identidades a partir del discurso y la normativa*. Ted Hopf, en sentido más crítico expone que las *identidades* tienen su origen en la *alienación* cuestionando relaciones de poder en su constitución (Hopf 1998: 184) y enmarcándolas un en contexto histórico (Hopf 1998: 175). Aparentemente hay una separación de nociones en cuanto a su inicio.

No hay discordancia entre estos dos autores, sino que se complementan. Al partir del discurso como eje creador de identidades, se entiende que en el discurso mismo y su emisión existen relaciones de poder y una ideología determinante, todo esto enmarcado en un contexto. Si las identidades estatales o macroestatales son creadas desde campos de poder (Hopf 1998: 180), hay que develar sus intereses y las discriminaciones a los grupos “minoritarios” o a identidades que pretenden ser inferiorizadas e invisibilizadas en pro de identidades nacionales y macroestatales como es el caso de los inmigrantes de “terceros países” en España y en la Unión Europea.

1.1.3. Discurso político de José María Aznar en la prensa y la construcción de la inmigración como una otredad en España

En la mutua constitución de la realidad entre los actores, el Constructivismo reconoce el carácter público y social del lenguaje mediante el discurso. Según Foucault el discurso es siempre político, es por lo que se lucha, es el poder del que quiere uno adueñarse¹³ (Foucault en Vasilachis 1997: 30) (Foucault en Van Dijk y Mendizábal 1999: 122) (Foucault en Bonilla 1991: 10). Sin contradecir esta postura Van Dijk emite una definición de discurso político base para esta investigación. El discurso político es “acción política” y “parte del proceso político” encaminado a un objetivo (Van Dijk 1999: 28), inmerso en relaciones de poder y simultáneamente su propiciador, conlleva prácticas e institucionalización, involucra diversidad de actores sociales, implica una situación específica y está determinado por un contexto social (Van Dijk 1999: 246).

Discurso es un evento comunicativo complejo. “Ese evento comunicativo es en sí mismo bastante complejo, y al menos involucra a una cantidad de actores sociales, esencialmente en los

¹³ Foucault expuso: “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse” (Foucault en Mendizábal 1999: 122) (Foucault en Bonilla 1991: 10) (Foucault en Vasilachis 1997: 30).

roles de hablante/ escribiente y oyente/ lector (pero también otros roles, como observador o escuchas), que intervienen en un acto comunicativo, en una situación específica (tiempo, lugar, circunstancias) y determinado por otras características del contexto. Este acto comunicativo puede ser escrito u oral”. Discurso es entonces una unidad de uso o actuación del lenguaje. (Van Dijk 1999: 246, 247)

El discurso político implica al poder. Los detentadores del poder en un estado, según el Constructivismo Radical son “las élites”¹⁴ que gobiernan por su opción y no por las personas. Este gobierno de las élites funciona en nombre del estado (Laswell en Onuf 1989: 230 - 231).

No sólo los gobernantes son actores políticos, existe una amplia gama de ellos¹⁵ (Van Dijk 1999: 14). Mas al tratar los cambios de la política migratoria española se toma como objeto central al discurso del gobierno ejecutivo español por la gran influencia doméstica e internacional en su posición de líder ejecutor de la política española. Tal discurso político por sus implicaciones y funciones políticas posibilitó la legitimación negativa de un tema, en este caso la inmigración (Van Dijk 1999: 15).

“...el símbolo que embiste la presidencia y el gobierno promueve el establecimiento de condiciones aceptables para que la audiencia consienta y perciba los temas de argumentados por el gobierno. El enfoque de las decisiones del presidente y de su gabinete tiene que ver con la propia estructura del gobierno en el sentido de que el presidente es la única fuente de política internacional...” (Chávez 2007: 127).

Cuando el máximo representante de un estado o sus delegados hacen uso de la retórica dirigida hacia la opinión pública determinan representaciones sobre el argumento en mutua construcción con la sociedad. El discurso de José María Aznar en su segundo periodo de gobierno es la expresión del poder político, un poder para crear representaciones negativas sobre los inmigrantes. Esto permitió reformas de la Ley

¹⁴ A las élites les distingue su localización estratégica en las organizaciones o en la sociedad para la toma de decisiones. Los grupos dirigentes no ejercen el poder ni en el vacío ni desde la nada, se amparan en las organizaciones mediante las que el Estado y la Sociedad se articulan. Estos estudios conectan el concepto de élite al de estructura. Las élites serán denominadas normalmente aquéllas personas, cuyo poder está institucionalizado, esto es, como expresión de una estructura de poder con una mayor o menor duración determinada (Hoffman-Lange 1992: 19). “Toda élite ejerce control o bien dispone de acceso preferente, ya sea a los media de reproducción simbólica institucionales u organizativos; es decir, influye poderosamente sobre el discurso y la opinión pública en el ámbito social donde otras fuentes de información y de formación de opinión no abundan”. Los grupos de élite tienen un doble dominio por su capacidad de tomar decisiones y por ser líderes de opinión en su propio grupo. (Van Dijk 2003 c: 284)

¹⁵ “La delimitación del discurso político a sus principales “autores” es insuficiente y necesita extenderse a un cuadro más complejo que incluya a todos sus participantes pertinentes, estén o no involucrados activamente en el discurso político, o sean meramente receptores unidireccionales de la comunicación” (Van Dijk 1999: 14)

Orgánica de Extranjería y la aplicación de prácticas securitizadas e institucionalizadas con respecto a la inmigración de personas que no son ciudadanos de la Unión Europea.

En diarios españoles con alta difusión como El País, El Mundo y La Vanguardia (Plaza 2002: 4), el discurso gubernamental vinculó negativamente a la inmigración con términos como amenaza, problema, delincuencia y seguridad (cfr. Relaño: 2004) (cfr. Van Dijk b. 2003) (Santamaría: 2002, 67, 72) (Bravo: S/F, 110). La manera de influir en la colectividad gobernada no es simple. Los políticos mantienen maniobras enunciativas vinculadas con los medios de comunicación. La política está mediatizada, todo gobierno o partido político, ya no puede prescindir de la prensa. “Existe una relación entre la gestión pública y los medios de comunicación tejiéndose, así una imperceptible pero fuerte trama de poder en la que el juego político cobra sentido tanto para la sociedad como para el campo político” (Mendizábal S/F:1).

“Principalmente, son los medios de prensa los que responden a grupos de interés enquistados en el poder y que, evidentemente, no son las personas pobres, ni los desempleados, ni los más débiles. Los medios difunden masivamente representaciones estereotipadas de estos grupos, quienes no tienen voz en el espacio público como para decir: “yo no soy lo que dicen de mí”. La mayoría de nosotros conoce a partir del discurso mediático, por lo que se genera un pensamiento homogéneo, que determina que no haya modelos alternativos que rompan con la construcción social generalizada” (Vasilachis S/F: <http://www.revistatrama.com.ar/entrevista.htm#6>).

El discurso nunca será transparente y evoca a estrategias de manipulación, legitimación, creación de imaginarios y otros mecanismos discursivos que influyen en el pensamiento de las personas, a través de los medios, en beneficio de los que detentan el poder (Van Dijk en Kornblit 2004: 118). Su principal estrategia en el discurso político es el uso de la función identitaria y justificadora de las representaciones. Generalmente se persiste en la negativización del otro.

En España según el Libro Blanco de la Prensa Diaria hay 106 lectores de prensa diaria por cada 1000 habitantes frente a una media europea de 212 exactamente la mitad de la media europea (Plaza 2002: 3). Según la Oficina de Justificación de la Difusión Española el primer periódico de información general más leído es El País, el tercero más leído: El Mundo. De los periódicos regionales con gran peso específico en la región que lo editan resalta La Vanguardia en Cataluña (Plaza 2002: 5).

Se evidencia que el número de lectores de la prensa escrita en España es alto. Los mismos que son los receptores del discurso del gobierno español a través de los medios. En este campo discursivo-mediático-social las estrategias discursivas juegan para la constitución de políticas, normas y prácticas en torno a intereses.

No se puede olvidar el contexto, el cual determina un discurso político. El texto: el hecho social en este caso los cambios de la política migratoria española, está ubicado dentro de un contexto que le explica y le determina, base para esa determinación es la ideología¹⁶ (Van Dijk y Mendizábal 1999: 122). La ideología desde esta perspectiva son representaciones o imaginarios sociales compartidos que tienen funciones específicas para los grupos¹⁷ (Van Dijk 1999: 243). En este sentido el discurso político cumple otro rol: es la fuente de la ideología en un campo político determinado en el caso de inmigración es la posición ideológica del gobierno español frente a esta¹⁸.

El contexto tiene como núcleo los participantes y sus acciones pero se amplía a los “...sucesos políticos y comunicativos, con sus escenarios propios (tiempo, lugar, circunstancias), ocasiones, intenciones, funciones, metas e implicaciones políticas o legales” (Van Dijk 1999: 15). Este contexto es denominado por Irene de Vasilachis como contexto social y es el que determina la interpretación del texto de acuerdo a formas, modelos, valores y significados propios de la época (Vasilachis 1997: 147). En las relaciones internacionales el contexto social se desarrolla en las relaciones interestatales, en las relaciones entre el estado y la sociedad y en la política exterior con sus prácticas (Wæver en Tickner 2002:140).

¹⁶ Los contextos definidos como estructuras de propiedades de situaciones sociales que son relevantes para el discurso ejemplifican muchas propiedades de acontecimientos sociales y grupos sociales que están controladas por ideologías. La dominación basada en la ideología también involucra el control del contexto. Especificar el contexto provee una visión de los detalles del ejercicio de la dominación social y sus ideologías subyacentes (Van Dijk 1999: 267).

¹⁷ El discurso tiene un estatus especial en la reproducción de ideologías. Las propiedades del texto y la conversación permiten a los miembros sociales expresar o formular concretamente creencias ideológicas abstractas u opiniones relacionadas con la ideología (Van Dijk 1999: 244).

¹⁸ El discurso además de permitir la expresión directa y explícita de las ideologías, tiene una función fundamental que está en las consecuencias sociales: la adquisición, cambio o confirmación de creencias ideológicas (Van Dijk 1999: 245).

El contexto social, discursos en los medios y eventos políticos están integrados. Su objetivo es cumplir fines gubernamentales específicos (Van Dijk y Mendizábal 1999: 16) (cfr. Onuf: 1989) (Hopf 1998: 175). Para describir el contexto de ubicación en que se desenvuelve el discurso político anti-migratorio en el segundo mandato de José María Aznar. Se tomarán en cuenta sucesos políticos y mediáticos en dos escenarios: internacional y doméstico. Inherentemente se observarán sus implicaciones políticas y legales.

El país ibérico es un estado miembro de la Unión Europea desde 1985, formación macroestatal desde la cual se impulsa un proceso gradual de unificación de los estados europeos en base a la cooperación e intereses mutuos. La UE estableció una misma moneda y un Banco Central Europeo, en estos momentos promueve la conformación de una supranacionalidad que tiene como base la creación de la identidad europea (cfr. Castells: 2004). Identidad que sirve para afianzar su posición en la política mundial.

En base a esta identidad ha propuesto un marco multicultural para los ciudadanos comunitarios y al mismo tiempo adoptado medidas restrictivas para inmigrantes de terceros países. Con la implementación del Tratado de Ámsterdam de 1997 que entró en vigor el 1 de mayo de 1999 (tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros) se propone una “Europa para los ciudadanos” inspirada en el Acuerdo de Schengen¹⁹ que planteó “suprimir los controles en las fronteras comunes a cambio de asegurar el control de las fronteras exteriores comunes” (cfr. Pereda: 2001).

España se adhirió al Tratado de Schengen en 1993 y ratificó el Tratado de Ámsterdam en 1999 por lo que subordinada al marco europeo (Pereda: 2001, 5) enfrenta una paradoja: “la necesidad del inmigrante indeseado” (Abad en Márquez: 2006, 202). España vive un juego doble ante la escasez de mano de obra autóctona para laborar en

¹⁹ En el Tratado de Schengen fue firmado en 1985 por Francia, Alemania, Bélgica, Holanda y Luxemburgo posteriormente se adhirió Italia, España, Portugal y Grecia. Su convenio de aplicación fue firmado en junio de 1990 y entró en vigor en marzo de 1995. Suiza se adhirió a Schengen el 5 de junio del 2005. Este tratado refuerza la cooperación policial y judicial entre los estados con el objetivo de suprimir las fronteras interiores y reforzar las exteriores (Gimenez: 2006, 71)

los sectores agrícolas, técnicos, de servicio social y de albañilería, por lo que mantiene un sistema de cuotas dirigido a la gestión y contratación temporal de inmigrantes (Pereda 2001: 11).

En este escenario internacional indudablemente España tiene que cumplir con los tratados migratorios restrictivos encaminados a la construcción de la supranacionalidad de la Unión Europea (cfr. Pereda: 2001). Consecuentemente sus políticas migratorias siguen un marco de homogeneización igual que el resto de países miembros de la UE. Como resultado de este proceso desde los años noventa se aprecia un claro estrechamiento de los controles sobre la inmigración magrebí y de América Latina. (Philip, Chozas y Aragón en Izcara S/F: 146 – 147)

En el contexto español existían intereses políticos de los partidos políticos que detentaban el poder en España. A inicios del año 2000 se presenta una época de contienda política. José María Aznar representante del Partido Popular se postulaba para su segundo mandato, los intereses políticos del PP también se extendían hacia el poder legislativo.

La estrategia político mediática del PP la encaminó a través del discurso gubernamental cuyo líder principal se encontraba aun en el poder. A partir del conflicto socio-cultural en El Ejido²⁰ y aprovechando la gran alarma social que se difundió entre el pueblo español, se emiten discursos gubernamentales que argumentan la mayor securitización y control de la inmigración en el caso del triunfo electoral del PP. Posterior a la victoria del PP en el ejecutivo y legislativo y en el transcurso de su segundo mandato el gobierno procedió a centrar el interés discursivo en el cambio de la normativa de la Ley de Orgánica de Extranjería. Estos discursos fueron expuestos en importantes periódicos

²⁰ En Santa María del Aguila, núcleo de la población dependiente del Municipio almeriense de El Ejido, zona de la provincia de Almería, existen poblados de inmigrantes magrebíes y subsaharianos (Moreno: 2000). En esta zona existieron agresivos disturbios en contra de este colectivo inmigrante, tras el apuñalamiento de Encarnación López Valverde, mujer de 26 años. Según testigos ella fue apuñalada en el hígado al resistirse ante inmigrante magrebí que intentaba robarla. (El País, 06-02-2000) <http://www.ub.es/penal/historia/ejido/principal.htm> Posteriormente se produjeron una serie de conflictos sociales entre españoles e inmigrantes magrebíes y subsaharianos que también poblaban ese sector, así los vecinos de El Ejido atacaron a los inmigrantes y destrozaron sus locales (El País, 07-02-2000) <http://www.ub.es/penal/historia/ejido/ejido.htm>

de la prensa española, precisamente en los diarios digitales e impresos: “El Mundo”²¹ (tendencia conservadora), “La Vanguardia”²² y “El País”²³ (tendencia socialdemócrata).

Las reformas de la Política Migratoria fueron realizadas a través de cambios a la Ley Orgánica de Extranjería. Después de la aprobación de la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000²⁴ vigente en enero del 2000, se produjo un rápido cambio. El 22 de diciembre del 2000 entró en vigencia su reforma, la Ley Orgánica 8/2000²⁵ y más tarde la Ley Orgánica de Extranjería 14/2003, el 20 de noviembre del 2003. La última rige hasta la actualidad y está alineada con los compromisos vigentes con la UE. La táctica fue la representación negativa del otro: el inmigrante y la autorepresentación positiva del pueblo español (Van Dijk b. 2003: 40).

“...una de las tácticas del discurso antiinmigración más poderosa, consiste en afirmar o mostrar que la política contra la inmigración es buena para “nosotros” o para “nuestra gente”. Esta táctica populista es, de entrada, difícil de vencer, sobre todo porque se presenta a la inmigración como algo costoso para nuestro país, como una amenaza para nuestros empleos, nuestras viviendas, nuestra cultura y nuestra seguridad, entre otros.” (Van Dijk 2003: 40)

La prensa española asume un rol muy importante en la construcción de la realidad social subordinada a relaciones de poder existentes. Para analizar esta interrelación Vasilachis presenta al contexto social textual como “la representación textual del contexto social, que está presente en el texto, que se dibuja en el proceso de su producción y que se liga a las formas de representación discursiva de la realidad social, política, (y) económica” (Vasilachis 1997: 228) en otras palabras son las diversas formas a través de las cuales se define el contexto social en los titulares de la prensa²⁶ (Vasilachis 1997: 228).

²¹ www.elmundo.es

²² www.lavanguardia.com

²³ www.elpais.es

²⁴ LO 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración social, entró en vigor el 11 de enero del 2000, en el Primer periodo de gobierno de Aznar fue apoyada por todos los grupos parlamentarios contrarios al PP. Esta ley daba una amplia gama de derechos a los inmigrantes y vislumbraba en última instancia la integración.

²⁵ La Ley Orgánica 8/2000 es la que rige en la actualidad en el Estado Español, existen leves transformaciones en los últimos años así su posterior reforma la L.O. 14/2003, pero su fondo se mantiene.

²⁶ El contexto social textual alude al que está presente en el texto, que se dibuja en el proceso de su producción y de su recepción y que se liga a las formas de representación discursiva de la realidad seleccionadas por el hablante (Vasilachis 1997: 147).

Otro elemento importante que revela el papel de los medios es la convergencia o lo que Van Dijk denomina como “circunstancias” como la reproducción de objetos y modelos de interpretación y legitimación en los periódicos (Vasilachis 1997: 33, 219). La convergencia explica la manera como el discurso político del gobierno español es representado discursivamente por la prensa y de qué modo ambos condicionan las representaciones, la identidad de los actores sociales individuales y colectivos y la definición de la situación social (Vasilachis 1997: 23, 24).

Los fragmentos de discursos políticos de máximos representantes del gobierno español²⁷ fueron publicados de manera directa²⁸ en los periódicos La Vanguardia, El País y El Mundo. Esta reproducción de la retórica gubernamental en los medios que expone a la inmigración como negativa tiene como consecuencias la reproducción de estereotipos²⁹ de los inmigrantes (Vasilachis 1997: 269) que dio como resultado dos efectos:³⁰ la división y el rechazo.

La “división” que parte de la función justificadora, en el sentido que se establecen categorías que se enfrentan en el conflicto del nosotros y los otros así: “nosotros”: los españoles y el gobierno que defienden los intereses nacionales (con una imagen positiva) y los “otros” los delincuentes, los invasores, los inmigrantes “no comunitarios” (Vasilachis 1997: 234).

“...inmigrantes, marroquíes, africanos, ecuatorianos, trabajadores del campo: “todos son iguales”; al final, es fácil que los lectores se queden con la idea que transmite el titular de la crónica, incluso habiendo leído la noticia completa; para muchas personas que tengan algún trato con inmigrantes es muy posible que este tipo de titulares los reafirme en sus prejuicios “muchos son unos delincuentes”, “entran de forma ilegal”, “nos están invadiendo”, “nos quitan los puestos de trabajo”, etc.” (Checa: 2003, 426).

²⁷ Los discursos políticos de los principales representantes del gobierno de José María Aznar tales como el portavoz del Gobierno español, Josep Piqué y los dos responsables del Ministerio del Interior: el ministro Jaime Mayor Oreja y el Delegado del Gobierno para la Inmigración, Enrique Fernández-Miranda expresaron la necesidad de establecer instrumentos eficaces de control de flujos para reducir el “efecto llamada” de la ley 4/2000 y alinearla con los compromisos europeos (www.elpais.es)

²⁸ Se refiere a la transcripción del discurso de los funcionarios del gobierno mediante el estilo directo (Vasilachis: 1997: 252)

²⁹ La creación de percepciones del inmigrante no comunitario se establece a partir de las relaciones históricas entre españoles y latinoamericanos como la colonización y los procesos de construcción de otredades, a partir de los cuales estos últimos fueron definidos como un “otro” “diferente” “raro” e “inferior”. Estereotipos que son recreados cuando el “conquistado” invade territorio español y pone en peligro la “nación” (A. van Dijk: 2003, 19).

³⁰ Vasilachis en sus investigaciones los denomina como “ejes excluyentes” (Vasilachis 1997: 234)

Con respecto al efecto de “rechazo” sinónimo de la segregación, marginación, es en fin la imagen negativa (Vasilachis 1997: 234) construida por los representantes del poder a través de los medios que influyen y recrean en el colectivo social³¹ (cfr. Fundación CIPIE, Boletín 11: 2001) (cfr. Checa: 2003). La inmigración se convirtió en un *problema social* en sí mismo, produciendo la idea de que dicha llegada y presencia son hasta cierto punto, ilegítimas (Montenegro: 2007,48) (cfr. Fundación CIPIE. Boletín 11:2001). Tales creaciones simbólicas dieron legitimidad a las acciones políticas del gobierno español en torno a sus intereses domésticos e internacionales.

En la actualidad el trato que se ha dado a la inmigración evidencia la politización del tema, convirtiéndose en asunto de la “esfera pública”³² sin que se niegue la manipulación del libre albedrío de la colectividad y la violencia simbólica³³ que están presentes en el proceso de interrelación entre la comunicación, la cultura y política. Esto implica la existencia de un proceso complejo de construcciones de la realidad social y sus representaciones por medio del discurso.

1.2. TRANSFORMACIONES DE LA POLÍTICA EXTERIOR MIGRATORIA ESPAÑOLA HACIA UNA MAYOR SEGURIDAD.

En el segundo mandato de José María Aznar su política exterior migratoria se transformó continuamente. Sus cambios se ven expresados en la Ley Orgánica de Extranjería que con sus tres reformas consecutivas restringió los derechos de los inmigrantes no comunitarios. Tanto la normativa, sus reformas y políticas tienen como base los discursos políticos del gobierno (Onuf 2001: 10).

³¹ “...quien controla el discurso público por lo menos parcialmente, controla la mente pública...”(A. Van Dijk: 1999, 77).

³² Existe un debate muy arduo de lo que se denomina como esfera pública pero tomaremos el concepto propuesto por Narváez Montoya, en este sentido se entiende como esfera pública a “...todo dominio de nuestra vida social en la cual puede tomarse algo como la opinión pública, donde los ciudadanos, actúan como público cuando tratan un tema convertido en asunto de interés general sin estar sujetos a coerción convirtiéndose en sujetos sociales de la esfera pública-política” (Narváez 2005: 203).

³³ “Todo poder de violencia simbólica, o sea todo poder que logra imponer significaciones e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza que están en el fundamento de esa fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esa relación de fuerza” (Bourdieu y Passeron en Bergalli 2006: 33)

Desde los discursos la inmigración se convirtió en un tema de seguridad y supervivencia. Un tema de seguridad se crea en base a la existencia de una amenaza que en este caso son inmigrantes requiriéndose medidas emergentes como son las reformas legales (cfr. Buzan y otros: 1998). La normativa y la política de un estado son construcciones discursivas (Onuf 2001: 10). La normativa y su aplicación permitieron la institucionalización de las políticas migratorias españolas en una mutua correlación entre agentes³⁴ y estructuras³⁵ (Tickner 2002: 160) (Onuf 2001: 13).

1.2.1. Discurso político fuente de normas, políticas internacionales y de la seguridad.

Nicholas Onuf plantea al discurso como propiciador de reglas y de políticas internacionales para la conformación de un orden social. En su obra “World of Our Making” refleja en tres premisas los presupuestos básicos del constructivismo legal:

“1. La sociedad es lo que se construye incluso las Relaciones Internacionales (en un proceso donde los agentes y los mundos nos constituyen). 2. El discurso y sus derivados: reglas y políticas son centrales en la construcción de lo social (el discurso es la base para la conducta normativa, la construcción social es siempre normativa) y 3. Las reglas transforman las condiciones sociales creando oportunidades asimétricas para el mando y la distribución asimétrica de beneficios (esto opera en la sociedad internacional inclusive en la sociedad propiamente dicha)” (Onuf 2001: 10)³⁶.

El constructivismo tiene como meta desarrollar un entendimiento entre miembros de la sociedad mediante el discurso y el desarrollo de nuevas leyes y políticas internacionales. Las leyes dan a los agentes oportunidades para accionar pues las leyes y la práctica forman instituciones que juntos forman el sistema social. Los agentes, creadores de las leyes, son los gobernantes en los estados, los cuales representan a las élites, siendo la construcción de las normas siempre en función de sus intereses (Onuf 1989: 233).

Las premisas constructivistas se verifican en el Estado Español y en los cambios de la normativa que regula la inmigración. La Ley Orgánica de Extranjería mantuvo

³⁴ Los agentes también conocidos como oradores competentes participan activamente en la formulación de reglas (Onuf en Tickner 2002: 160).

³⁵ Las estructuras deben ser entendidas como arreglos sociales en los cuales existen patrones estables de reglas, instituciones y sus consecuencias. (Onuf en Tickner 2002: 160).

³⁶ La traducción del inglés es de la autora.

constantes reformas en el periodo de los años 2000 al 2003³⁷. Transformaciones legales que tienen su base en discursos políticos del gobierno español que vinculan a la inmigración con términos como amenaza, problema, delincuencia y seguridad. (Cfr. Relaño 2004) (Van Dijk b. 2003) (Santamaría 2002: 67, 72) (Bravo S/F: 110).

Estas reformas legales y su consecuente política migratoria han sido utilizadas por los políticos españoles sin neutralidad y siempre con un propósito (Onuf 2001:15). En el caso del estado español hay claros fines políticos domésticos e internacionales. La normativa y política inmigratoria les ha permitido controlar la conducta de otros, en este caso los inmigrantes y al mismo tiempo justificar sus acciones restringentes (Onuf 2001: 11, 13). La política migratoria se maneja en un sentido asimétrico pues los beneficios y derechos a los que inmigrantes pueden acceder se han ido reduciendo cada vez más (Onuf 2001: 10).

El gobierno español ha logrado convertir la ley que regula³⁸ la inmigración de manera más limitante por medio de la securitización del tema. Barry Buzan realizó estudios sobre la seguridad desde la perspectiva constructivista. Desde este enfoque explican cómo la seguridad internacional tiene su base en la tradición política militar, en la seguridad para sobrevivir y como frente a la existencia de una amenaza un estado puede hacer el uso legítimo de la fuerza (Buzan y otros 1998:21-23).

Existen diversos sectores con sus objetos referentes específicos en el tema de la seguridad. En el sector político el objeto de la amenaza es la soberanía o la ideología estatal, en el sector económico los referenciales de amenazas son difíciles de fijar y en el sector social el objeto referente son las identidades colectivas (Buzan y otros 1998:21-23).

³⁷ En el segundo periodo de Aznar la L.O 4 del 2000 fue reformada por la L.O. 8/2000 y más tarde por la L.O. 14/2003.

³⁸ Las normas tienen dos funciones: regulativas y constitutivas, las reglas constitutivas son las que crean la práctica o institución, por ejemplo las reglas del ajedrez y reglas regulativas son las que ordenan las interacciones, como por ejemplo las reglas del tráfico (Onuf 2001: 13).

La seguridad³⁹ en el constructivismo significa supervivencia ante una amenaza existencial que es diferente en cada sector, requiriéndose la politización extrema (Buzan y otros 1998: 21-33). La politización es cuando una política pública requiere de la decisión gubernamental y la asignación de recursos. La seguridad siempre mueve su política más allá de los roles establecidos de otras políticas (Buzan y otros 1998: 21-33). El establecimiento de un tema de seguridad implica incursionar mediante el discurso en el debate público y determinar la influencia del gobierno en las acciones respecto al tópico (Buzan y otros en Chávez 2007: 9).

En este sentido la inmigración de personas de “terceros países” se ha convertido en una noción de seguridad por ser una amenaza existencial para el estado español y para la UE, tema que se ha debatido arduamente en la arena política. La seguridad tiene una función política. Las alusiones a la desestabilización del estado es parte del debate ideológico y de valores desde los cuales se desarrollan prácticas emergentes. Este componente de politización es un medio para lograr el fin securitizador (Chávez 2007: 128).

La inmigración no comunitaria como amenaza tiene distintos alcances: atenta a la identidad europea y el sector social, económico y político español, pues los inmigrantes con los “problemas que tienen y que generan” amenazan la cohesión social, la seguridad económica, la homogeneidad cultural e incluso la estabilidad política (Santamaría 2002: 68 – 69). Su presencia se resume como un peligro para la nación⁴⁰.

Las imágenes creadas entorno a la inmigración no comunitaria y su tendencia a convertirse en tema de seguridad dependen de los fines de un estado (cfr. Buzan y otros: 1998). Objetivos que en el constructivismo son los intereses egoístas interrelacionados

³⁹ Barry Buzan y otros autores hace una diferenciación entre Seguridad y Seguritización que conviene tenerla en cuenta: La Seguritización consiste en la existencia de una amenaza que requiere una medida emergente, pero la diferencia está en que mientras la seguridad mueve su política más allá de los roles establecidos de otras políticas, la seguritización justifica sus acciones fuera de los límites normales del procedimiento político. Los dos procesos pueden ser resultado de una visión de extrema politización (Buzan y otros 1998: 21-33).

⁴⁰ La palabra nación ha sido utilizada comúnmente en los discursos políticos del gobierno español (www.elpais.es). La palabra “nación” tiene un contenido mítico grabado en el inconsciente colectivo que despierta los mecanismos de defensa social (Narváez 1999: 207-210).

con la identidad (cfr. Wendt en Smith: 1997), fines que están defendidos por el gobierno y sus agentes.

De ahí que como un primer paso se explica que la designación de lo que constituye un problema de seguridad viene de los actores políticos (Buzan 1998:34) pues las amenazas existenciales son creadas con motivaciones políticas y de poder que se plasman en el discurso gubernamental y en las normas.

Como segundo paso y haciendo referencia a los elementos securitizantes propuestos por Buzan el gobierno español se ha convertido en el *actor securitizante* que presenta el objeto: al estado español como blanco de una *amenaza a su existencia: los inmigrantes*, y sus oyentes tienen que estar de acuerdo que hay una amenaza existencial que hace necesario *acciones de emergencia como las consecuentes y frecuentes reformas legales de la Ley Orgánica de Extranjería* (Buzan y otros 1998: 36).

1.2.2. Tendencia hacia la seguridad de la política exterior migratoria española y su relación con la identidad.

Al articular discurso y política exterior migratoria resulta crucial comprender la identidad del estado-nación⁴¹. En el Constructivismo la política exterior de un estado y en mayor alcance la migratoria se articula con la visión de su propia identidad (Merke S/F: 30). La identidad también es imprescindible para establecer la securitización de sus políticas.

⁴¹ En los Estado- nación democráticos contemporáneos, a través de sus fronteras indican a que derecho se somete su población y qué personas e instituciones ejercen autoridad sobre el territorio. Lo que define a los ciudadanos o a la comunidad política que se percibe como titular de la soberanía y cuya voluntad e intereses conforman los estándares de la legitimidad política. Con el advenimiento del nacionalismo se otorga valor al pueblo y se crea el mito de una única comunidad nacional. Las fronteras estatales no solo circunscriben jurisdicciones sino también definen naciones. *En este sentido las democracias liberales han aspirado a forjar una identidad nacional común entre la gente que reside de manera permanente en el territorio del estado.* La coincidencia entre territorio e identidad nacional se ha alcanzado de dos formas. En unos casos se ha trazado fronteras para que se correspondan mejor las identidades nacionales preexistentes como la secesión de Noruega en Suecia. También se ha expandido una misma cultura nacional a todo el territorio de Estado como en Inglaterra, Francia, Alemania e Italia. Pero en otros países las minorías se han resistido a la integración de la cultura social dominante como en España con minorías nacionales. En los estados multinacionales los individuos comparten una ciudadanía pero no una identidad nacional. Los estados multinacionales demarcan jurisdicciones distintas y comunidades políticas nacionales diferentes (Kymlicka 2006: 45, 47-49).

“La posición de los actores internacionales en una construcción social y los intereses de una estado-nación se elaboran según una serie de procesos que parten de unas bases sociales primarias y fundamentales frente al interés nacional, es decir, la identidad. Para el constructivismo el interés nacional es sólo la expresión de la identidad de una sociedad, la cual es artífice de los procesos de relación de las unidades del sistema” (Orozco 2006: 167).

La seguridad de cada estado dependerá del esfuerzo por ahondar en los lazos de identidad que permitan mayor cooperación y estimulen la supervivencia de instituciones eficaces a la hora de dirimir conflictos. “Esto lleva a considerar, desde la visión del constructivismo al referente central de la seguridad: la identidad ya sea de grupos, de colectividades o instituciones que en el proceso de sus relaciones hayan constituido lazos infranqueables que determinan su posición y papel en el sistema” (Orozco 2006: 167).

Pero ¿cómo se encuentra definida la identidad española? España se homogeneizó totalmente en base a una etnicidad religiosa católica en el siglo XVII⁴² (Stallaert 1998: 165), actualmente existen autonomías como la de Cataluña⁴³, del País Vasco⁴⁴ y Andalucía⁴⁵ con una identidad nacional propia, sin que exista una total homogeneización en el estado español, sumándose a este proceso la construcción de la identidad europea. Consecuentemente el gobierno español ha tomado en sus discursos, los términos “defensa” de una “identidad nacional” (la cual no se encuentra establecida de forma análoga) para conseguir sus fines políticos.

La identidad española la cual es amenazada por los inmigrantes de terceros países, no puede ser desvinculada de la integración europea y la instauración de su identidad

⁴² El casticismo es fundamental en la etnogénesis española, este se centra en la pureza étnico religiosa, con ausencia de sangre musulmana o judía (Stallaert 1998: 23). Ver sobre las paradojas del casticismo español en <http://culturitalia.uibk.ac.at/hispanoteca/Lexikon%20der%20Linguistik/c/CASTICISMO.htm>. El casticismo interpretó la relación que existe entre ser “cristiano” y “no ser moro” convirtiéndose el musulmán en “el otro” negativo (Stallaert 1998: 9-12). Los vínculos oficiales entre ser español y ser católico han desaparecido definitivamente, el catolicismo dejó de ser la religión oficial del Estado pero esto no significa la desaparición del etnicismo religioso en la identidad española (Stallaert 1998: 54).

⁴³ El nacionalismo catalán partió del casticismo español (Stallaert 1998: 125)

⁴⁴ “El nacionalismo histórico vasco nace como un retoño del casticismo español. Al extremar el ideal étnico español, la conciencia vasca termina oponiéndose al grupo étnico en cuyo seno se había concebido” (Stallaert 1998: 166)

⁴⁵ El nacionalismo étnico andaluz niega el ideal casticista, inclusive se cree que Andalucía es un territorio ocupado, colonia del Estado español (Stallaert 1998: 166, 107)

macroestatal. Se plantea que los cambios de la política exterior migratoria española están marcados por una dinámica más compleja como el simple apego a la defensa de la identidad del estado y el cumplimiento de la normativa inmigratoria de la UE. Tiene que ver con su despliegue en un marco temporal y espacial donde los atributos percibidos en la edificación de la identidad europea influyen en la política migratoria interna española.

1.3. COOPERACIÓN CONTRA LA INMIGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA Y SU INCIDENCIA EN ESPAÑA

Un factor político internacional determinó los discursos del gobierno de Aznar, permitiendo su enunciación: la pertenencia de España a la Unión Europea. Ted Hopf desde el enfoque constructivista que reúne elementos de las teorías racionales permite definir la existencia de la cooperación internacional. Hace énfasis en la colocación de identidades e intereses estatales de los estados como posibilitadora de la cooperación (Hopf 1998: 189).

Alexander Wendt explica como la cooperación se refuerza a través de la formación de las identidades de los actores y del papel de las instituciones en las dinámicas de cooperación del sistema internacional (Wendt en Salomón 2002: 40). Desde esta visión se puede establecer la cooperación internacional en el tema migratorio entre los países miembros de la UE a través del Tratado de Schengen y de Ámsterdam, cuya finalidad es la apertura de las fronteras entre los países comunitarios y el mantenimiento del control externo de fronteras para los “no comunitarios”. Esta relación entre países de la UE define a la inmigración de “terceros países” como un tema de seguridad que tiene como base la construcción de una identidad macroestatal y política que conlleva a la obtención del poder (Hopf 1998:174) en el sistema internacional.

1.3.1. Construcción de la identidad europea y su percepción de la inmigración.

La construcción social es siempre normativa (Onuf 2001: 10), en consecuencia los estados en general están sujetos a reglas formales generalmente conocidas como la ley

internacional (Onuf 2001: 7). Estas reglas clasifican las relaciones de los estados y dan lugar a un número grande de obligaciones voluntariamente incurridas en los tratados e instituciones (organizaciones internacionales) (Onuf 2001: 7) (Tickner: 2002: 162). Este elemento es tomado por el constructivismo (Chávez 2007: 116) y es conocido como “regímenes internacionales” o “familia de reglas” (Onuf: 1984: 70).

Mas el alcance de las normas cooperativas es mucho más profundo: forman un consenso intersubjetivo entre los actores que a su vez constituye (o reconstituye) sus identidades e intereses (cfr. Onuf 2001). Identificaciones que influyen en la toma de decisiones y en conductas políticas (Tannenwald en Chávez 2007: 7) (Hopf 1998:175) (Wendt en Salomón 2002: 39).

España es un estado miembro de la Unión Europea desde 1985, formación macroestatal desde la cual se impulsa un proceso gradual de unificación de los estados europeos en base a la cooperación e intereses mutuos. La UE posee un conjunto de normas, reglas, procedimientos e instituciones (regímenes internacionales) que dieron lugar a su constitución y funcionamiento. En este sentido existen organismos y normativas supranacionales a los que individuos y estados delegan sus lealtades⁴⁶ en el aspecto económico y político.

Tales normas no han bastado para la total integración política de la UE, pues éstas han mantenido choques con las comunidades culturales que la integran⁴⁷. El sentimiento subjetivo de identidad europea aún es muy limitado y se sitúa por detrás de la identidad nacional. El sentimiento local – regional es más fuerte en el suroeste de Europa 64% y en el noroeste 62%, a esto sumamos el carácter crecientemente multiétnico de la mayoría de los países europeos y la emergencia de nuevos tipos de “peligros” geopolíticos: nacionalismo y fundamentalismo de los excluidos y marginados del nuevo sistema global (Castells 2004: 14, 15).

⁴⁶ El carácter supranacional e intergubernamental de la UE no desconoce a las naciones- estados que la conforman, existe un Derecho Comunitario que permite la cesión de competencias cuando existe pugna entre normas nacionales y normas comunitarias sin superar a las constituciones de los países miembros.

⁴⁷ La UE mediante el Tratado de Niza pretendió establecer un tratado constitucional que rijan toda la Unión, el cual no fue posible materializarse por la oposición de las nacionalidades internas, visibilizándose una serie de protestas sociales que impidieron este objetivo.

Desde el Constructivismo los nacionalismos han surgido como comunidades imaginadas después de la decadencia de la fe en la legitimidad del poder de las dinastías y en la iglesia. En este contexto los nacionalismos emergen como las nuevas religiones estatales articuladas al capitalismo y a la tecnología impresa (cfr. Anderson 1993). La Unión Europea a través de su normativa e instituciones intenta construir no sólo un nacionalismo sino una supranacionalidad europea.

El Tratado de Maastricht que fue firmado en 1992 y entró en vigor en 1993 es el instrumento a través del cual se crea la ciudadanía europea y permite a los eurociudadanos circular y residir con libertad en los países de la comunidad, les confiere el derecho de votar y ser elegido en un estado de residencia para las elecciones europeas o municipales, conformando una comunidad cívica supranacional. La ciudadanía de la Unión depende de la posesión de la nacionalidad de uno de los estados miembros. En otras palabras, quien tenga la nacionalidad de un estado miembro será considerado como ciudadano de la Unión.

Ante la necesidad de conformación de la supranacionalidad europea existen elementos institucionales que se están aplicando a través de tratados, creándose una ciudadanía comunitaria y una comunidad imaginada. La dualidad: cultura y política (cfr. Quijada: 2003) o su sinónimo comunidad cultural y comunidad cívica no se integran aún, el sentimiento local regional es más fuerte que la identidad en construcción (Castells 2004: 15). No importa lo que se dice que es, sino los sentidos que rodean esta construcción, el proceso de construcción de la supranacionalidad europea como identidad, es un proceso complejo y a largo plazo (Castells 2004: 15) que si no se solidifica tiene consecuencias críticas para la UE según Castells:

“mientras las identidades nacionales y locales sigan siendo fuertes e instrumentales, si no se desarrolla una identidad europea compatible, una Europa puramente instrumental seguirá siendo una construcción muy frágil, cuyo posible futuro naufragio podría desencadenar en importantes crisis en las sociedades europeas” (Castells 2004: 18).

El modelo de la identidad europea no se basa en religiones, ni en un solo idioma, ni en una sola identidad nacional debido a la complejidad de su aceptación (Castells 2004:

16). La producción social de su identidad es a través de la normativa e institucionalidad creando embriones de un sistema compartido de valores en toda Europa, mas este tema no está concluido por lo que ha sido trasladado al debate político (Castells 2004: 18) e incentivado a través de los procesos democráticos⁴⁸ (Habermas 1997: 133).

Siendo la democracia el medio y el método para la integración, la anhelada y debatida Constitución Política que pretende regir toda la UE no basta (Habermas 1997: 133). Es necesaria la creación de nuevos valores compartidos que deben ser difundidos en toda Europa (Castells 2004: 19). Valores que produzcan prácticas culturales y sociales por lo que se plantearon una serie de *mecanismos*, ya puestos en práctica, con el fin de edificar la identidad tan aspirada⁴⁹. Se diseñó una “nueva política de inmigración europea” “...capaz de atraer el talento necesario que existe en todo el mundo pero al mismo tiempo *debería reducir la inmigración ilegal*, y enfrentarse a las mafias que están conduciendo a Europa cerca de medio millón de inmigrantes indocumentados cada año...”⁵⁰ (Castells 2004: 22).

En esta política la inmigración regular es vista como una cuestión de reposición, de reemplazo instrumental, encaminada a obtener un exacto cupo de inmigrantes que cubran las necesidades laborales y/o demográficas. Partiendo de esto se ha generalizado el modelo del trabajo, donde se les reconoce a los inmigrantes no comunitarios regulares algunos derechos en los mismos términos que los ciudadanos dentro de un orden, siendo imposible tener los mismos derechos que los ciudadanos plenos sino

⁴⁸ La cuestión de la democracia es debatida pues sabemos que es una construcción ideológica instaurada por la burguesía a partir de la revolución francesa que junto con la revolución industrial dieron paso a la modernidad. La “representatividad” creada desde esa época es cuestionada ya que esta manera de llevar la democracia, es una creación desde arriba y que responde a intereses específicos.

⁴⁹ Sobre los nuevos valores que existen como un proyecto de construcción de la identidad Europea está la educación, construcción de redes e instituciones entre ciudades europeas y regiones, crear una red europea de agentes sociales, una política exterior común de defensa común, fuerzas armadas multinacionales y profesionales, políticas de integración cultural que incluye la política migratoria común para toda Europa Ver sobre cada uno en Castells Manuel. “Unión Europea sin identidad europea: problemas y perspectivas” en Castells Manuel. *Europa en construcción: Integración, Identidades y Seguridad*. Fundación CIDOB. Barcelona. España. 2004. Pp. 20-23.

⁵⁰ Esta construcción de la “ilegalidad” de la inmigración es muy cuestionada pues crea como delito a un proceso estructural y mundial como es el tránsito de las personas en el mundo, cuyo fin es restringir más las fronteras.

¿cómo se va a mantener la distinción? La política de inmigración gira en torno a un cálculo unilateral, a lo más que puede aspirar un inmigrante no comunitario es a ser admitido como un trabajador (De Lucas S/F: 64).

La política exterior migratoria europea también implanta el control en las fronteras externas para los ciudadanos de “terceros países”. Este ajuste aumenta la tasa de irregularidad, inclusive condiciona la ayuda económica para el “desarrollo”⁵¹ de terceros países a cambio del control de la inmigración como sucedió en la cumbre de Sevilla 2002⁵² (Sanahuja S/F: 11). La “Política Común de Inmigración ilegal” de la UE en el 2001 planteó “lucha contra la inmigración irregular” y desarrolló tres fines:

“1) Refuerzo de controles en las fronteras, imposición de visas y sistema de vigilancia conocido como el VIS⁵³, blindaje informatizado de las fronteras, y sanciones a quienes lleven inmigrantes ilegales; 2) Dentro de cada país de destino se aplica un marco legislativo restrictivo donde los indocumentados no pueden lograr legalizarse y a mediano plazo un retorno asistido⁵⁴; 3) En los países de origen se les da una responsabilidad en el control de la emigración velando por la regularización⁵⁵. (Gómez 2004: 180-185).

En base a estas políticas existe la conformación del “núcleo duro” conformado por España, Italia y el Reino Unido que tiene como fin la “mayor restricción y control en la política migratoria de la Unión”. Este trío creó el Reglamento del Consejo 453/2003, que modificó la lista para determinar cuales países necesitan visado para ingresar en la UE, entre ellos el Ecuador. Desde agosto del 2003 están vigentes medidas restrictivas de la Unión Europea a los inmigrantes de terceros países y que influyen determinadamente en España, las mismas redujeron los flujos migratorios en el 2004 y generó la búsqueda de nuevos destinos.

⁵¹ El “desarrollo” es un término muy complejo, analizado desde sus propias teorías económicas. Esta definición implica al “progreso” como una meta creada desde el occidente, a la cual se deben llegar los países denominados “subdesarrollados” o en “vías de desarrollo”.

⁵² Igualmente es importante hacer notar el pensamiento predominante con respecto a la inmigración definido por el Consejo Europeo reunido en Sevilla en junio del 2002, donde aprovechando que la UE es uno de los 3 mayores donantes del mundo ha condicionado su ayuda para el “desarrollo” mediante acuerdos de cooperación de ayuda económica por el control de la inmigración en los países de origen. El incumplimiento de estos acuerdos da lugar a sanciones (Sanahuja S/F: 11).

⁵³ Sistema Europeo de Vigilancia

⁵⁴ Cuando un inmigrante ilegal retorna, casi siempre lo hace en peores condiciones económicas pues después de haberse endeudado o hipotecado bienes para pagar a los coyoterros los gastos del viaje tienen que enfrentar situaciones de calamidad económica en su país de origen.

⁵⁵ La tipificación del delito de coyoterismo o transportación ilegal de migrantes en el Código Penal Ecuatoriano fue el resultado de esta iniciativa.

En España antes del 2003 los ecuatorianos no requerían visa para migrar, posteriormente es necesaria para viajar legalmente, adicionalmente se requiere una póliza de seguros y el contrato laboral a plazo fijo. ¿Pero qué sucede con los “ilegales” que no poseen todos los requisitos requeridos? Este es uno de los puntos vulnerables en la legislación española: los indocumentados, juntamente con el régimen laboral, la reagrupación familiar y la participación política (Gómez 2004: 180-185).

La creación de la supranacionalidad europea, confluye entre lo cultural, institucional y territorial (Quijada 2003: 315). A través de un único espíritu europeo, de un “yo colectivo” se busca la desaparición de la heterogeneidad, la que se “integrará” previos requisitos legales a un conjunto de la población sujeto a convenciones. En este caso se evidencia la exclusión porque la lógica es recurrir a todas las identidades primarias para integrarlas a la comunidad supranacional y construir una “etnicidad ficticia” europea, como un nuevo tipo de violencia estructural (Balibar 2003: 59) que aparta a los nuevos otros: los inmigrantes no comunitarios. En el proyecto de identidad europea, el inmigrante de terceros países no es integrado al proyecto de ciudadanía comunitaria siendo un “residente” en el caso de ingresar a la Unión por la vía “legal”. Tal inmigrante poseerá siempre menos derechos que el euro- ciudadano.

1.3.2. Homogeneización de las políticas migratorias en la Unión Europea y su incidencia en España. Acuerdo de Schengen y Ámsterdam.

En relaciones interdependientes e institucionalizadas como es el caso de la interrelación entre la UE y España, los regímenes internacionales pueden verse amenazados en su existencia, con situaciones que minen sus normas e instituciones (cfr. Buzan y otros: 1998). Los inmigrantes de terceros países constituyen una amenaza para la constitución normativa de la etnicidad europea pues con sus “diferencias” no permiten la homogeneización tan anhelada. Según Hopf no siempre se puede gozar de la cooperación pues influyen identidades internas y “minoritarias” (cfr. Hopf: 1998).

Actualmente las políticas inmigratorias de la UE se han ido modificando hacia un enfoque de seguridad. Tales políticas identifican conductas criminales con la

inmigración, imagen que legitima las percepciones peligrosas de la misma (Foro de Biarritz 2006: 10). La esfera de influencia de la UE hacia sus países miembros es determinante en este tema (Lake en Chávez 2007: 13).

En esta esfera securitizante se desenvuelve el Acuerdo de Schengen⁵⁶ firmado en 1985 por Alemania, Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo de manera intergubernamental. Este tratado planteó suprimir los controles en las fronteras interiores a cambio asegurar el control de las fronteras exteriores comunes con el fin de “garantizar la seguridad de los ciudadanos”. Desde este momento la inmigración se convierte en cuestión de seguridad desarrollándose medidas de cooperación policial y judicial entre los estados firmantes (Pereda 2001: 5).

El Acuerdo no significaba una política común migratoria para la Comunidad Europea y las decisiones en este ámbito son tomadas por consenso gubernamental, ya en 1990 se establecen criterios restrictivos del asilo. La UE posteriormente firmó tratados de readmisión, induciendo a países vecinos aspirantes al ingreso a la UE a convertirse en guardianes exteriores de las fronteras comunitarias con el fin de construir un “cordón de seguridad”.

España firmó el Acuerdo de Schengen en 1993 desplegando medidas restrictivas en las fronteras para los inmigrantes que ofrecían su fuerza de trabajo y solicitaban refugio. Los ciudadanos europeos no necesitaban permiso laboral para su establecimiento en España a diferencia de los de “terceros países” (Pereda 2001: 7). En 1994 el estado ibérico elimina el refugio de la legislación, subsumiéndola en el asilo, medida que permitió el rechazo de las solicitudes “infundadas” de los inmigrantes (Pereda 2001: 7).

En 1996 el estado español reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de 1985 que contradictoriamente a la limitación de ingreso de inmigrantes a la UE, aumentó los periodos de vigencia de los permisos de trabajo y residencia, consecuentemente se abrió un nuevo periodo de regularización al que podían acceder todos los inmigrantes

⁵⁶ “El espíritu de Schengen” consiste en desconfiar de los inmigrantes ya asentados y en el rechazo de los que intentan llegar; así la inmigración constituye un “problema” y “amenaza” (Pereda 2001: 5)

que hubieran entrado al país antes de enero de 1996 y hubieran tenido alguna vez permiso de trabajo o residencia o si fueran familiares de otras personas regularizadas (Pereda 2001: 7). Esto denota un doble juego en la sociedad española que demanda a la vez mano de obra y la aplicación restrictiva del Acuerdo de Schengen.

El Tratado de Ámsterdam fue aprobado en 1997 determinando la política migratoria europea, pues comunitariza el acuerdo de Schengen incorporando su articulado al marco institucional de la UE pro a una “Europa de los ciudadanos”. De acuerdo a este tratado las políticas de inmigración y asilo dejarán de estar sujetas a la unanimidad estatal y en cinco años serán decididas por el Consejo de ministros europeos y serán de cumplimiento obligatorio para los estados miembros. (Pereda 2001: 7) (cfr. Relaño: 2004).

Este Tratado entró en vigor el 1 de mayo de 1999 (tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros) inclusive por España la que se supedita al marco europeo (Pereda: 2001, 5). Sincrónicamente se plantea en la cumbre de Tampere la necesidad de aproximar legislaciones nacionales referidas a condiciones de admisión y residencia de los “no comunitarios” procurándose la homogeneización supranacional. Para esto se incorpora la cooperación policial entre los estados de la UE siendo condicionante para los países que deseen ingresar a la UE la adopción de los criterios de Schengen y además la profesionalización de sus policías de frontera (Pereda 2001: 7). La cumbre de Tampere en sus discursos incorpora criterios de integración de los inmigrantes mientras que en la práctica fuerza la cooperación policial ante la “amenazante presión migratoria” (Pereda 2001: 8).

Posteriormente en la cumbre de Niza en el 2000 la inmigración es invisibilizada y en la de Estocolmo 2001 se ratifica una política migratoria europea basada en el control de fronteras exteriores para inmigrantes procedentes de países no comunitarios principalmente a la mano de obra barata que viene del sur (Pereda 2001: 9).

Desde que el Partido Popular asumió el poder en España (1996) mantuvo una línea de continuidad con las políticas de Schengen, en el sentido que conservó el control

fronterizo, al mismo tiempo que esbozaba la necesidad de fuerza laboral juntamente con la “integración social del inmigrante” (Pereda 2001: 9). En este sentido el discurso político presenta varias aristas, una basada en restricciones para la entrada del inmigrante y paralelamente ratificando su necesidad laboral a la vez que aseguraba la “integración” sin discriminación de los residentes (Pereda 2001: 9).

Desde el año 2000 se evidenció constantes cambios en la política migratoria española. La Ley Orgánica de Extranjería 4/2000 que entró en vigencia el 1 de enero del año 2000 aun en el primer periodo de Aznar y que fue apoyada por grupos parlamentarios contrarios al PP es reformada por la Ley Orgánica 8/2000 y entra en vigencia el 22 de diciembre del 2000 recortando derechos de reunión, asociación y huelga de los inmigrantes irregulares.

El criterio de seguritización de la inmigración estaba presente en la Ley 4/2000 que trató el tema desde el criterio de control de los inmigrantes y seguridad para los españoles. La reforma, la Ley 8/2000 y su reglamento que entró en aplicación en el verano del 2001 recortaron derechos sociales y políticos de los inmigrantes principalmente de los irregulares. Esto provocó reacciones sociales de los inmigrantes con propuestas de desobediencia civil y con el lema: “Ningún ser humano es ilegal” retan a la norma restrictiva, contraponiéndola con el sentido social y humanitario del tema. Surge “el movimiento de los sin papeles” ante la norma vigente y a los encierros de los irregulares en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) (Pereda 2001: 10).

La Ley 8/2000 otra vez fue reformada por la Ley Orgánica de Extranjería 14/2003, vigente el 20 de noviembre del 2003, que es la que rige hasta la actualidad. Esta norma establece y refuerza diferentes categorías de ciudadanos que poseen derechos diferenciados (españoles, europeos comunitarios, residentes de terceros países e inmigrantes irregulares) institucionalizando diversos grados de exclusión entre las personas, vulnerando el principio de igualdad de derechos que “rige” en el estado democrático español (Pereda: 10) en un proceso donde el etnos europeo está tratando de afirmarse y donde el celo por ser español existe.

En este escenario complejo los inmigrantes de terceros países pretenden tener un cierto grado de cabida en la sociedad española pero el criterio de la irregularidad y seguridad excluye a estos extraños que amenazan al estado y la consolidación de la supranacional europea.

“La nación seguirá siendo un proyecto inacabado, que hasta el día de hoy se renueva en cada generación, reflejando las interacciones de viejas y nuevas ideas, de aspiraciones no cumplidas y esperanzas inéditas, de prejuicios seculares y ansias de transformación” (Quijada 2003: 315).

1.4. CONCLUSIONES

La Teoría Constructivista de las Relaciones Internacionales desde su visión Radical permite mirar al discurso del gobierno español sobre la inmigración y sus derivados: la Ley Orgánica de Extranjería y la Política Exterior Migratoria como constructores de una realidad social que negativiza la inmigración, es en esta realidad donde la sociedad y los agentes (quienes hacen las leyes) se han constituido mutuamente.

El discurso político nunca es transparente, siempre tiene intereses de poder desde los cuales consigue que algún otro actúe de acuerdo a fines dando así un espacio propicio para la transformación de reglas, creación de normativa y políticas internacionales.

Los discursos gubernamentales han disertado contra la inmigración en los juegos de poder doméstico e internacionales. Tales discursos han sido expuestos en los medios de comunicación (en los diarios españoles: El País⁵⁷, El Mundo⁵⁸ y La Vanguardia⁵⁹, difundidos en la prensa digital y escrita) y dieron como resultado: el cambio de las políticas migratorias españolas en sentido más restrictivo, el cumplimiento de los acuerdos políticos adoptados con la Unión Europea y la consolidación del discurso antimigratorio como una estrategia política para que el Partido Popular acceda al poder político.

⁵⁷ www.elpais.es

⁵⁸ www.lavanguardia.com

⁵⁹ www.elmundo.es

La inmigración de terceros países en España se convirtió en un tema de seguridad mediante el discurso político, este proceso contiene los siguientes elementos: el gobierno español es el actor securitizante que presenta el objeto: al estado español como blanco de una amenaza a su existencia: los inmigrantes y sus oyentes tienen que estar de acuerdo que hay una amenaza existencial que hace necesario acciones de emergencia como las consecuentes y frecuentes reformas legales de la Ley Orgánica de Extranjería.

El Constructivismo establece una importante interrelación entre la construcción de un tema de seguridad e identidad, analogía a partir del cual se pueden vislumbrar la creación de intereses estatales, relaciones internacionales, la cooperación internacional y la elaboración de normas, todo esto en contextos específicos e interconectados.

La construcción de la identidad europea y la consecuente percepción de la inmigración como un tópico de seguridad en los Tratados de Schengen y Ámsterdam son factores determinantes para el cambio de las políticas migratorias españolas, existiendo una cooperación de todos los países miembros por incorporar estas regulaciones a sus estados. Dilema que contrasta con la emergente necesidad de mano de obra del estado español.

CAPITULO II

CAMBIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR MIGRATORIA ESPAÑOLA EN EL II PERIODO DE GOBIERNO DE JOSÉ MARÍA AZNAR.

2.0. Introducción:

La migración y su intensificación rompe los imperativos actuales de las leyes y de las políticas tradicionales que las impulsan (Mendizábal S/F: 17). Esto da lugar a reconfiguraciones sociales, políticas y legales en los países emisión, de recepción y de tránsito. No se puede negar que el impacto de la inmigración a España y a la Unión Europea ha transformado relaciones económicas, sociales, políticas e internacionales convirtiéndose en un tema político y de seguridad.

Nicolás Onuf en el Constructivismo acoge al discurso como la fuente de la construcción social a través de sus derivados: las reglas y las políticas (Onuf 2001:10) los que se institucionalizan a través de la práctica social en una mutua constitución entre acciones humanas y la estructura social (Onuf en Tickner 2001: 139). Onuf reconoce las relaciones de poder existentes en un discurso mediante la intencionalidad. En este sentido expone que el discurso utilizado profesionalmente por los políticos, se convierte en una herramienta muy poderosa en la construcción social, el cual es penetrante con una intención inmediata y un plan consciente (Onuf 2001: 13).

El discurso político sobre la inmigración fue utilizado por los líderes políticos del gobierno español con fines determinados. Siendo el discurso la fuente de los cambios de la política migratoria española, el Análisis de Discurso es la metodología académica que se aplica para el desarrollo de este capítulo. El Análisis del Discurso consiste en producir descripciones explícitas y sistemáticas de unidades del uso del lenguaje que hemos denominado discurso⁶⁰ (Van Dijk 1990: 45). Específicamente se emplea el Análisis Crítico del Discurso (ACD) desde la perspectiva de Teun A. Van Dijk definido de la siguiente manera:

⁶⁰ [El análisis de discurso]...se refiere al estudio de las producciones simbólicas, ya sea escritas o habladas, que tienen un orden y una coherencia y que son producidas en el marco de una interacción en el que el emisor legitima "su" mundo... (Mendizábal 1999: 114).

“El análisis crítico del discurso es un enfoque especial en el análisis del discurso que se fija en las condiciones discursiva, en los componentes y en las consecuencias del abuso de poder ejercido de grupos (élite) dominantes e instituciones. Asimismo examina los patrones de acceso y control sobre contextos, géneros, texto y habla y sus propiedades, así como las estrategias discursivas de control mental, y estudia el discurso y sus funciones en la sociedad y cómo esta expresa, representa, legitima o reproduce el texto y habla formas de desigualdad en particular. El ACD lleva a cabo esta tarea de oposición a aquellos grupos e instituciones que abusan de su poder y en solidaridad de los grupos dominados, por ej. descubriendo y denunciando la dominación discursiva y cooperando en el incremento del poder del dominado” (Van Dijk 1997: 24)

El ACD deconstruye la relación entre el discurso, medios y sociedad, en cuanto a las ideologías dominantes⁶¹ (Kornblit 2004: 117) interconectado todo con el contexto (Wæver en Tickner 2002:140). Puesto que las relaciones de poder se expresan en los textos a través de los medios (Kornblit 2004: 118), en esta investigación se analizaron los discursos políticos del gobierno de Aznar en su segundo mandato publicados en los periódicos escritos y digitales españoles de más alta difusión. Se escogieron 24 noticias de los principales periódicos nacionales *El Mundo* y *El País* y en el regional *La Vanguardia de Cataluña* en los que se aplicó el ACD.

Los niveles de descripción utilizados son los el texto⁶² y el contexto⁶³ (Van Dijk 1990: 45). En la dimensión textual se describen las estructuras del discurso. La dimensión contextual relaciona las descripciones estructurales con las propiedades del contexto (Van Dijk 1990: 43). Entre las estructuras tenemos a la *superficial* que corresponde a la forma del discurso⁶⁴.

⁶¹ “Ideología como base de las representaciones sociales evaluativas. Una ideología tal y como aquí se define es un sistema bastante abstracto de creencias evaluativas que normalmente comparte un grupo social y que subyace en las actitudes de dicho grupo. Esta forma de concebir ideología es más específica que la de otras aproximaciones a la ideología más tradicionales que, o bien la definen en términos vagos como creencias falsas, como una conciencia falsa, un sistema de creencias, o como sentido común, o incluso la reducen a una práctica social o un discurso “ideológico”. Aunque las ideologías sean evaluativas, también incorporan las normas y valores socioculturales relevantes para cada grupo social” (Van Dijk 1997: 266).

⁶² “Las dimensiones textuales dan cuenta de las estructuras del discurso en diferentes niveles de descripción” (Van Dijk 1990: 45).

⁶³ “La dimensiones contextuales relacionan estas descripciones estructurales con diferentes propiedades del contexto, como los procesos cognitivos y las representaciones o factores socioculturales” (Van Dijk 1990: 45).

⁶⁴ Aquí podemos diferenciar entre las descripciones fonológicas, morfológicas, sintácticas y semánticas. Así se describen formas sonoras, formas de la palabra, formas oracionales y significados respectivamente tanto de las oraciones como de las secuencias textuales de las oraciones (Van Dijk 1990: 46). Aunque esta estructura implica elementos materiales es una estructura mental asignada por los usuarios del lenguaje.

Prosigue la *estructura profunda* que contiene la macroestructura y microestructura. Esta estructura se refiere al orden de los significados y consecuencias en la estructuración del discurso. En la macroestructura se desvela el tema, el contenido del discurso. Esta describe la totalidad de las partes del discurso, de una manera más comprensiva y global (Van Dijk 1990: 48). La microestructura considera los significados globales para describir los significados de párrafos, apartados o capítulos completos del discurso (Van Dijk 1990: 48).

La *superestructura* es un tipo de macrosíntaxis que caracteriza las formas globales del discurso (Van Dijk 1990: 48). Comprende la estructura organizacional de todo texto (estructura esquemática) y la manera como se plantea el tema donde se ven los juegos estratégicos para lograr que el texto sea persuasivo y convincente (estructuras retóricas).

En la *estructura ideológica*, está la finalidad del discurso, esta estructura expone a la ideología⁶⁵ como imaginarios sociales necesarios manejados por los líderes políticos con el propósito básico de modificar creencias o modelos mentales o reproducir las subyacentes⁶⁶ (Van Dijk 1999: 245). La estructura ideológica no solo muestra los modos en que se utiliza el discurso para expresar las ideologías sino también los procesos de recepción y persuasión (Van Dijk 1999: 328). Finalmente la *formación discursiva* implica la acción provocada por el discurso⁶⁷ (Van Dijk 1999: 274).

El texto y sus estructuras se interconectan con el *contexto* que es el conjunto estructurado de todas las propiedades de una situación que son posiblemente pertinentes para la producción, estructuras, interpretación y funciones del texto (Van Dijk 1990: 53) (Van Dijk 1999: 266). Los contextos ejemplifican muchas propiedades de los

⁶⁵ La ideología son representaciones sociales compartidas que tienen funciones específicas para los grupos (Van Dijk 1999: 243)

⁶⁶ “El discurso permite la expresión directa y explícita de las ideologías, pero la función fundamental de esas expresiones (usualmente genéricas) está en sus consecuencias sociales, a saber, la adquisición, el cambio o confirmación de creencias ideológicas” (Van Dijk 1999: 245). Esta investigación se centra en como el discurso del gobierno español expresa o reproduce ideologías subyacentes. La reproducción implica continuidad de un sistema o estructura al igual que actividad humana (Van Dijk 1999: 287)

⁶⁷ “El discurso es acción” (Van Dijk 1999: 274)

acontecimientos sociales y grupos sociales que están controladas por ideologías (Van Dijk 1999: 267).

El lenguaje no sólo se expresa por actos del habla a través del discurso sino también es representado por patrones de reglas reiteradas (Onuf en Tickner 2001: 139) (Onuf 2001:10) (Hopf 1998: 180 - 181). Al existir un conjunto de estados que cooperan entre sí en el tema migratorio y que han adoptado reglas comunes, se examina en este capítulo la normativa existente en la Unión Europea, en especial el Tratado de Schengen y de Ámsterdam y su influencia en la política migratoria española. Con especial atención se analizan las reformas de la Ley de Extranjería Española, L.O. 4/2000 para identificar la progresión de la visión securitizante ante la inmigración y los cambios de la política migratoria como un proceso recíproco de co-constitución entre el gobierno, la sociedad española y la Unión Europea.

2.1. Influencia de la Unión Europea en los cambios de la Política Migratoria Española

La Unión Europea vive un proceso de integración progresivo (Balibar 2003: 14). La integración monetaria, administrativa, reglamentaria y militar, inclusive la implementación de organismos supranacionales en base a los Tratados de Maastricht y de Ámsterdam conllevan a la construcción de Europa como una comunidad política (Balibar 2003: 14, 227). Europa se ha burocratizado con fuerza pero aun es "... poco Estado en el sentido de institución política". Para lograrlo "se trata de hacer funcionar una multiplicidad de niveles de organización y participación... Pero también se trata de hacer compatibles entre sí, para cualquier ciudadano (europeo), una pluralidad de referencias culturales" (Balibar 2003: 16).

Desde esta perspectiva la construcción de una identidad europea constituye un arma política y cultural (Balibar 2003: 16) con el fin de fortalecer la posición europea en la política mundial. Desde el Constructivismo la colocación de identidades e intereses estatales de los estados posibilitan la cooperación (Hopf 1998: 189). En esta línea los países miembros de la UE regulados bajo un conjunto de normas comunes o tratados

internacionales como Schengen y Ámsterdam han cooperado en la securitización de la inmigración con el fin de crear una identidad europea.

España forma parte de la Unión Europea por tal razón ha acatado progresivamente al igual que el resto de países miembros los acuerdos securitistas ante la inmigración. A continuación se procederá a exponer como la creación de la identidad europea ha influenciado la política migratoria española. La construcción social es siempre normativa (Onuf 2001: 10) por lo tanto se procederá a un análisis de los tratados que regulan la inmigración en Europa (Schengen y Ámsterdam) y su incidencia en España

2.1.1. La construcción de la identidad europea y la inmigración como un tema de seguridad.

Los agentes internacionales construyen socialmente sus intereses e identidades (Tickner 2002: 138). En el mundo de las relaciones internacionales las creencias, percepciones y el conglomerado de ideas habilitan el juicio de valor que un estado tiene sobre sí mismo y del mundo en que interactúa, inclusive define su política estatal (Chávez 2007: 17) y su política internacional (Wendt 2004: 92). La integración europea en su proceso de consolidación tiene como actual prioridad la construcción de una identidad europea la cual delinea la política migratoria de inmigración (cfr. Castells: 2004).

La identidad europea tiene como fin la afirmación política de la UE como un macro-estado mediante la euro-ciudadanía la cual excluye a los inmigrantes de terceros países. Por tal razón la inmigración no comunitaria en la Unión Europea es sinónimo de seguridad. La seguridad desde el Constructivismo tiene como fin el ahondar los lazos de identidad. Este ahondamiento lleva a la cooperación con el fin de mantener la supervivencia de la institucionalidad europea (Orozco 2006: 167). Existe esta cooperación entre los países miembros de la Unión Europea que han adoptado el Tratado de Schengen y de Ámsterdam que tiene como fin el mantenimiento de políticas migratorias restrictivas ante la población no comunitaria.

España adoptó estos tratados internacionales y participa en la construcción de la identidad europea pero no solo desde la sujeción a la norma, también aporta a su construcción mediante el discurso político gubernamental (Hopf 1998: 177). En los discursos gubernamentales españoles la identidad europea, literalmente no es mencionada en la prensa no obstante está implícita en el reconocimiento de una política inmigratoria común. Esta política es expuesta en un 40% de las noticias analizadas. Inclusive se exponen procesos europeos para su homogenización como los acuerdos de Tampere.

Enrique Fernández Miranda, Secretario de Estado para la Inmigración expuso que en España se implementa una política migratoria que *responda a los compromisos con el resto de miembros de la Unión Europea* (El Mundo, 27 de mayo del 2000). En esta misma línea en el Diario El País se expone como motivo de la reforma a la Ley 4/2000 a *"los compromisos asumidos por España" en el seno de la UE* en los acuerdos de Tampere (Finlandia), en octubre de 1999... las conclusiones de Tampere plantean el desarrollo de *políticas comunes en materia de asilo e inmigración...*" (El País, 27 de julio 2000). Mariano Rajoy, vicepresidente español declaró "España, que asumirá la presidencia de la UE el próximo enero, va a tenerlo como una de sus prioridades. 'Caminar hacia el *sistema común de asilo...*'" (El País, 17 de Octubre 2001). Estos ejemplos de lexicalización muestran la estructura ideológica del discurso del gobierno español anexa a la política inmigratoria común de la UE y su influencia determinante para España.

El discurso lleva a una acción concreta al estado español: el cumplimiento de sus compromisos con la Unión Europea. Los líderes políticos gubernamentales no desconocen esta determinación, mas bien la promocionan intensificando la eurociudadanía vs. inmigración mediante la aplicación de la política común europea en materia de inmigración en las reformas legales de la Ley de Extranjería española, en este sentido Jaime Mayor Oreja afirmó: «No podemos hacer la legislación más progresista de la Unión Europea» (El Mundo, 2 febrero 2000) (La Vanguardia Digital, 2 febrero 2000). Mariano Rajoy expone que "... *la política de inmigración acabará siendo una política común en toda la Unión Europea y los socios comunitarios no*

“*permitirían*” que España tuviera una ley “que impida al gobierno tener un política en materia de visados...”⁶⁸ (El País, 18 de Agosto del 2000). En la tercera reforma legal Aznar dice que “*la modificación es obligada*” por “*los avances llevados a cabo en la UE*” (La Vanguardia, 19 Mayo 2003). Consecuentemente las reformas legales de la Ley de Extranjería se llevaron a cabo presentado a la inmigración como un tema de seguridad.

El discurso gubernamental en los medios españoles, en su estructura ideológica expone como modelo mental implícito un fundamentalismo macroestatal europeo que restringe la inmigración de terceros países presentándola como amenaza y convirtiéndola en un tema de seguridad en pro de la creación de una identidad europea, la cual es el referente central de la seguridad (Orozco 2006: 167) lo que determina las reformas legales de la Ley de Extranjería Española.

La inmigración de “terceros países” a España, es un tema recurrente en la prensa escrita y digital española. Al sistematizar los resultados se observó que en el noventa por ciento de los textos existen implicaciones negativas que *relacionan a la inmigración de terceros países con seguridad*. El principal exponente de la inmigración como amenaza es el gobierno. Un diez por ciento de los textos principalmente del diario *El País* se muestran críticos con la gestión gubernamental ante la inmigración pero al final negativizan a la misma.

Los *temas frecuentes y permanentes* en los textos noticiosos de los tres diarios analizados son los sucesos sobre el “desorden” que causan la inmigración en los procesos de regulación, la llegada “masiva” de inmigrantes, la “ilegalidad”, el control fronterizo, el tráfico de inmigrantes, la delincuencia, acción policial ante la inmigración. Se relaciona la inmigración con las redes de traficantes de personas, con el terrorismo, peligro, con fenómenos naturales imparables, se expone insistentemente la no pertenencia de los inmigrantes al estado español ni a la UE por no ser sus ciudadanos. Estos temas contrarios a la inmigración recrean sin duda una representación de

⁶⁸ Mariano Rajoy, vicepresidente del Ejecutivo, expuso su posición ante la reforma de la Ley Orgánica de Extranjería. En ese momento habla como Presidente pues estaba supliendo en funciones a Aznar. Reproduce el discurso gubernamental ante la inmigración. (El País, 18 de Agosto del 2000).

peligrosidad y amenaza que han llevado esta minoría a ocupar los titulares de prensa como un tema de seguridad (cfr. Buzan: 1998).

Los inmigrantes de los denominados “terceros países”⁶⁹ y que han ocupado la atención en los diarios analizados son los magrebíes, subsaharianos y latinoamericanos. De las noticias elegidas la *representación social* de la inmigración en su totalidad es la de invasores, problema, amenaza, contraria a la legalidad. Inclusive el racismo y la xenofobia se visibilizan en los discursos⁷⁰. Se mencionan ejemplos de lexicalización que exponen la estructura ideológica del discurso gubernamental contraria a la inmigración no comunitaria:

- “...España “no puede ser un país de nuevos ricos”, “No podemos presumir de ser un pueblo que no sea xenófobo...”⁷¹ (La Vanguardia Digital, 2 de febrero del 2000).
- “... nos interesa mucho que haya inmigración, y no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad...” (La Vanguardia Digital, 8 de febrero del 2000).
- “Debemos hacerlo bien porque la chispa puede saltar en cualquier momento”, “hay que dejar que las fuerzas del orden público se encarguen de evitar que estallen estos problemas”, “...es falso que en España no hay racismo...” (La Vanguardia Digital, 8 de febrero del 2000).
- “Jaime Mayor Oreja señaló ayer que el problema de la inmigración hará necesario un responsable único en el Gobierno” (El Mundo, 10 febrero 2000).
- “El número de personas que llegan de forma ilegal a España ha aumentado de forma absolutamente espectacular” (El Mundo, 27 de mayo del 2000).
- “... la inmigración puede calificarse hoy como un «fenómeno», pero puede convertirse en un «problema», y subrayó que supondrá un gran esfuerzo para la convivencia en España en 10 ó 15 años, por lo que deben evitarse los errores cometidos en otros países en esta materia” (El Mundo, 15 de junio del 2000).
- “Alfonso Perales, consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, exigió ayer al presidente del Gobierno que frene la llegada masiva de inmigrantes sin control y advirtió de que ningún Estado ni comunidad autónoma puede resistir este flujo, que hace “imposible” diseñar una política de integración y de inmigración” (El País, 28 de junio 2001).
- “Por otro lado, el delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Enrique Fernández-Miranda, aseguró ayer -respecto a la detención de 300 inmigrantes indocumentados el pasado martes y la estimación de que otros 800 consiguieron entrar en la Península- que este fenómeno se debe al daño hecho por la anterior ley” (El País, 28 de junio 2001).

⁶⁹ Terceros países son los países que no forman parte de la Unión Europea.

⁷⁰ Con respecto al racismo y xenofobia que viven los inmigrantes en España existe un estudio basado en el análisis de discurso que evidencia su existencia y práctica. Ver la obra de Teun A. van Dijk. *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*. Pp. 19 – 91.

⁷¹ Eufemismo: “nuevos ricos” es una manera política para referirse a los inmigrantes que están adquiriendo riqueza/ “no sea xenófobo” es la manera amable de decir xenofobia (Caso 1 de análisis de discurso realizado por la autora).

- “En este sentido, Enrique Fernández-Miranda, delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, manifestó ayer que la nueva avalancha es consecuencia de la anterior Ley de Extranjería” (El País, 28 de junio 2001).
- “Se están cumpliendo los peores pronósticos, que superan la llegada de barcos de inmigrantes a Francia o a Italia y que supusieron una verdadera conmoción. Aquí llegan todos los días centenares que no son detenidos” (El País, 28 de junio 2001).
- “Hay que favorecer la inmigración legal y evitar la ilegal”, declaró Rajoy” (El País, 17 de Octubre 2001).
- “Los ecuatorianos forman la mayor comunidad inmigrante en 20 de los 21 distritos de la capital... Esta presencia andina se frenará probablemente a partir de abril, cuando la Unión Europea empiece a exigir visado a los ecuatorianos” (El País, 26 de Febrero 2003).
- “«Hay que recordar que cada vez son más los inmigrantes que cometen delitos, como la mendicidad, la prostitución el comercio ilegal y la venta ambulante», afirmó Fernández, quien apostó por «actuar contra aquellos que, sean o no inmigrantes, cometan delitos». Pero, ya que «son los inmigrantes ilegales quienes cometen cada vez más delitos, hay que actuar contra esta situación», consideró” (El Mundo, 26 Abril 2003).
- “Aznar justificó la que será la tercera reforma de la Ley de Extranjería de su Gobierno argumentando que ha llegado el momento de la "actualización" de la reforma llevada a cabo en el año 2000 tras el "profundo desacierto" que supuso la aprobación de la norma aprobada por la oposición y que, dijo, generó "ecos de llamada" que "por desgracia, todavía se hacen sentir"” (La Vanguardia, 19 Mayo 2003).

En estos casos existe una representación negativa y amenazante de la inmigración hacia el estado español. Los inmigrantes amenazan la soberanía estatal, a la sociedad española y al sector económico -laboral (Buzan y otros 1998: 21 – 23) (Santamaría 2002: 68 – 69). La seguridad⁷² en el constructivismo significa supervivencia en este caso del estado español y su sociedad ante una amenaza existencial (los inmigrantes de terceros países) requiriéndose la politización extrema del tema (Buzan y otros 1998: 21-33) que se expresa en una política migratoria restrictiva, controladora y cambiante constantemente.

El gobierno español a través de sus principales militantes políticos como: Jaime Mayor Oreja ministro del interior⁷³, Joseph Piqué portavoz del gobierno español, Juan Enciso

⁷² Barry Buzan y otros autores hace una diferenciación entre seguridad y securitización que conviene tenerla en cuenta: La securitización consiste en la existencia de una amenaza que requiere una medida emergente, pero la diferencia está en que mientras la seguridad mueve su política más allá de los roles establecidos de otras políticas, la securitización justifica sus acciones fuera de los límites normales del procedimiento político. Los dos procesos pueden ser resultado de una visión de extrema politización (Buzan y otros 1998: 21-33).

⁷³ Empresario, accionista mayoritario de EULEN (empresa de seguridad privada española que protege a los políticos contra el “terrorismo”). También relacionado con la empresa de la construcción.

alcalde de El Ejido⁷⁴ fueron los *actores securitizantes* del tema migratorio al finalizar el primer periodo gubernamental de Aznar. Pío Cabanillas⁷⁵ portavoz del gobierno, Enrique Fernández-Miranda⁷⁶ delegado del gobierno para la inmigración, José María Aznar⁷⁷ presidente gubernamental, Mariano Rajoy vicepresidente primero del Gobierno, Jaime Mayor Oreja que fue reelegido en su función fueron los *actores* que propiciaron la tendencia a la seguridad de la inmigración en el segundo periodo. Las élites políticas manejaron el discurso con mira a obtener el poder y sus intereses, funcionando a nombre del Estado (Laswell en Onuf 1989: 230).

El actor securitizante, el gobierno, presentó como objeto al estado español y a su población como blanco de una *amenaza a su existencia: los inmigrantes de terceros países*. Sus lectores acordaron en la existencia de una amenaza por lo que apoyaron *acciones de emergencia* (Buzan 1998: 36) *como las consecuentes y frecuentes reformas legales de la Ley Orgánica de Extranjería: la Ley Orgánica 8/2000 aprobada el 22 de diciembre del 2000 y la Ley Orgánica 14/2000 aprobada el 20 de noviembre del 2003.*

La creación de una identidad europea en España conlleva la construcción del otro social inferior: los inmigrantes de terceros países. Los políticos al presentar al inmigrante como una amenaza justifican sus políticas y medidas contra los “otros” (Onuf 2001: 11, 13). En este caso las representaciones negativas de la inmigración juegan el papel de la persistencia y refuerzo de la posición sociopolítica de los eurociudadanos vs. inmigrantes no comunitarios (Abric S/F: 17) (Hopf 1998: 175).

Proveniente de una familia tradicionalista carlista, declaró ser un católico practicante y no cuestiona el franquismo (conservador) (Melo 2009: Caso 1 ACD)

⁷⁴ Político afiliado al PP hasta el 2005 que constituyó su propio partido llamado Partido de Almería – PAL Empresario de clase alta. Inclinado a la industria turística (Melo 2009: Caso 5 ACD)

⁷⁵ Hijo único de Pío Cabanillas Galla, Ministro de uno de sus últimos Gobiernos franquistas presidido por Carlos Arias Navarro. Trabajó en Nueva York (como abogado general adjunto de News Corporation, grupo de comunicación controlado por Robert Mundoch (Melo 2009: Caso 7 ACD).

⁷⁶ Hijo de Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, importante político español que logró reformas legislativas que modificó las Cortes franquistas y reconoció a los españoles los derechos de reunión, manifestación y asociación (Melo 2009: Caso 7 ACD).

⁷⁷ José María Aznar procede de una familia de origen navarro con dos destacados representantes en la diplomacia, el periodismo y la cultura al servicio del régimen político de Francisco Franco. Tiene una empresa familiar llamada Famaztella y asesor de la empresa News Corporation. (Melo 2009: Caso 7 ACD)

2.1.2. Tratados de Schengen y Ámsterdam como mecanismo político jurídico para la creación del otro “el inmigrante no comunitario” y su incidencia en España.

Existen mecanismos políticos jurídicos que crean al “otro”, en el caso de la Unión Europea al inmigrante no comunitario. La construcción social es siempre normativa y la norma es una producción discursiva (Onuf 2001: 10). Los agentes, creadores de las leyes, son los gobernantes en los estados, los cuales representan a las élites, siendo la construcción de las normas siempre en función de sus intereses (Onuf 1989: 233). Los intereses de la Unión Europea y de los gobernantes de los estados miembros se han centrado en su integración y la adquisición de posición política en el mundo de lo internacional⁷⁸ (Hopf 1998:174).

En el proceso de la integración europea existe una institucionalidad expresada en organismos supranacionales pero han existido choques⁷⁹ entre la comunidad cívica (demos⁸⁰) y las comunidades culturales (etnos⁸¹) que integran la Unión Europea pues el sentido de la identidad europea está por debajo de las identidades nacionales (Castells 2004: 14, 15).

La identidad europea tiene como base fundamental la eurociudadanía. Mediante el Tratado de Maastrich⁸² se fijan las bases para una ciudadanía europea la cual otorga la

⁷⁸ “Esta restringida unidad europea... se ha desarrollado como un conjunto que compite con la potencia americana, pero asociada a ella en el marco de la confrontación político – militar Este-Oeste. El triunfo político de los Estados Unidos sobre la Unión Soviética ... va acompañado del debilitamiento relativo de la supremacía económica de los Estados Unidos en el mundo y de la apertura de la Europa Este como un campo privilegiado para la expansión del mercado capitalista, y, por lo tanto, de una competencia previsiblemente mayor entre Europa y los Estados Unidos” (Balibar 2003: 226)

⁷⁹ El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa fue firmado en octubre de 2004 pero no pudo entrar en vigor pues existieron dificultades en determinados Estados miembros y su población en lo concerniente a la ratificación (http://europa.eu/scadplus/treaties/maastricht_es.htm).

⁸⁰ Construcción continua de la ciudadanía a través de la conquista de derechos fundamentales (Balibar 2003: 29)

⁸¹ Relación entre la pertenencia a comunidades históricas (Balibar 2003: 29)

⁸² El Tratado de Maastricht o de la Unión Europea que fue firmado en el 7 de febrero de 1992 y entró en vigor en 1993 crea la Unión Europea y se sobrepasa del objetivo económico a lo político. Es el instrumento a través del cual se fija la ciudadanía europea en su Art. 2. y permite a los eurociudadanos circular y residir con libertad

en los países de la comunidad, les confiere el derecho de votar y ser elegido en un estado de residencia para las elecciones europeas o municipales, conformando una comunidad cívica supranacional. La ciudadanía de la Unión depende de la posesión de la nacionalidad de uno de los estados miembros. En otras palabras, quien tenga la nacionalidad de un estado miembro será considerado como ciudadano de la Unión (Mangas 2005: 702).

supranacionalidad o nacionalidad europea⁸³ a los nacionales de los estados miembros de la Unión. A través de la ciudadanía se forma una comunidad cívica pues los sujetos de cualquier estado miembro de la Unión adquieren derechos políticos, económicos y civiles en detrimento de los que no poseen este estatus⁸⁴. La población que no pertenece a esta formación macroestatal no puede acceder a los mismos derechos que los eurociudadanos, en este caso la eurociudadanía, la supranacionalidad y un macro-estado se convierten en ejes de exclusión⁸⁵.

“La ciudadanía europea “se presenta ahora como el mecanismo que incluye determinadas poblaciones históricamente presentes en el espacio europeo, rechazando otras que contribuyen también, la mayoría desde hace ya mucho tiempo, al desarrollo de la “sociedad civil” y del nuevo espacio político. Los extranjeros (y particularmente los trabajadores inmigrados o solicitantes de asilo) se han convertido en *ciudadanos de segunda clase*, generalmente estigmatizados en razón de sus orígenes étnicos y de los supuestos rasgos de su cultura, cuyas entradas y salida, residencia y actividades son objeto de una vigilancia especial” (Balibar 2003: 192)

A pesar de la existencia de la *civis* europea, su comunidad cultural aun no se consolida por lo que ha sido imposible establecer una Constitución política que rija a toda la Unión. Europa experimenta un proceso de construcción una etnicidad ficticia, convirtiéndose a la inmigración y seguridad en un tema prioritario en su agenda. La dualidad comunidad cultural y comunidad cívica son necesarias para la consolidación de una comunidad imaginada (cfr. Anderson: 1993) en este caso de un macroestado-nación por lo que mediante un proceso largo y complejo se pretende afianzar la identidad europea en su componente cultural (Castells 2004: 15).

⁸³ Los nacionalismos emergen como una religión cívica tras la decadencia de las dinastías y la iglesia (cfr. Anderson: 1993). “El nacionalismo, en cuanto a ideología orgánica de la forma nación, tiende a integrar las identidades “primarias” en un esquema jerárquico de universalización y de normalización de las diferencias, cuya contrapartida viene constituida por diferentes modalidades de violencia estructural” (Balibar 2003: 33). Una nacionalidad crea identidades jerárquicas versus los diferentes.

⁸⁴ La ciudadanía europea frente a la inmigración no comunitaria establece distinciones jurídicas y jerárquicas entre los ciudadanos europeos comunitarios y los “no europeos” o “ciudadanos de terceros países” (Pereda 2001: 6). Un euro-ciudadano es objeto de protección entre los estados miembros de la Unión, pero el inmigrado “extra - comunitario”, es un excluido del interior. La protección se invierte en privación, e incluso en persecución (Balibar 2003: 192)

⁸⁵ La nacionalidad o supranacionalidad define el “...predominio y hegemonía de unas naciones sobre otras pues es un instrumento que regula la inclusión o exclusión de los individuos de los derechos de ciudadanía de un Estado específico delineando las diferencias entre los nacionales y ciudadanos de países centrales o periféricos. En este sentido la ciudadanía es un legitimador de poderes geopolíticos y sociales, que en un principio marcan los límites y relaciones entre un orden interno (un nosotros) y un orden externo (los otros)” (Bonilla 2004: 223)

Mas esta producción se viabiliza mediante la norma, institucionalidad (Castells 2004: 18) y la cooperación internacional de los agentes e incluye entre otros valores: una política exterior de defensa común, fuerzas armadas multinacionales, políticas de integración que incluye una política migratoria para toda Europa (Castells 2004: 20 – 23). Mediante el Tratado de Ámsterdam firmado el 2 de octubre de 1997 se establece la *necesidad de crear* un espacio de libertad, *seguridad* y justicia en la Unión Europea (Campuzano 2001: 31). Desde el Art. 61 al 63 se adoptan medidas relativas al *control de fronteras exteriores, asilo e inmigración* y medidas para la prevención y lucha contra la delincuencia (Tratado de Ámsterdam en Mangas 2005: 122 – 124). Ámsterdam introduce la *integración como política común en las materias relativas a la inmigración, asilo* y se confirma la ciudadanía europea (Art. 17 – 21) (Zapata 2001: 116).

Lo más determinante en este tratado en el tema migratorio es que comunitariza el acervo de Schengen⁸⁶ (Zapata 2001: 115) y se institucionaliza una *política migratoria securitista común* en la Unión Europea⁸⁷. Esto implica un reconocimiento institucional de la inmigración como negativa y generadora de delincuencia, redes ilegales, simplemente como una “amenaza” en toda Europa (Zapata 2001: 116).

Ha partir de la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el 1 de mayo de 1999 las medidas del acuerdo Schengen fueron inmediatamente aplicables a trece países: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Portugal, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Austria, Finlandia y Suecia⁸⁸ (Mangas 2005: 325) (Art. 2 Protocolo por el que se integra el acervo de Schengen en el Marco de la UE).

⁸⁶ El Acervo de Schengen contiene al Acuerdo de Schengen firmado el 14 de junio de 1985, al Convenio de aplicación firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, los Protocolos y acuerdos de adhesión al Acuerdo de 1985 y al Convenio de aplicación de 1990, Decisiones y declaraciones adoptadas por el Comité Ejecutivo creado por el Convenio de aplicación de 1990, así como los actos adoptados para la aplicación del Convenio por instancias a las que el Comité Ejecutivo haya atribuido competencias decisorias (Mangas 2005 : 328). Dinamarca no participa en las medidas que adopte el consejo en virtud del titulo III del acuerdo sobre los visados. Irlanda, El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no firmaron el acuerdo de Schengen (Art. 24 del Protocolo por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la UE en Mangas 2005: 324).

⁸⁷ (http://europa.eu/scadplus/constitution/introduction_es.htm)

⁸⁸ Suiza se adhirió al acuerdo de Schengen el 5 de junio de 2005. Todos los países del espacio de Schengen, con la excepción de Suiza, Noruega e Islandia, son miembros de la Unión Europea. Por otra parte, dos miembros de la Unión, Irlanda y el Reino Unido, han optado por permanecer fuera de Schengen. En diciembre del 2007 se han incorporado Malta y ocho Estados de la Europa del Este,

El Acuerdo de Schengen firmado el 14 de junio de 1985⁸⁹ tiene como fin la exclusión de los inmigrantes de terceros países los cuales son presentados como un tema de seguridad que merece mayor control fronterizo pues el objetivo principal de Schengen es la *supresión de los controles de las fronteras interiores entre los países firmantes y a cambio asegurar el control de las fronteras exteriores comunes con el fin de “garantizar la seguridad de los ciudadanos”* (Zapata 2001: 115) (<http://europa.eu/scadplus/treaties>). Cabe resaltar que las fronteras cumplen una función normalizadora que excluye al extranjero de terceros países pues lo convierte en una figura de alteridad a la vez que fijan institucionalmente la identidad política de la Unión Europea (Balibar 2003: 63). El convenio de aplicación fue firmado por los mismos países el 19 de junio de 1990.

El tratamiento a la inmigración en Schengen propicia el desarrollo de medidas de cooperación policial y judicial entre los estados firmantes y la convierte en “problema” y “amenaza” (Pereda 2001: 5). Se evidencia una “construcción institucional estereotipada del inmigrante como potencial delincuente” (Zapata 2001: 115). Este criterio inicia una visión de seguridad ante los extraños inmigrantes que más tarde se consolida en una política que implica campos de fuerza y relaciones de dominación y subordinación en el interior de los estados miembros y en las relaciones internacionales (Bonilla: 224, 225).

En el proceso de homogenización de la política de inmigración en Europa que también está incluido en el Tratado de Schengen, se instaura el sistema común de visados Schengen⁹⁰ con el fin de controlar la circulación de los extranjeros en Europa, aparentemente existe una inserción mediante reglas y visados de los inmigrantes en el mercado laboral europeo pero esto tan solo refleja otro tipo de exclusión: la inmigración no comunitaria para Europa tiene un sentido instrumental pues como su necesidad es funcional el contrato de extranjería es parcial, provisional y superficial (De

ampliándose el espacio de Schengen a 28 países miembros. Los nuevos miembros son: [Estonia](#), [Letonia](#), [Lituania](#), [Polonia](#), [República Checa](#), [Eslovaquia](#), [Hungría](#), [Eslovenia](#) y [Malta](#).

⁸⁹ Entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica de Benelux (Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos), de la República Federal de Alemania y de la República Francesa.

⁹⁰ Ver el Capítulo III sección 1 y 2 del Convenio de aplicación de Schengen. Los visados superiores a tres meses tienen carácter nacional, los visados de viaje son para estancias inferiores a tres meses y los visados de tránsito cinco días para cruzar de uno a otro país (Fernández 2004: 234 – 237).

Lucas 2001: 65). Aquí la obsesión securitista también se hace presente pues solo se recibe a los que se necesitan (De Lucas 2001: 66). Igualmente los derechos que se confieren a los inmigrantes por los visados nunca serán iguales a los ciudadanos europeos por que sino como se mantiene la distinción entre ellos (De Lucas 2001: 67).

Los estados de la Unión Europea se han ido sujetando progresivamente al Tratado de Schengen el que determina el trato a la inmigración no comunitaria⁹¹. Esto ha dado lugar a un gran número de obligaciones voluntariamente incurridas entre ellos y que tiene como fin la securitización de la inmigración de terceros países (Onuf 2001: 7) (Tickner: 2002: 162).

España se adhirió al Tratado de Schengen el 25 de junio de 1991 y a su Convenio de Aplicación el 5 de abril de 1994 (Fernández 2004: 222). Así Schengen es aplicable y funcional en España. El Convenio de Aplicación de Schengen en su artículo afirma en España definiciones básicas para diferenciar a las personas que no forman parte de la Unión Europea, se definen: fronteras interiores y exteriores, tercer estado⁹², extranjero⁹³, extranjero inscrito como no admisible⁹⁴ y permiso de residencia⁹⁵ (Fernández 2004: 230). Responsabiliza al país ibérico por el control fronterizo externo con criterio de seguridad (Art. 2. Convenio de Aplicación de Schengen), además confiere a los ciudadanos europeos el derecho de libre circulación en las fronteras comunes de la Unión Europea y la población procedente de “terceros países” se somete a estrictos controles personales y de equipajes según el (Art. 4 del Convenio de Aplicación de Schengen) además se les exige requisitos (documentación legal y justificante, visa, no

⁹¹ El 27 de noviembre de 1990 firma Italia el acuerdo y el convenio. El 25 de junio de 1991, firman España y Portugal el acuerdo. El 6 de noviembre de 1992 se adhiere Grecia. Austria firma el 28 de abril de 1995. Dinamarca, Finlandia y Suecia se adhieren al acuerdo el 19 de diciembre de 1996 en Luxemburgo.

⁹² “Todo estado que no sea una de las Partes Contratantes” (Art. 1. Convenio de Aplicación de Schengen en Fernández 2004: 230)

⁹³ “Toda persona que no sea nacional de los Estados miembros de las Comunidades Europeas” (Art. 1. Convenio de Aplicación de Schengen en Fernández 2004: 230)

⁹⁴ “Todo extranjero inscrito como no admisible en el Sistema de Información de Schengen de acuerdo con lo dispuesto el artículo 96” (Art. 1. Convenio de Aplicación de Schengen en Fernández 2004: 230)

⁹⁵ “Toda autorización expedida por una Parte Contratante que de derecho a permanecer en su territorio. No incluye en esta definición la autorización temporal de residencia en el territorio de una Parte contratante expedida durante el examen de una solicitud de asilo o de una solicitud de permiso de residencia” (Art. 1. Convenio de Aplicación de Schengen en Fernández 2004: 230)

estar en la lista de no admisibles) que les da una estancia mínima de tres meses (Art. 5. Convenio de Aplicación de Schengen)

Todos estos términos se unifican y designan a estos “otros” que no son europeos (Rea y otros en Balibar 2003: 88). Estos conceptos diferencian de los ciudadanos europeos a los extranjeros de los estados que no forman parte de la Unión Europea con el fin de dificultar su libre circulación mediante el permiso de residencia y el control fronterizo. Se definen claramente que las fronteras interiores y exteriores con el fin de permitir la libre circulación de euro-ciudadanos y restricción en la circulación de extranjeros según el espíritu securitista de Schengen.

Todos los requisitos exigidos son bajo la representación del inmigrante como un peligro interno, nacional e internacional. Un tema de seguridad existe por la construcción de la amenaza, así en el numeral 2 del Art. 5 se prevé como condicionante que un extranjero no debe “...suponer un *peligro* para el orden público, la seguridad nacional o las relaciones internacionales de una de las Partes Contratantes” para una estancia hasta de tres meses (Convenio de Aplicación de Schengen en Fernández 2004: 232, 233). El inmigrante extranjero ya constituye una amenaza en la norma y es sujeto de investigación y sospecha pues insistentemente se lo relaciona con la delincuencia y se justifica estrictos controles en pro de la seguridad nacional y el orden público (Art. 6.2 Convenio de Aplicación de Schengen)

El convenio de aplicación reforzó la cooperación entre los estados en lo que se refiere al control y vigilancia de la inmigración, las fuerzas estatales unidas hacen el uso de su violencia legítima para controlar a la amenaza extranjera y se implantan procedimientos genéricos de cooperación policial y mecanismos concretos para la prevención e investigación delictiva (Art. 7 y Art. 39.1. Convenio de Aplicación de Schengen).

La norma como expresión discursiva crea como amenaza latente al extranjero no comunitario, que va con su predeterminada delincuencia contra el objeto en peligro: el estado y su sociedad. La norma internacional y la cooperación son los medios por el cual se disemina las ideologías macroestatales de la Unión Europea en España lo que fomenta su seguridad vs. el “otro” inferior: el inmigrante extranjero como “peligroso”

pues el inmigrante con sus diferencias inherentes e inferiores no permite la homogeneización europea⁹⁶. Schengen resultó ser la realización del objetivo para encontrar el conjunto adecuado de disposiciones institucionales en el tema identidad europea vs. inmigración a través del control de fronteras.

“Lo esencial de los procedimientos de Schengen es la eliminación de los controles fronterizos internos en las partes del acuerdo y la intensificación del control de las fronteras externas a través de esfuerzos concertados y de coparticipación en la información” (Ugur 1998: 320). Existe un énfasis puesto en la exclusión de los extranjeros no deseados. Se generaliza a inmigrantes, terroristas y traficantes de droga, todos son la misma cosa (Ugur 1998: 320). “Por no hablar de la desaparición de los aspectos no transparentes/ no divisibles del problema de la inmigración, Schengen contribuyó únicamente a la estigmatización de los inmigrantes. En consecuencia su contribución al desarrollo de una política integrada y abierta de la UE puede considerarse fundamentalmente en términos negativos” (Ugur 1998: 320)

En el caso español las relaciones cooperativas con la Unión Europea en el tema migratorio le llevaron en el segundo periodo del gobierno de Aznar a alinear sus políticas migratorias acorde a Schengen y Ámsterdam por ende las constantes reformas legales de la Ley Orgánica de Extranjería. Aunque esto significó ir contra corriente, pues la demanda de mano de obra de inmigrantes era muy alta en sectores económicos como el agrícola que vivió una reactivación económica y donde la fuerza laboral inmigrante era un factor instrumental⁹⁷ que incentivaba su crecimiento⁹⁸. A pesar de las restricciones incrementadas en España, este país a diferencia del resto de la Unión Europea siguió siendo más abierto a la inmigración no comunitaria por su alta demanda instrumental, por lo que las críticas de Alemania a España no se hicieron esperar (cfr. Ramírez: 2009).

⁹⁶ Los inmigrantes con sus diferencias son identidades minoritarias que suponen una amenaza para la cooperación (cfr. Hopf: 1998).

⁹⁷ La demanda laboral de inmigrantes de terceros países en España revela el sentido instrumental de la inmigración la cual es una cuestión de reposición, reemplazamiento de la mano de obra que hace falta en determinados sectores y periodos de tiempo, la inmigración no comunitaria equilibra la desproporción entre clases pasivas y población activa con el fin de mantener la población necesaria (De Lucas 2001: 66). Y en el caso de que los inmigrantes accedan a un contrato de extranjería es por que representan un objeto útil: mano de obra necesaria en la oferta y demanda del mercado mundial. Se evidencia la reducción de la persona a una mercancía (De Lucas 2001: 70) que se la usa, contrata, regula y desecha en base al mercado y necesidades estatales, mas nunca reconocida como una persona con una dignidad humana inherente y acreedora a derechos por esta calidad.

⁹⁸ El sector agrícola en Murcia y en Almería se ha expandido en los últimos años produciéndose una gran demanda de mano de obra, los inmigrantes de terceros países son quienes han copado este sector productivo y han sido un factor importante en su desarrollo. Este sector es de suma importancia agrícola tanto a nivel provincial como nacional. Su peso en las economías de las dos provincias es importante y crece más que los demás sectores económicos.

(http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/Elcano_es/Zonas_es/Demografia+y+Poblacion/DT4-2007).

2.2. El discurso gubernamental español en la prensa y la identificación de los cambios de las políticas migratorias

El discurso político es un evento comunicativo complejo (Van Dijk 1999: 246), inmerso en relaciones de poder, conlleva prácticas e institucionalización, involucra diversidad de actores sociales, implica una situación específica y está determinado por un contexto social (Van Dijk 1999: 246 – 247). El discurso es en sí mismo un portador de un sistema de representaciones y constructor de sentidos con una finalidad. El discurso en esta línea es una “acción política” y “parte del proceso político” encaminado a un objetivo (Van Dijk 1999: 28) o una intención inmediata y un plan consciente (Onuf 2001: 13).

El discurso político nunca es transparente (Kornblit 2004: 118) pues las relaciones de poder y la intencionalidad subsisten en él, es el poder del que quiere uno adueñarse (Foucault en Van Dijk y Mendizábal 1999: 122). El gobierno español a través del discurso de sus políticos propició las reformas de la Ley Orgánica de Extranjería, las que tenían intereses previos enmarcados en un contexto (Hall 2002: 30): intereses políticos internacionales con la Unión Europea ya examinadas e intereses políticos domésticos que analizaremos a través del análisis del discurso político del gobierno en las noticias⁹⁹.

Los políticos mantienen estrategias enunciativas vinculadas con los medios de comunicación en su beneficio (Van Dijk en Kornblit 2004: 118) pues las relaciones de poder se expresan en los textos a través de los medios (Kornblit 2003: 118). Es innegable que la política está mediatizada, todo gobierno o partido político, ya no puede prescindir de la prensa pues existe una relación entre la gestión pública y los medios como una imperceptible pero fuerte trama de poder en la que el juego político cobra sentido tanto para la sociedad como para el campo político (Mendizábal S/F:1).

⁹⁹ Las noticias juegan un rol constructor de una realidad social a la que las personas responden y contribuyen a construir la subjetividad de los actores y espectadores. En este proceso, se refuerzan estructuras de poder y las jerarquías de valores establecidas (Edelman 1991: 42).

2.2.1. La contienda electoral y los discursos políticos sobre la inmigración en el Estado Español.

El 11 de enero del 2000, en el primer periodo de gobierno de José María Aznar se aprobó la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta ley fue apoyada por todos los grupos parlamentarios contrarios al partido del gobierno el Partido Popular. Esta ley daba una amplia gama de derechos a los inmigrantes y vislumbraba en última instancia la integración.

Con la vigencia de la Ley 4/2000 el 12 de enero del 2000 se abrió un proceso de regularización de los inmigrantes irregulares de terceros países en ese mismo mes y año. Contemporáneamente para el 12 de marzo del 2000 estaban programadas las elecciones generales en España¹⁰⁰. En los meses de febrero a marzo en los diarios españoles La Vanguardia Digital, El País y El Mundo surgen discursos políticos gubernamentales que muestran a la inmigración no comunitaria como una amenaza, al mismo tiempo que se culpabiliza a la nueva norma del “efecto llamada” como estrategia para la reforma:

“Miles de inmigrantes colapsan...”, “SOS Racismo, UGT, CC.OO... se vieron desbordados por la cantidad de inmigrantes...”, “...la Administración tiene que poner los medios para afrontar el proceso. “Si no será el caos” (La Vanguardia Digital: 2 febrero 2000).

“No podemos presumir de ser un pueblo que no sea xenófobo¹⁰¹”, “España “no puede ser un país de nuevos ricos¹⁰²” (La Vanguardia Digital: 2 febrero 2000) (El Mundo: 2 febrero 2000¹⁰³).

“En Almería se agolparon –según datos de la policía- unos tres mil inmigrantes, coincidiendo con la fecha de entrada en vigor de la ley” (La Vanguardia Digital: 2 febrero 2000). “La entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería llevó el caos a las oficinas encargadas de tramitar las peticiones y la documentación de los inmigrantes... La carga se produjo después de que la policía decidiera poner freno a la avalancha de personas que había comenzado mediada la tarde del lunes...” (El Mundo: 2 febrero 2000).

¹⁰⁰ En estas elecciones se eligen los diputados para el Congreso quienes nombran al representante del Ejecutivo.

¹⁰¹ Inclusive existe el reconocimiento de la xenofobia en el pueblo español. Se crea al otro inferior en base a un rechazo a la diferencia cultural, lo que implica una exclusión social marcada.

¹⁰² Esta frase dicha por Jaime Mayor Oreja no solo implica rechazo al inmigrante sino topa el tema de la distribución de la riqueza, no se puede permitir a la población de tercer mundo acceder a ella.

¹⁰³ “Decreto/Pimentel, a favor de ampliar el plazo. La Ley de Extranjería entra en vigor con largas colas y caos” en El Mundo Periódico del 2 de febrero del 2000.

Los discursos que tratan como tema de seguridad a la inmigración se fortificaron en febrero del 2000 tras el conflicto racista en Almería¹⁰⁴ mediante una retórica espectacularizante y tremendista que la negativiza como: “chispa que puede saltar en cualquier momento” (La Vanguardia Digital: 08 febrero 2000), “...el problema más importante de la sociedad española para las próximas décadas” (El Mundo: 10 de febrero 2000). Bajo esta justificación se aumenta una competencia estatal para controlarla, la Secretaria de Estado para la Inmigración. (El Mundo: 10 de febrero 2000).

El representante gubernamental, Joseph Piqué¹⁰⁵, aprovecha de los sucesos de El Ejido y de la imagen negativa de la inmigración no comunitaria para continuar la promoción de la reelección del gobierno que empezó los primeros días de febrero bajo el ofrecimiento de una reforma legal que restrinja el problema de la inmigración (La Vanguardia Digital: 2 febrero 2000) (La Vanguardia Digital: 08 febrero 2000). El Partido Socialista Obrero Español – PSOE simultáneamente empieza su campaña ofreciendo la aplicación de la ley “de una forma democrática, solidaria y tolerante” (El Mundo: 02 febrero 2000). La inmigración en los dos sentidos se utilizó para los fines políticos de los partidos españoles. Se luchaba por el mismo poder en las elecciones cuya principal táctica fue el uso del miedo para ganar votos.

El discurso gubernamental buscaba apoyo para su reelección. El gobierno al ocupar una posición estratégica en el poder describió como solución algo muy común en la política, la puesta en vigencia de una ley que promete resolver el problema aunque con pocas probabilidades de que logre su propósito (Edelman 1991: 32). Este discurso reafirmó la posición antimigratoria de la Unión Europea en España.

¹⁰⁴ En Santa María del Águila, núcleo de la población dependiente del Municipio almeriense de El Ejido, zona de la provincia de Almería, existen poblados de inmigrantes magrebíes y subsaharianos, existieron agresivos disturbios en contra de este colectivo, tras el apuñalamiento de Encarnación López Valverde, mujer de 26 años que según testigos fue apuñalada en el hígado al resistirse ante un inmigrante magrebí que intentaba robarla el 06-02-2000 posteriormente se produjeron una serie de conflictos sociales entre españoles e inmigrantes magrebíes y subsaharianos que también poblaban ese sector, así los vecinos de El Ejido atacaron a los inmigrantes y destrozaron sus locales. (www.ub.es/penal/historia/ejido/principal.htm)

¹⁰⁵ Político, integra y milita en el Partido Popular.

Las estrategias comunicacionales del discurso gubernamental tuvieron un impacto en la política española a través de la prensa. Para ejemplificar se toma el caso de El Ejido en el que el discurso político gubernamental en los diarios analizados representaron a la inmigración como una *amenaza, problema y peligro* causante del conflicto¹⁰⁶ por lo que el PP ofreció la reforma legal en caso de triunfo en las urnas. El golpe del discurso político y mediático fue evidente en los resultados electorales “los sucesos racistas de El Ejido... condicionan el resultado electoral, muy favorable al PP” (El País Digital: 13 de marzo del 2000¹⁰⁷) (El País Digital: 14 de marzo 2000).

El respaldo al Partido Popular en Almería fue total, ascendió del 46,54% en 1996 al 64,12% el 13 de marzo del 2000 (El País Digital: 13 de marzo del 2000) inclusive alcanzó la diputación (El País Digital: 14 marzo 2000). El PP con el discurso antimigratorio incrementó votos en un 18% en cuatro años. Inclusive el Partido Popular obtuvo la mayoría absoluta en el Congreso español¹⁰⁸ (El País Digital: 14 marzo 2000), lo que permitió a José María Aznar acceder a su segundo mandato. Así pues, la estrategia general de la presentación negativa del “otro” y de la autorepresentación positiva, es una de las tácticas del discurso antiinmigración más poderosas (Van Dijk 2003 b: 40).

La inmigración es un tema de doble haz, pues al mismo tiempo que el gobierno postuló su restricción mediante la reforma legal, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel, se pronunciaba “...a favor para que los inmigrantes tengan un plazo mayor para regularizar su situación” (El País Digital: 2 febrero 2000) y el mismo Ministro del Interior expuso: “...la inmigración como un factor necesario y positivo - dijo Piqué-. Pero conviene hacerlo de manera ordenada, consciente y con sentido para evitar reacciones tan lamentables como las de ayer” (La Vanguardia Digital: 8 febrero 2000). Se hace evidente la necesidad de inmigración no comunitaria en España, pero en

¹⁰⁶ Ver la página Web www.ub.es/penal/historia/ejido/principal.htm donde existe la recopilación de noticias de todos los diarios españoles sobre el caso de El Ejido.

¹⁰⁷ “Los réditos en las urnas de la xenofobia. Los sucesos racistas de El Ejido, silenciados en campaña, condicionan el resultado electoral, muy favorable al PP” en El País Digital del 13 de marzo del 2000.

¹⁰⁸ Las elecciones generales que tuvieron lugar el 12 de marzo del 2000 que llevaron a la VII Legislatura, el Partido Popular consiguió la mayoría absoluta en los escaños gracias a las bajadas del PSOE y de la Izquierda Unida (www.elecciones.mir.es)

un sentido instrumental. La inmigración si no es herramienta de reemplazo es amenaza por tal razón es doblemente subordinada.

Tras el triunfo absoluto del Partido Popular el 12 de marzo del 2000 en los meses de mayo, junio, julio, agosto del mismo año se expone una constante campaña en contra de la inmigración y de la Ley de Extranjería 4/2000. La inmigración se convirtió en un tema prioritario para el gobierno (La Vanguardia Digital: 20 de mayo del 2000) quien expuso sus lineamientos en sentido más restrictivo y securitista. En este sentido la diferenciación social del otro fue más profunda, se criminaliza a la inmigración que se produce por vías irregulares etiquetándola de “ilegal” y se la vincula con delitos penales sin dejar de designarla como problema, fenómeno (El Mundo: 15 de Junio 2000), (La Vanguardia Digital: 20 de mayo del 2000), gran oleada (La Vanguardia: 22 de enero 2001) y a los inmigrantes como usurpadores de empleo (El Mundo: 27 de mayo del 2000). En este sentido la inmigración “ilegal” es el pretexto que permite al gobierno discurrir en contra de ella mediante la lucha contra la “ilegalidad”, proponer la disminución de sus derechos, promocionar su regulación y ganar apoyo a la reforma:

“...Hernando no se demoró al corroborar que retocarán esa ley especialmente en aspectos sobre cómo “organizar” la entrada de inmigrantes de forma “más ordenada”. Y adelantó que se vinculará esa regulación del acceso a España de los inmigrantes legales con los contratos de trabajo “para que, al final, los derechos de los inmigrantes legales o ilegales estén claramente diferenciados y con el fin de “evitar que se jueguen la vida en pateras, siendo víctimas de mafias y del tráfico de personas” (El País Digital: 14 de marzo 2000)

“El Gobierno acelera la revisión de la ley de Extranjería. Interior propone cuatro cambios para frenar la entrada ilegal...” (La Vanguardia Digital: 20 de mayo del 2000)

“En primer lugar está el hecho de que tenemos la obligación de distinguir entre situaciones legales e ilegales...” (El Mundo: 27 de mayo del 2000)

“La nueva ley de Extranjería permitirá la expulsión inmediata de los sin papeles... y el endurecimiento de las medidas contra los implicados en la entrada ilegal de inmigrantes” (El Mundo: 15 de junio del 2000)

En el proceso de aprobación de la reforma legal en las diferentes instancias estatales una aparente crítica por parte del Consejo General del Poder Judicial a las apresuradas acciones del gobierno por la reforma se publicó en el diario El País: “...debió esperarse a “comprobar los efectos del cambio normativo introducido por la ley 4/2000” (El País: 27 de Julio del 2000), lo que no tuvo ninguna eficacia pues los procedimientos para la reforma se estaban llevando a cabo sin ninguna complicación y el informe emitido por

el CGPJ fue a favor de la reforma en apoyo a los compromisos adquiridos por España en Tampere (El País: 27 de Julio 2000).

El gobierno con su mayoría absoluta mantenía el control sobre los poderes del estado español así el vicepresidente Rajoy declaró "...que aprobará su reforma de la Ley de Extranjería aunque no tenga consenso", "El texto que se aprobó en el Consejo de Ministros es básicamente el que va a quedar, salvo que se nos convenza para incluir alguna modificación" (El País: 18 de agosto 2000). El apoyo en la legislatura a la reforma legal fue total. Como el Partido Popular logró la mayoría absoluta en el Congreso¹⁰⁹, la ley fue aprobada sin complicaciones el 22 de diciembre del año 2000. El 23 de enero del 2001 entra en vigor la Ley Orgánica de Extranjería 8/2000.

Los diarios El Mundo, La Vanguardia y El País exponen la vigencia de la nueva ley y las restricciones que enfrentarán los inmigrantes a partir de la diferenciación entre inmigrantes regulares e irregulares, regímenes de temporada y sancionadores ante la paradójica necesidad de mano de obra inmigrante, la expulsión para inmigrantes regulares y la exclusión de los derechos políticos (El Mundo.es: 22 de enero 2001) (El País: 23 de enero 2001). Se aplica mayor restricción a la inmigración mediante las figuras de la legalidad e ilegalidad las que se ejecutaron como mecanismos limitantes al derecho de libre circulación.

El proceso de regularización que finalizó el 21 de diciembre del 2000 negó la legalización de 90.000 inmigrantes (El País: 23 de enero 2001), los que quedaron en un limbo migratorio pues al no lograr legalizarse no pudieron acceder a derechos concedidos a los regulares, a esto se sumaba el temor de ser expulsados según la nueva norma. En estas condiciones miles de inmigrantes participaban de la clandestinización de la mano de obra inmigrante en el mercado de trabajo español, explotación asegurada por la figura de la "ilegalidad".

Por tales motivos la sociedad inmigrante recibió con reproches la reforma legal, hubo encierros y huelgas de hambre lo que fue utilizado por la prensa de dos contradictorias

¹⁰⁹ La mayoría absoluta del PP en el congreso tuvo un protagonismo central en el cambio de la L.O. 4/2000 (Campuzano 2001: 37).

formas: dar una imagen negativa de la inmigración que incluye a los ecuatorianos literalmente y al mismo tiempo de víctimas al menoscabarse sus derechos por no ser ciudadanos españoles (La Vanguardia: 22 de Enero 2001) (El País: 23 de Enero 2001).

En los diarios analizados post reforma legal desde el mes de enero hasta octubre del 2001 prosiguen los criterios negativos de la inmigración en base a las protestas producidas, donde el gobierno representa a los inmigrantes como protagonistas de un “chantaje social inaceptable” por reclamar la regularización (El País: enero a marzo 2001 en el Boletín 11 sobre Inmigración y Racismo). El PSOE acude a cuestionar al gobierno presentando un aparente¹¹⁰ apoyo a los inmigrantes (El País: enero a marzo 2001 en el Boletín 11 sobre Inmigración y Racismo), aplicó un recurso por anticonstitucionalidad de la ley el cual fue negado (El Mundo: 14 de marzo 2001) inclusive propuso la regularización permanente para los inmigrantes lo que fue inaceptado y muy criticado por el gobierno (El Mundo: 23 de abril 2001). Nuevamente la inmigración es el centro de pugnas políticas.

La inmigración es un proceso continuo en la historia de la humanidad por ser una dinámica estructural global, realidad que no es aceptada desde los poderes estatales en España quienes seguían culpabilizando a la L.O 4/2000 de la llegada de inmigrantes (El País, 28 de junio 2001). Mas con el Plan de Retorno Voluntario el gobierno tuvo que reconocer la ineficacia de la ley frente a la dinámica de la inmigración y a la necesidad instrumental de inmigrantes en su país, por lo que decidió retornar el menor número de ecuatorianos y una regularización excepcional en España (El Mundo: 14 de Marzo 2001)

Con la vigencia de la L.O 8/2000 el modelo de la regularización de la inmigración se implanta y se fortifica la lucha contra la ilegalidad en España siguiendo las tendencias taxativas de la política migratoria europea (El Mundo: 23 de Abril del 2001) (El País: 17 Octubre 2001). Estos lineamientos que son aceptados desde el gobierno incluso son dirigidos desde enero del 2002 en que España asume la presidencia de la UE y promueve la Cumbre de Sevilla, evento en el cual se aprobó un visado europeo para

¹¹⁰ Es aparente porque en la tercera reforma legal aún más restrictiva este partido dio todo su apoyo al gobierno en contra de la inmigración. Los juegos políticos son en base a intereses.

terceros países incluido el Ecuador, con el fin de frenar la inmigración “ilegal” (El Mundo: 7 junio 2002).

Para analizar el tercer cambio de la ley se escogieron noticias relevantes en febrero, abril, mayo y diciembre del 2003, pues el 23 de diciembre entró en vigor la tercera reforma de la Ley Orgánica de Extranjería, conocida como la Ley 14/2003.

Para el 25 de mayo del 2003 se proyectaron las elecciones municipales y autonómicas en toda España. La estrategia utilizada por el gobierno en los medios fue la misma que usó en el 2000. En este sentido en los meses de mayo y abril se negativizó como de costumbre a la inmigración presentándola como un tema de seguridad relacionándola con la delincuencia, prostitución y mendicidad lo que merecía una tercera reforma legal la que se llevaría a cabo por el gobierno del PP:

“<<Hay que recordar que cada vez son más los inmigrantes que cometen delitos, como la mendicidad, la prostitución, el comercio ilegal y la venta ambulante>> <<son los inmigrantes ilegales quienes cometen cada vez más delitos, hay que actuar contra esta situación>>” (Alberto Fernández¹¹¹ en El Mundo: 26 Abril 2003).

José María Aznar siete días antes de las elecciones municipales en apoyo a su partido expone su posición contra la inmigración ilegal por no pertenecer al estado español y anuncia una tercera reforma. Los mecanismos legales que se anuncian son más restrictivos en lo que se refiere a la libre circulación y no deja de culpar a L.O. 4/2000 por la llegada de inmigrantes que “por desgracia” aun se hace sentir (Aznar en La Vanguardia.es: 19 Mayo 2003).

Esto conllevó a un elevado número de votos del PP en las elecciones municipales y autonómicas¹¹² y una tercera reforma legal: la Ley Orgánica de Extranjería 14/2003. Cabe destacar que el PP ya no tenía la misma aceptación popular pues la incapacidad

¹¹¹ Candidato del PP a la alcaldía de Barcelona (El Mundo: 26 Abril 2003)

¹¹² El domingo 25 de mayo del 2003 trece de las diecisiete comunidades autónomas españolas celebraron elecciones autonómicas. El PSOE ganó en voto popular por un estrecho margen (7.999.178 votos) frente al PP (7.875.762), aunque en general, los resultados del PP fueron mejores de lo que se esperaba pues obtuvo 23.615 concejales frente a 23.224 que obtuvo el PSOE. Las elecciones autonómicas verificaron que el margen entre estos partidos se estrechaba en cuanto se acercaban las elecciones generales del 2004 (www.elecciones.mir.es)

para frenar la inmigración fue muy criticada por su principal opositor político el PSOE quien ganó las elecciones por un pequeño margen.

En el año 2003 el discurso ante la inmigración tuvo una tendencia restrictiva y controladora que ascendía progresivamente, se reafirmó la aceptación de la “ilegalidad” de la inmigración criminalizándola y se insistió en la instrumentalización de la misma desde la voz del jefe del gobierno español:

“En esa línea aseguró que el objetivo es “hacer que sea más fácil que cada extranjero que quiera venir a España, lo pueda hacer contando con un permiso de entrada y de residencia en nuestro país respetando siempre la capacidad real de acogida en España, que no es ilimitada” (Aznar en La Vanguardia.es: 19 mayo 2003)

El 22 de diciembre del 2003 entró en vigor la Ley Orgánica de Extranjería 14/2003. El gobierno se alió con el PSOE, partido que antes era el defensor de los inmigrantes¹¹³, para su promulgación. Esta norma incluye mayores restricciones a la inmigración de terceros países bajo la tendencia a la regularidad y rechazo a la “ilegalidad, subsume en el visado el permiso de residencia y de trabajo, involucra a empresas privadas como las compañías de viajeros en el control de la inmigración y promueve multas altas a quienes favorezcan a la inmigración ilegal (El País: 21 de diciembre del 2003) (El Mundo: 22 de diciembre del 2003).

La inmigración ha sido víctima de los juegos políticos internacionales e internos, cuando Europa crea una identidad en desmedro de los “otros” y en el caso de la política interna española la inmigración fue la carne de cañón utilizada por los partidos políticos por llamar la atención y obtener votos (Campuzano 2001: 37). Las élites políticas han

¹¹³ El gobierno fue criticado por el PSOE por toda la gestión de la inmigración antes de la tercera reforma por no frenar la inmigración irregular. Ahora el PSOE presenta a la inmigración como irregular y a la que hay que detener. El PSOE apoyó al gobierno para promulgar la tercera reforma de la Ley de Extranjería incentivando la legalidad a través del visado para laborar y poniendo medidas muy drásticas para combatir a la inmigración “ilegal” con el fin de restringir aun más la inmigración en España. El PSOE cambia su estrategia para obtener votos en las próximas elecciones generales del 14 de marzo del 2003. Como ejemplo Consuelo Rumi, la secretaria de políticas sociales y migratorias del partido afirmó: “Los socialistas recuerdan que la reforma es “hija de un doble varapalo: el que proporcionó la sentencia del Supremo contra 11 artículos del Reglamento de Extranjería y la constatación de que la reforma de 2000 no servía para frenar la inmigración irregular... Rumi desvincula al PSOE de cualquiera de esas dos reformas anteriores: “Nuestro acuerdo se ha ceñido al texto de esta reforma. No nos comprometemos respecto a otros aspectos de la Ley de Extranjería que hemos recurrido ante el Constitucional. Seguimos muy críticos con la pésima gestión migratoria del Gobierno” (El País: 22 de diciembre 2003)

manejado el discurso con mira a obtener el poder y sus intereses, funcionando a nombre del Estado (Laswell en Onuf 1989: 230).

El modelo mental implícito del discurso gubernamental es el fundamentalismo estatal que defiende el orden, la unidad estatal y donde solo los ciudadanos españoles gozan de plenos derechos por ser parte de él. La inmigración es tema de seguridad que atenta al estado. La oposición a la inmigración se legitima arguyendo que “nosotros” estábamos aquí primero y que, por lo tanto, tenemos prioridades como la ciudadanía, vivienda o el trabajo (Van Dijk 2003 a: 48). La defensa del estado español lleva implícito los compromisos de España con la Unión Europea en la construcción de una identidad supranacional por lo que la ideología se orienta hacia un objetivo simbólico como la ciudadanía española y eurociudadanía. El modelo mental explícito es una discursividad paternalista que expone a una España para los españoles donde no hay espacio para los “otros”.

El discurso analizado provoca temor contra la inmigración al representarla como una gran invasión desordenada y provocadora de problemas existe una diferenciación social al presentar a la inmigración como sinónimo de peligro, al mismo tiempo la expone paradójicamente como un factor instrumental necesario que debe ser regularizado. En los dos casos la inmigración se la subordina a amenaza y/o a mercancía. Tras el triunfo absoluto del PP en marzo del 2000, con las reformas 8/2000 y la 14/2003 la inmigración a más de ser amenaza es institucionalmente criminalizada al ser etiquetada como “ilegal”, lo que aumenta su negatividad, rechazo y menoscabo de derechos humanos de inmigrantes no comunitarios. El gobierno español aparece como opuesto positivo: ordenador de la inmigración, defensor de la sociedad española y de la Unión Europea. En otras palabras, España bajo el mandato de PP se ha situado como guardián de la seguridad europea, a través la europeización de su agenda política doméstica al tratar a la inmigración como tema de seguridad (Johansson 2004: 4)

Con respecto al papel de los medios, el discurso gubernamental fue validado por los diarios españoles, aunque La Vanguardia Digital y El País son medios privados de tendencia social demócrata contraria al Partido Popular (conservador) enfatizan en la

posición gubernamental. El diario El Mundo de tendencia conservadora reproduce y valida el discurso del partido del gobierno en todo el estado. La convergencia se evidencia pues el discurso político que define a la inmigración como conflictiva es reproducido en los medios, lo que condiciona las representaciones negativas sobre la inmigración como amenaza y la identidad de los actores políticos en este caso el gobierno como padre defensor del estado, del orden y de la sociedad española y a su vez director de la política migratoria europea.

2.2.2. Los cambios de la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000. Las Leyes Orgánicas de Extranjería 8/2000 y 14/2003

La Ley de Extranjería y sus reformas son los resultados de procesos políticos en España y en la Unión Europea. El gobierno español como agente político formuló las reformas de la Ley de Extranjería en una compleja interacción con los medios, la sociedad española y la Unión Europea. Las normas son construcciones discursivas. En este sentido son la expresión de intereses políticos que crean una realidad que incluye a unos y excluye a los otros.

La Ley Orgánica de Extranjería 4/2000¹¹⁴ aprobada el 11 de enero del 2000 con el apoyo de los grupos parlamentarios contrarios al partido del gobierno¹¹⁵ afirmaba todos los derechos fundamentales a los inmigrantes, excepto el de sufragio general y el de ser elegidos en las elecciones generales, al tiempo que facilitaba conseguir un permiso de residencia estando en situación irregular. La norma también garantizaba la cobertura sanitaria y educativa de los extranjeros (La Vanguardia.es: 10 mayo 2006). Tras estrategias discursivas mediáticas que negativizaron la inmigración y politizaron el tema¹¹⁶, el gobierno apoyado en su mayoría absoluta en el Congreso aprueba el 22 de diciembre del 2000 (en menos de un año) su reforma la Ley Orgánica 8/2000 de

¹¹⁴ En el 2000 esta ley abrió un proceso extraordinario de regulación de extranjeros, en base a la Ley 4/2000 se presentaron 243.000, fueron rechazados 57.0000, hubieron críticas de la oposición y movilizaciones de los “sin papeles” revisaron a los casos denegados y se dio documentos a otros 36.000, aun el proceso no concluía cuando con el segundo triunfo de Aznar en el 2000 aprobó la contrarreforma de la ley de Extranjería, que recortó derechos de reunión, asociación y huelga de los inmigrantes irregulares (Pereda 2001: 9)

¹¹⁵ Se aprobó con los votos del PSOE, CiU (La Vanguardia.es: 10 mayo)

¹¹⁶ Existieron dos bandos: los partidos políticos de derecha y centro – conservadores pro reforma y contrarios a ella los de centro- progresistas e izquierda (Pereda 2001: 9)

Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, norma que entró en vigor el 23 de enero del 2001.

Esta ley resultó más restrictiva al limitar derechos como los de manifestación, huelga, reunión, asociación a los extranjeros en situación irregular y al endurecer las vías de expulsión de inmigrantes sin permiso (La Vanguardia.es: 10 mayo 2006). Más que una norma orgánica constituyó una reglamentación policial que además de reforzar el control de flujos de inmigración, anula o restringe los derechos sociales y políticos que los inmigrantes habían conseguido a través de la ley precedente (Bonilla 2004: 225).

Sin tomarse en cuenta el sentido de permanencia de la ley orgánica, por procedimiento de urgencia el gobierno el 20 de noviembre del 2003 aprueba la Ley Orgánica 14/2003, la que entró en vigor el 22 de diciembre del mismo año. Esta norma reforzó el sentido securitista de la anterior pues introduce el visado para la búsqueda de empleo, se facilita el acceso a la policía a los datos del padrón, se regula el internamiento de las personas que llegan en patera, se elimina la posibilidad de reagrupamiento en cadena y se suprime el plazo de cinco años para acceder a la regularización por arraigo (La Vanguardia.es: 10 mayo 2006)

La Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social (es un texto refundido que incluye la Ley Orgánica 4/2000 reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000 y la 14/2003) es la norma que rige en la actualidad en el estado español, establece y refuerza diferentes categorías de ciudadanos e inmigrantes que poseen derechos diferenciados (españoles, europeos comunitarios, residentes de terceros países e inmigrantes irregulares) lo que institucionaliza diversos grados de exclusión entre las personas y vulnera el principio de igualdad de derechos que “rige” en el estado democrático español (Pereda 2001: 10). Esto acontece en un contexto donde el etnos europeo se está conformando y tratando de consolidarse y donde otro elemento como el celo por ser español conjugado con los nacionalismos de las autonomías existen.

En este escenario los inmigrantes de terceros países pueden tener un grado de cabida en la sociedad española en sentido instrumental (como población joven y mano de obra necesaria) y donde el criterio de la regularidad e irregularidad excluye a los extraños que amenazan al estado y a la consolidación del macro estado europeo. En este sentido la norma destaca como puntos excluyentes en el trato a los inmigrantes de terceros países: *la situación de los indocumentados o “ilegales”, la libre circulación, el régimen laboral, la reagrupación familiar y la participación política* (Gómez 2004: 174).

La Ley de Extranjería da ciertos derechos a inmigrantes indocumentados (Ramírez 2005: 37) como derecho a la educación a menores de 18 años¹¹⁷, la asistencia sanitaria a los inscritos en el padrón municipal y acceso los servicios sociales básicos (Arts. 9, 12 y 14. L.O. Extranjería) sin que se tome en cuenta temas como acceso a la documentación legal, vivienda, arraigo, reagrupación familiar, sanciones a los coyoteros, protección a quienes los denuncien y normas que eviten la explotación laboral. La Ley de Extranjería y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local permite el libre acceso de la policía padrones municipales (Exposición de Motivos V de L.O. Extranjería y Art. 3 Disposición 7ma de la Ley de Bases) lo que permite perseguir a los inmigrantes irregulares los cuales por temor no se empadronan y no acceden a mínimos beneficios sociales¹¹⁸ y a la posibilidad de documentación por arraigo prescritos en la Ley de Extranjería (Gómez 2004: 176). Estos procedimientos crean una sospecha generalizada pues establece controles a los inmigrantes que no se exigen a los españoles.

La ley 4/2000 contemplaba el retorno al punto de origen en el plazo más breve posible de los extranjeros que en la frontera no se les permitía el ingreso al país. La L.O. 8/2000 estableció un procedimiento de urgencia para la tramitación de los expedientes

¹¹⁷ “La nueva ley recorta y restringe otros derechos sociales que los inmigrantes habían logrado a través de la aprobación de la antigua ley 4/2000. Por ejemplo, el derecho a la educación en igualdad de condiciones que los ciudadanos españoles, actualmente se circunscribe únicamente a la educación obligatoria básica (art. 9.1.). En este sentido, los extranjeros han perdido esa igualdad de condiciones para acceder a la educación secundaria y superior que contemplaba la antigua ley” (Bonilla 2004: 227)

¹¹⁸ El empadronamiento es imprescindible para obtener la tarjeta sanitaria, que permite el acceso de los inmigrantes irregulares al derecho universal de salud. La confidencialidad de los datos del padrón permitía a las ONGs, sindicatos, comunidades autónomas y ayuntamientos animar a extranjeros en situación irregular a que se empadronasen. La Ley de Bases fue reformada conjuntamente con la L.O 14/2003, tal modificación supone una vulneración de la autonomía de los ayuntamientos y de la Ley de Protección de Datos y la segregación jurídica de la indefensión de los extranjeros ante la Administración (Amnistía Internacional y SOS Racismo en El País: 22 diciembre 2003)

de expulsión en determinados supuestos, entre los que se incluye a los extranjeros que se encuentren irregularmente en territorio español sin la autorización de residencia, es decir los “sin papeles” (Art. 57.1. L.O. Extranjería). En los procesos de expulsión se priva al “expulsable” del derecho de audiencia con la excepción cuando el inculpado esté en un proceso judicial (Art. 57. L.O. Extranjería).

Es importante destacar que la norma convierte al indocumentado en delincuente al establecer como infracción grave el encontrarse en situación irregular en el estado español (Art. 53) situación en la cual cabe la expulsión (Art. 57.1). La ejecución de la expulsión según el Art. 64 en la mayoría de casos no llega a cumplirse. De acuerdo a la mencionada norma, luego de que un indocumentado ha sido detenido, recibe una notificación de expulsión en la que se le ordena salir de territorio español en un tiempo no mayor de setenta y dos horas. La realidad es que la mayoría de los indocumentados que son encerrados en centros de internamiento, luego son liberados. El ser portadores de un boleto de expulsión, oficializa su estatuto de marginalidad y les obliga a alimentar el mercado clandestino de trabajo (Bonilla 2004:228). Este punto muestra a un estado policial con respecto a la inmigración que incrementa su criminalización y exclusión social.

La libertad de circulación ha sido más restringida pues en la norma vigente se establece una libre discrecionalidad del Ministro del Interior para limitar los movimientos y desplazamientos de los inmigrantes (Art. 5.2) (Bonilla 2004: 227). Una manera de evitar que los extranjeros se establezcan en España es evitar una vía de regularización asegurando que ningún extranjero resida en España por más de 5 años. La norma establece cinco años de residencia para acceder a una residencia permanente según el Art. 32. El Art. 38.2 dicta que el permiso de trabajo temporal que se concede al inmigrante se circunscribe a determinado territorio, sector o actividad, y por un tiempo no superior a 5 años. Y el permiso de residencia temporal tampoco puede sobrepasar los 5 años (Art. 31) (Bonilla 2004: 227). Para restringir los flujos migratorios según el Art. 66 de la Ley de Extranjería extiende la competencia estatal del control de la inmigración a los transportistas inclusive su incumplimiento es considerado una infracción muy grave sancionada con multas de 6.000 euros por cada viajero y con los

gastos de vuelta de los rechazados en frontera (Arts. 54 y 55). Además de aumentar el control a la circulación de inmigrantes, los transportistas no tienen la capacidad para identificar casos de refugio lo que es responsabilidad de los estados, ni son competentes para desarrollar controles estatales al ser trabajadores sujetos a empresas privadas.

En el campo laboral, existen trabas para el desarrollo del trabajo. La ley 8/2000 estableció un sin sentido jurídico que imposibilita el acceso al trabajo pues determina que un extranjero sólo puede acceder al trabajo si consigue un permiso de residencia o estancia (Art. 36) y tal permiso es posible obtener según esa misma ley únicamente con una autorización de trabajo (Art. 31.2) (Pujadas y Massal en Bonilla 2004: 226). Con la privación del derecho de trabajo al extranjero se le está privando la adquisición de los demás derechos sociales y políticos, esto evidencia la ejecución de un mecanismo jurídico de exclusión al inmigrante (Bonilla 2004: 226).

De forma similar y como consecuencia al limitarse el acceso al trabajo, se ha bloqueado el acceso del inmigrante a la seguridad social la cual es para los inmigrantes residentes (Art. 14) (Bonilla 2004: 227). En cuanto a la vivienda, la antigua ley propugnaba la posibilidad de que el extranjero recibiera ayuda social tan sólo con el requisito de su empadronamiento en la respectiva municipalidad, actualmente es necesario ser un inmigrante regular para lo que es necesario el acceso al trabajo (Art. 13) (Bonilla 2004: 227).

La Ley de Extranjería estipula la existencia del “sistema de contingentes” y “régimen especial de los trabajadores de temporada” (Arts. 39 y 42) que tiene como fin ordenar los flujos laborales. Aunque exista la visión instrumental de la inmigración los contingentes ha agilizado procesos burocráticos y creado responsabilidades a los empleados en los procesos laborales (Gómez 2004: 177). Pero tiene debilidades como que no ha llamado al número necesario de trabajadores en relación con la oferta laboral existente, ha privilegiado a las grandes empresas desconociendo a la mediana y pequeña empresa, las organizaciones de inmigrantes y pro-inmigrantes no cuentan con una representatividad en la determinación de los contingentes y no proporciona la integración en el campo agrícola al negar un permiso de residencia de mayor duración

por la naturaleza laboral, inclusive crean rivalidades entre inmigrantes que son despedidos por contratar a los de los contingentes (Gómez 2004: 178).

En lo que se refiere a la Reagrupación Familiar, es un proceso muy rígido y de niveles bajos¹¹⁹ (Gómez 2004: 180). Según el Art. 18 de la L.O. 14/2003 el tiempo necesario para iniciar este proceso es haber residido legalmente un año y tener autorización para residir otro más. Los reagrupantes deben probar que disponen de un alojamiento *adecuado* y de los medios de subsistencia *suficientes* para atender las necesidades de la familia que se reagrupe, pero la decisión final sobre la suficiencia y la adecuación de las condiciones de reagrupar siempre es tomada por la autoridad gubernativa en este caso el Ministro del Interior (Art. 44. Reglamento Extranjería) (Gómez 2004: 181). Es posible reagrupar al cónyuge, hijos del residente y del cónyuge incluidos los adoptados menores de 18 años o incapacitados que no se encuentren casados. También los menores de dieciocho años o incapaces cuando el residente extranjero sea su representante legal así como los ascendientes del residente o de su cónyuge cuando estén a su cargo o existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España (Art. 17. L.O.14/2003) (Gómez 2004: 181).

Las reagrupaciones en cadena (aquellas que se hacen después de una previa reagrupación) han sido limitadas en la reforma de diciembre del 2000. Pues los permisos de residencia *independientes* para los reagrupados han sido condicionados a la obtención de una autorización para trabajar (Gómez 2004: 181). Esta es una maniobra legal para excluir a los inmigrantes de terceros países y evitar que lleguen más a España, vulnerando el derecho a vivir en familia, factor muy importante para la integración en una sociedad diferente. “Así el núcleo de los antiguos derechos sociales que garantizaba una ley progresista como la 4/2000, ha sido totalmente desmantelado” (Bonilla 2004: 227).

¹¹⁹ “España es un paradigma de cómo la rigidez del proceso regulador impide la reagrupación familiar. No hay cifras desglosadas en los Anuarios de Extranjería que publica el Ministerio del Interior acerca del número de visados de residencia por reagrupación familiar concedidos por los consulados españoles a nacionales de terceros países lo cual nos hace sospechar que quizás estas cifras no aparezcan por ser escandalosamente bajas” (Gómez 2004: 180)

En el derecho a participar en asuntos públicos según la antigua ley, el inmigrante con el empadronamiento en la municipalidad accedía al derecho al sufragio en el ámbito de las elecciones municipales, este derecho actualmente se restringió de forma exclusiva a los inmigrantes regulares y bajo criterios de reciprocidad (Art. 6). Los derechos de reunión, manifestación, asociación, sindicación y huelga, habían sido constreñidos en la misma línea (Arts. 7, 8 y 11) (Bonilla 2004: 227). En este caso los inmigrantes indocumentados no podían organizarse para acceder a derechos. Esta falacia jurídica que desmedraba la organización social de grupos vulnerados fue declarada inconstitucional en ocho sentencias por el Tribunal Constitucional en diciembre del 2006 (El País.com: 19 diciembre 2006).

La Ley de Extranjería y la política gubernamental sobre la inmigración en España, ilustran la voluntad de excluir a los grupos árabes, asiáticos, africanos y latinoamericanos (Van Dijk b. 2003: 32). Es una norma policial que trata a los inmigrantes como un tema de seguridad al criminalizar al inmigrante indocumentado por no cumplir un requisito administrativo (Bonilla 2004: 228). Se cumple la premisa constructivista que expone que “las reglas transforman las condiciones sociales creando oportunidades asimétricas para el mando y la distribución asimétrica de beneficios (esto opera en la sociedad internacional inclusive en la sociedad propiamente dicha)” (Onuf 2001: 10). La norma como una producción discursiva del gobierno español y sus legisladores distribuye de manera asimétrica los beneficios pues impide al grupo social inmigrante no comunitario el goce de mínimos derechos individuales, sociales y libertades civiles por no ser españoles ni euro-ciudadanos (Bonilla 2004: 228)

2.3. CONCLUSIONES

La Unión Europea vive un proceso de construcción de una identidad macroestatal para posicionarse políticamente en el mundo de lo internacional lo que ha fomentado la cooperación entre sus países miembros. La identidad europea recurre a la construcción de una “etnicidad ficticia” europea, como un nuevo tipo de violencia estructural (Balibar 2003: 59) que aparta a los nuevos otros: los inmigrantes no comunitarios, pretendiendo una homogeneización europea donde la diferencia no es considerada (De Lucas 2001: 64). Por este motivo esta identidad se convierte en el referente central de

su seguridad la cual basada en la ciudadanía europea ha diseñado una política de inmigración que excluye a los inmigrantes de terceros países.

La inmigración como un tema de seguridad en la Unión Europea no sólo corresponde a un estado en solitario, ahora la seguridad aborda a todos los estados adheridos al Tratado de Schengen y Ámsterdam. En este caso la relación con el otro: el inmigrante no solo se basa en una perversión de la diferencia cultural o sociológica sino es una relación hacia el otro mediatizada e institucionalizada por la intervención de los estados (Balibar 2003: 234).

El discurso siempre tiene una intencionalidad y un plan consciente (Onuf 2001: 13), en este sentido el gobierno español como agente rector del discurso político y mediático consigue sus intereses domésticos e internacionales mediante la negativización de la inmigración. Tras difundir como obligatorio el compromiso español con la Unión Europea en la adopción de la política migratoria europea adopta la misma mediante las reformas legales la Ley Orgánica de Extranjería. Con estas reformas se incrementó la seguridad y el control sobre la inmigración, alineando a España a la tendencia restrictiva de las políticas europeas.

En los periodos previos a las emisiones de la L.O 8/2000 y la L.O 14/2003 la negativización de inmigración no comunitaria fue utilizada como estrategia electoral por el gobierno obtener votos en las elecciones generales del 2000 y las municipales del 2003. Antes de la reforma 14/2003 el PSOE aparecía como defensor de la inmigración y opositor del gobierno, en la segunda reforma legal el PSOE asimila el discurso gubernamental contra a la inmigración “ilegal” inclusive se alía con el gobierno para el cambio de la norma pues sus intereses apuntaban a las elecciones generales del 14 de marzo del 2004. La inmigración fue utilizada políticamente y fue la herramienta política que permitió al gobierno acceder a su segundo mandato y a obtener el mayor número de concejales en las elecciones municipales del 2003. Con la mayoría absoluta en el Congreso el gobierno aprobó la reforma legal 8/2000 y la aplicación de la política migratoria europea en España.

Las élites políticas en España son las que manejan el discurso con mira a obtener el poder y sus intereses, funcionando a nombre del Estado (Laswell en Onuf 1989: 230). Los hombres más influyentes para la securitización de la política migratoria española se encontraban en el poder, manejando las grandes empresas y usando su influencia para conseguir que el gobierno se mueva de acuerdo con sus intereses políticos y/o económicos como ejemplo tenemos a Jaime Mayor Oreja quien es accionista mayoritario de EULEN, empresa de seguridad privada para proteger a los políticos contra el “terrorismo”.

La interacción entre el discurso político del gobierno y la sociedad fue factible a través de los medios de comunicación, en este caso de las noticias jugaron un rol constructor de una realidad social a la que la sociedad española respondió y contribuyó a construir la subjetividades sobre la representación positiva del gobierno frente a la inmigración como amenaza o problema. En este proceso, se reforzaron estructuras de poder domésticas e internacionales y jerarquías de valores establecidos con respecto a la inmigración como una otredad en España y Europa (Edelman 1991: 42). Bajo este complejo e interrelacionado prisma no se puede ver a la inmigración de manera transparente como una dinámica estructural global sino que se afirman valores simbólicos culturales excluyentes sobre ella.

En España las cuestiones de la inmigración se han introducido en la agenda política “desde fuera” en razón de su ingreso en la Unión Europea, posteriormente se han ido rediseñando hasta presentar un enfoque político del fenómeno, que se ha visto condicionados desde dos planos: por una parte las constricciones derivadas de la pertenencia a Schengen y a la UE; por otra, una elaboración “propia”, a partir de los condicionantes de la economía española y de los intereses de los agentes sociales” (Pereda 2001: 10, 11). En estos dos ejes los inmigrantes siempre serán los “otros” inferiores: pues no son ciudadanos europeos por lo tanto no pertenecen a la Unión Europea, son una amenaza para España y para la Unión Europea y a la vez son necesarios de manera instrumental en el país ibérico. Se convierten en amenaza y mercancía a la vez. Necesitados como mano de obra y rechazados al mismo tiempo.

La construcción de los inmigrantes no comunitarios como “los otros” implica un amenoramiento de sus derechos ante los ciudadanos europeos. Los inmigrantes dependiendo de su status legal pueden acceder o ellos o no. Bajo la figura de la legalidad e “ilegalidad” se excluye a los inmigrantes, llegando al límite de dejarlos negados de derechos y criminalizándolos si no cumplen los requisitos administrativos que contemplan las normas que regulan la inmigración en Europa y en España. “Segue prevaleciendo el enfoque de pertenencia estatal sobre los derechos universales de los seres humanos” (Pereda 2001: 11).

“No se puede justificar, en virtud de un principio de exclusión identitaria, una delimitación de la “comunidad europea de los ciudadanos” desde el punto de vista de su extensión y de su comprensión, ya se trate de mitos culturales o de mitos de seguridad que a priori califican al Otro como enemigo interior o exterior. Por consiguiente, aunque esta comunidad no se extienda al universo entero, sino que esté históricamente situada, en principio no puede ser de otra forma más que abierta. Esta comunidad debe definirse como comunidad de acceso a la ciudadanía” (Balibar 2003: 219).

“Únicamente una aceptación radical de la negatividad, es decir una concepción de la política que hace de la lucha contra las exclusiones estructurales el momento fundador de la ciudadanía puede conferir un significado emancipador a la noción de pertenencia comunitaria” (Rancière en Balibar 2003: 34).

Según el modelo de construcción identitaria que siga la UE los colectivos migratorios en Europa pueden enriquecer su acervo identitario si se les reconoce no sólo como una fuerza laboral o un problema de irregularidad. En las actuales condiciones excluyentes corren el riesgo de convertirse en un archipiélago de contraculturas minoritarias (Foro de Biarritz: 206, 14) o “etnoculturas” enemigas del nacionalismo en este caso europeo (cfr. Connor: 1998), fuente de futuros choques culturales y tensiones sociales, así la comunidad Argelina en Francia. La realidad de los flujos migratorios nos enfrenta a la necesidad de transformar la condición de ciudadanía, para que deje de constituir en un instrumento de exclusión sino de extensión (De Lucas: 64) pero esta idea no es la de igualdad cultural para todos, sino que se basa en acuerdos aceptables para satisfacer a que cada comunidad pueda ser ella misma (Bauman 2001: 66).

CAPÍTULO III

EL IMPACTO DEL CAMBIO DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS ESPAÑOLAS EN LA LIBRE CIRCULACION DE LOS ECUATORIANOS

3.0. Introducción.

“Cada vez que me veo buscando trabajo siento que toda mi trayectoria vital deja de tener sentido, se reinventa a cada instante, es un puzzle incoherente. Salto de sector en sector, de casa en casa, la movilidad ya es parte de mí, mi vida es elástica. Me siento desconcertado a la hora de aferrarme a algún marco jurídico que me proteja: convenios, resoluciones, estatutos. Toda la legalidad parece adquirir un carácter ficticio, trascendente y exterior. No habla de mí, no dice nada. Tiempo libre: me lanzo a la ciudad buscando espacios intensos, encuentros, acontecimientos, señales de vida en común. Miro a la gente, sigo sus pasos rápidos, sus cuerpos tensos. ¿Cómo definir un nosotros en esta marea de soledades? ¿Quiénes son los míos en un lugar donde todos parecen ser de otros?” (Sguiglia 2006: 40)

El contraste entre el goce de la libre circulación dentro de la Unión Europea para los eurociudadanos frente a la restricción de este derecho a los inmigrantes de terceros países expone un tipo de violencia estructural e institucional dirigida desde los estados europeos. Mientras la libre circulación de capitales es pregonada, la libre circulación de personas sigue restringida. Los estados siguen manteniendo su lógica securitista en las fronteras. En este caso la UE mantiene una política de inmigración restrictiva para los inmigrantes extranjeros donde las fronteras estatales violan el derecho de libre circulación instaurado como un derecho humano propio de la naturaleza de la persona, inalienable e imprescriptible.

Bajo los conceptos de “regularidad”, “ilegalidad”¹²⁰ y “lucha” contra la inmigración “ilegal” instaurados en la política migratoria de la Unión Europea a través de Schengen y Ámsterdam se evita que miles de inmigrantes no comunitarios accedan al derecho de libre circulación. Sin el status de legal muchos inmigrantes son expulsados de Europa y los que no salen se convierten en los “ilegales”, “indocumentados”, “irregulares” o los “sin papeles” que en su lucha por sobrevivir llegan a formar parte del mercado

¹²⁰ “Cuando la persona de origen extranjero es denominada “ilegal” (o en las versiones más suaves como “irregular” o “sin papeles”) se convierte su situación jurídico-administrativa con respecto al Estado en el eje vertebrador de su existencia, lo cual es útil para posponer o negar el reconocimiento a sus otras necesidades como ser humano hasta que su situación sea “legal” (La Parra 2004: 237). “Uno de los conceptos más curiosos que se han creado por el uso represivo de las fronteras y por el control de la migración es el de “personas ilegales”, también llamadas “sin papeles”... Normalmente se consideran ilegales las conductas, los bienes (por ejemplo, si son bienes lícitos, obtenidos por medio de la comisión de delitos) pero no las personas” (Carbonell 2006: 9)

clandestino de trabajo¹²¹ sin derechos que los protejan. Los que no logran acceder a una actividad remunerativa viven huyendo de la persecución, negados de cualquier derecho. A esto se suma las condiciones infrahumanas en que miles de personas tratan de acceder al derecho de libre circulación ya sea por su iniciativa como en las pateras o mediante redes que se dedican al “tráfico ilegal de personas”¹²². Estas redes nacen y se mantienen porque la inmigración es condenada por la clandestinidad. Desaparecerían si la inmigración no fuese algo “ilegal” (Lara 2000: s/n). En este escenario la lucha entre los derechos humanos versus fronteras estatales se vive continuamente. A continuación se analizará el impacto de las políticas migratorias españolas en el derecho de libre circulación de los ecuatorianos.

3.1. Movilización de los flujos migratorios de Ecuador hacia España y el Derecho de Libre Circulación.

El liberalismo se basa en el inherente valor moral de las personas, cada una de las cuales se considera “una fuente auto-generadora de peticiones válidas” (Kymlicka 2006: 36). “El principio liberal de la igualdad moral de las personas, central del igualitarismo liberal, exige un bienestar igual para todas las personas, independientemente de su lugar de nacimiento” (Kymlicka 2006: 79). Desde el enfoque sociocéntrico se sostiene que la evolución reciente en el campo de los derechos humanos, así como el nacimiento de las reglas regionales sobre inmigración son factores que limitan la libertad del estado para llevar a cabo políticas de inmigración basadas en la discreción exclusionista (Ugur 1998: 291).

Pero cabe destacar que los estados son los que mantienen el control para la eficacia y validez de los derechos humanos en sus territorios y sobre toda su población. Los derechos humanos se siguen vinculando al concepto de ciudadanía, lo que pone en crisis la universalidad de los derechos (Carbonell 2006: 19). Los derechos humanos constituyen un límite universalmente reconocido por la influencia de la política sobre el

¹²¹ “El gobierno quiere “ilegalidad” “carne de cañón de explotación laboral” (López 2000: s/n)

¹²² Este es un concepto utilizado para distinguir a las redes que facilitan la inmigración irregular, contraponiéndose a las regulaciones restrictivas de los estados. Este concepto es discutido pues criminaliza a la inmigración, pues no se hace diferencia entre los que manejan las redes y los inmigrantes que acceden a este servicio. Es un término que busca restringir aun más la libre circulación mediante su tipificación como delito penal internacional.

derecho cuando los conceptos de ciudadanía y nacionalidad están interrelacionados (Balibar 2003: 188) (Solanes 2001: 239).

“Cuando se niegan los derechos positivos del ciudadano, por ejemplo cuando en un contexto histórico en el que están estrechamente asociadas la ciudadanía y nacionalidad de los individuos y los grupos que se encuentran desnacionalizados o situados en una condición inferior de “minoría” discriminada con relación a la nacionalidad, son los derechos fundamentales llamados “naturales” o “universales” los que están amenazados, o incluso negados, bajo la forma de la más extrema violencia, creadora de diferenciación asesina de unos “sub-hombres” y de unos “hombres” que se tienen, dado el caso por “superhombres” (Balibar 2003: 188)

En España la Ley de Extranjería vigente elimina la norma de la antigua ley contenida en su art. 3.2 que señalaba el acatamiento del régimen de extranjería a la “Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados y acuerdos internacionales”. El régimen establecido destruye la base social de los derechos de los inmigrantes (Bonilla 2004: 226, 227) entre ellos el de la libre circulación¹²³.

“Los derechos básicos que el liberalismo confiere a los individuos resultan finalmente estar reservados sólo para algunos individuos, principalmente a quienes son ciudadanos del Estado. Únicamente los ciudadanos tienen derecho a circular libremente dentro de un país, o ganarse la vida, o participar en el autogobierno colectivo” (Kymlicka 2006: 36)

Frente al poder estatal el régimen internacional de derechos humanos es un mecanismo clave para comprender los problemas de aquellos hasta ahora invisibles como los inmigrantes (Sassen 2003: 57). Esto ha traído aparejado un creciente número de instancia en las que un sector del Estado está en desacuerdo con otro¹²⁴ (Sassen 2003: 58). Mas el reconocimiento de la existencia de los derechos para toda la humanidad entre ellos el de libre de circulación (derecho que muchas veces condiciona el derecho a la vida de un sinnúmero de inmigrantes no comunitarios¹²⁵) no basta cuando los mismos se enfrentan constantemente a las fronteras estatales securitizadas en la construcción de

¹²³ Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. (Art. 13. 1,2. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948)

¹²⁴ Por ejemplo la sentencia de inconstitucionalidad dictada en diciembre del 2006 por el poder judicial en España contra la restricción de los derechos de libertad de asociación, sindicación y huelga para los sin papeles en la Ley de Extranjería Española.

¹²⁵ Por las restricciones fronterizas se presencia una violación al derecho de libre circulación y a la vida de seres humanos. Los inmigrantes dejan su derecho a la vida perdido en el mar. Ver los casos sobre la muerte de inmigrantes en las pateras hacia España en el artículo: “La vida por un trabajo. La emigración africana hacia España” en <http://www.nodo50.org/tortuga/La-vida-por-un-trabajo-Emigracion>

una identidad en pro del poder político. En este escenario la eficacia de los DD.HH se convierten en un desafío.

En Europa existen fuerzas estatales que controlan, vigilan y restringen la libre circulación de personas que no son parte de su comunidad imaginada. El conjunto de restricciones en la Ley de Extranjería Española alineada a los tratados de Schengen y Ámsterdam, limita y extingue este derecho a los inmigrantes no comunitarios. Como se analizó estas normas tienen como objetivo principal evitar que los inmigrantes de terceros países ingresen a la Unión Europea, pues no pertenecen a ella y son el símbolo alterno y reafirmante de su identidad.

Ahora veamos como esta política migratoria ha impactado en la libre circulación de los ecuatorianos a España. Los ecuatorianos son un importante flujo migratorio en España. Este grupo se ha multiplicado por cuarenta desde 1997 al 2003 desbancando a la población proveniente de China tradicionalmente en segundo lugar tras la proveniente de Marruecos (García 2003: 1). Del año 2000 al 2003¹²⁶ Ecuador atravesó una grave crisis económica registrándose los porcentajes más altos en emigración cuyo principal destino fue España, país donde la ruta geográfica no conllevaba un alto riesgo, ni precio, y ni la política migratoria se aplicaba rígidamente pues no se exigía el visado (Herrera 2005: 45).

A continuación se presenta un cuadro elaborado por la autora, donde se muestra la evolución de la circulación de ecuatorianos a España desde 1999 al 2003. En este marco se toma en cuenta las cifras de la inmigración clandestina:

¹²⁶ En los años 1998 al 2000 el movimiento migratorio de ecuatorianos se incrementó de manera impresionante debido a la quiebra del sistema financiero, feriado bancario, y la dolarización, sin olvidar la existencia de los contactos externos o también llamadas “redes sociales” con otros emigrantes que permitieron más fácilmente los flujos, el destino que mayormente eligieron los emigrantes fue España por las oportunidades económicas – políticas que ofrecía, el uso de la misma lengua y elementos culturales parecidos producto de la colonización, y por tener los emigrantes los recursos específicos para financiar su viaje, las ciudades más escogidas han sido Madrid, Barcelona y Murcia. En el gobierno de Gustavo Noboa (2000 al 2002) continua el proceso migratorio llegando a su punto máximo en la historia con 158.359 salidas al exterior registradas en el 2000 y en los dos primeros años del gobierno de Lucio Gutiérrez (2003-2004) se mantienen los niveles de migración aun un número superior de antes de la crisis, existiendo un declive en el 2004 (Ramírez 2005: 9).

ECUATORIANOS EN ESPAÑA 1999 - 2003

AÑO	LLEGARON A ESPAÑA	RETORNARON AL ECUADOR	SE QUEDARON EN ESPAÑA	SE REGULARIZARON	IRREGULARES
1999	50.784	15.448	35.336	12.933	22.403
2000	139.152	27.316	111.836	30.878	80.958
2001	139.329	51.211	88.118	84.699	3.419
2002	162.686	58.788	103.898	132.628	---
2003	130.925	71.755	59.170	s/d	275.000
TOTAL	622.876	224.518	398.358	---	381.780

FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador INEC (2004) Ecuador. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la inmigración, Ministerio del Interior, Balance 2002, Madrid, Ministerio del Interior (2002) p.10 España. Anuario de Migraciones, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid (2002) p. 248-247 en García 2003: 2. Anuario de Migración Internacional de España 2004 en <http://www.ccis-ucsd.org/PUBLICATIONS/wrkg109.pdf>. s/d = sin datos.

Según los datos investigados y adjuntados en el cuadro la llegada de ecuatorianos a España ascendió vertiginosamente del año 2000 al 2003 en comparación con 1999. En este periodo de constante migración al país ibérico existen leves declives. En el 2003 se redujo la entrada de inmigrantes en tres puntos porcentuales respecto del 2002¹²⁷. De la totalidad de 622.876 ecuatorianos que llegaron a España entre 1999 y el 2003 el 40% no retornaron a su país de origen. Desde el 3 de agosto del 2003 se exige el visado para los ecuatorianos como resultado de la Cumbre de Sevilla. Consecuentemente en el 2004 la entrada de ecuatorianos a España se redujo considerablemente a 72.490 incrementándose los que retornaron a 81.716 ecuatorianos (INEC 2004: 25, 246)

Los datos sobre la inmigración irregular no existen oficialmente por lo que para obtener esta cifra fue necesario analizar las cifras de ecuatorianos que lograron regularizarse. Se estableció que desde 1999 al 2003, unos 381.780 inmigrantes ecuatorianos ingresaron en la clandestinidad. Cabe resaltar que la irregularidad aumentó considerablemente desde el año 2000 al 2003 como resultado de los procesos de regularización aplicados tras las reformas de la Ley de Extranjería.

Se evidencia que el intento de regular y controlar la movilidad de los inmigrantes se sitúa en un escenario de conflicto. El control es parcial y se ve desbordado por

¹²⁷ (<http://www.ccis-ucsd.org/PUBLICATIONS/wrkg109.pdf>)

movimientos imprevisibles que permite hablar de una autonomía de las migraciones (Sguiglia 2006: 38) o de una “tendencia social centrífuga” de las migraciones que desembocan en “aserciones sociales contra la autoridad estatal/ gubernamental” como una forma de “salida” del orden legal/social (Ugur 1998: 296). Ante tantas restricciones a la llegada de inmigrantes de terceros países la opción es la clandestinidad¹²⁸ (De Lucas 2001: 72).

Ante la necesidad de inmigración en el sector productivo en España en el periodo analizado la política de deportaciones no estaba destinada a expulsar al conjunto de los inmigrantes “sin papeles” que se hallaban en su territorio sino a crear mano de obra para la explotación laboral. “Imaginemos un día sin los “sin papeles” (Sguiglia 2006: 39). Existen vías para ser “sin papeles”, los inmigrantes que llegan al país de destino y no intentan regularizarse y los inmigrantes que estando en el país de destino han sido negados en los procesos de regularización.

La política de cierre de fronteras no impidió la llegada de la inmigración ecuatoriana en los años 2000 al 2003, periodo en el cual España demandaba mano de obra barata y semicalificada, aunque si incentivó su clandestinización. En este periodo se incrementó los inmigrantes sin papeles de terceros países en España. El Padrón Municipal de Habitantes para el 2003, situaba en 2.700.000 personas el número de personas extranjeras que estaban en España. Como los residentes con permiso de residencia en vigor a fecha de 31 de diciembre de 2003 eran, según el Ministerio del Interior, de 1.700.000 personas, se deduce la existencia de al menos un millón de extranjeros indocumentados (<http://www.ccis-ucsd.org/PUBLICATIONS/wrkg109.pdf>).

Estos datos indican que la inmigración siguió sucediendo. Los “sin papeles”, que quedan al margen del ordenamiento jurídico se convierten en el sujeto de explotación por excelencia (Solanes 2001: 238) y a la vez se transforman en sujetos legalmente

¹²⁸ Las cuencas de explotación existen porque los estados en una demanda excesiva de trabajadores en el sector secundario, retrasan la estabilización de las comunidades inmigrantes. Se combinan sistemas de control y reglamentaciones para insertar el movimiento migratorio en cuencas de explotación precisas, en axiomas discursivos que legitimen el estado de excepción y el giro neoconservador de las democracias europeas (Sguiglia 2006: 38)

negados, es decir, no existen para el legislador, lo que se traduce en la exclusión de disfrute de derechos incluso de los fundamentales (Solanes 2001: 239)

La libertad de circulación la cual trata ser restringida tiene una relación de fuerzas en conflicto entre la autodeterminación de la movilidad, la autonomía de las migraciones y las formas de captura del trabajo del inmigrante (Sguiglia 2006: 39). En España bajo la máscara de la “ilegalidad” se pretende suprimir fronteras y restringir la inmigración pero no suprimirla en su totalidad por la necesidad de mano de obra en el mercado laboral clandestino. Tal mercado se ve alimentado por la dinámica estructural global de la inmigración la cual se ejecuta por redes transnacionales conformadas y autónomas. Existe un mecanismo de exclusión de la ciudadanía pero de inclusión en las economías clandestinas dirigidas por coyunturas internas y externas. En este mecanismo la restricción de la libre circulación es el medio para lograrlo.

Mediante estas dinámicas los beneficios y derechos a los que inmigrantes ecuatorianos pueden acceder se han ido reduciendo cada vez más frente a los ciudadanos españoles y europeos. En este sentido la política migratoria se maneja en un sentido asimétrico de distribución de beneficios (Onuf 2001: 10). El discurso político legitima la posición aventajada de los eurociudadanos en las estructuras de poder simbólico, político, económico e institucional. Esta asimetría implica una “violencia estructural” por cuanto los inmigrantes de terceros países sufren un daño o reducción de los niveles de satisfacción de sus necesidades humanas básicas como resultado de procesos de estratificación social (La Parra 2004: 239) o de un nuevo apartheid europeo¹²⁹ (Balibar 2003: 88).

¹²⁹ Lo que sugiere el empleo de este término es el proceso de constitución de una población interiorizada (en derechos y, por tanto, también en dignidad) sometida a unas formas violentas de control “de seguridad”, que debe vivir constantemente “en la frontera”, ni totalmente en el interior ni totalmente en el exterior, y constituida por los inmigrantes del Este y del Sur, que han dejado detrás de sí en cierta manera el equivalente a los *homelands sudafricanos* de antaño (Balibar 2003: 193). Trece millones de nacionales de terceros países comparables con una nación europea instalados desde una o varias generaciones sobre el suelo de las diferentes naciones europeas y que globalmente son indispensables tanto para el bienestar como para la cultura y la civilidad de Europa, se convierten en una masa de ciudadanos de segunda categoría o de residentes sometidos, al “servicio” de los europeos de pleno derecho, a pesar de que disponen de títulos de residencia prolongados o permanentes (Balibar 2003: 88).

La idea del “derecho a los derechos” no es una idea mínima que designe un residuo jurídico y moral que la política debería preservar. Por el contrario, es una *idea máxima*, que designa el reconocimiento de la pertenencia de los seres humanos a la esfera “común” de las condiciones de existencia, por lo tanto del trabajo, de la cultura, de la palabra pública, de la convicción privada, etc. (Balibar 2003: 189). En el mundo de lo internacional los movimientos y organizaciones sociales aparecen como un nuevo actor que alterado la forma y dinámica tanto del estado y de la sociedad civil¹³⁰ (Held y Mac Grew 2003: 08). La lucha por el “derecho a los derechos” de los inmigrantes contra el régimen de fronteras se ha multiplicado a lo largo del continente europeo en los últimos años. La inmigración ha dejado de ser exclusivamente un problema de gobiernos y ONG`s para transformarse en una de las temáticas centrales de los movimientos sociales (Sguiglia 2006: 43).

Los movimientos de inmigrantes luchan *contra* las fronteras y por el reconocimiento y eficacia de sus derechos (Sguiglia 2006: 43). Pero hay que tomar en cuenta frente a un macro poder institucionalizado “*lo importante no es tanto la definición formal o la inclusión de los derechos humanos en la constitución, cuanto la construcción de unas modalidades de acceso¹³¹ a los derechos para el mayor número posible de personas*” (Balibar 2003: 205).

Una modalidad propuesta es “una ciudadanía desligada de la nacionalidad” (Solanes 2001: 262) como un proceso que “pretende unir sin confundir y distinguir sin separar, permitiendo la adaptación mutua de quien llega y quien recibe” (Solanes 2001: 262). Una ciudadanía que se extienda a la residencia (Balibar 2003: 87) (De Lucas 2001: 68) y que incluya al extranjero considerado como persona asegurándole iguales derechos que el resto de la población (Solanes 2001: 262).

¹³⁰ Desde el Constructivismo como manifestación “light” de la Teoría Crítica no se incorpora a la emancipación a través de las fuerzas sociales.

¹³¹ Tal acceso descansa idealmente sobre el principio: para todo individuo sobre la tierra debe haber al menos un lugar donde goce los derechos de ciudadano, donde por consiguiente, sea “hombre” en el sentido efectivo del término... este lugar no puede ser otro que el lugar donde él se encuentra, donde ha sido “arrojado” por la historia, política y la economía... los derechos humanos no van ni por delante ni por detrás de los derechos del ciudadano. Son concomitantes o correlativos a los derechos del ciudadano. Por esta razón, especialmente la acción humanitaria, es decir la acción por los derechos humanos está perfectamente encuadrada en la política y no está destinada a tratar los “flecós” de la política (Balibar 2003: 205)

Mas para que esto sea factible los movimientos sociales en ejercicio de la participación política deben ser interlocutores para la formación de una ciudadanía construida desde abajo y que articule derechos humanos, derechos del ciudadano, responsabilidad y compromiso militantes (Balibar 2003: 95). Los movimientos deben acceder al discurso. El discurso de las minorías debe ser escuchado para que produzcan normas que eviten formas de asimilación que atacan la identidad del inmigrante. El fin es que se desarrolle y refuerce los derechos fundamentales de los extranjeros sin hacerlos depender directamente de su variable situación administrativa (Solanes 2001: 262). Esta propuesta viabiliza la construcción de una Europa democrática e incluyente conformada por una “comunidad de ciudadanos” que evite posteriores conflictos internos minoritarios que minen su integración.

3.2. CONCLUSIONES

Entre el vínculo que existe entre nacionalidad y ciudadanía en la construcción de la identidad europea, cabe reconocer la exclusividad que encierra la euronacionalidad en detrimento de los inmigrantes no comunitarios. Los inmigrantes no comunitarios mediante varios mecanismos implícitos en la política migratoria son excluidos de sus derechos fundamentales. Se debe visibilizar y transparentar la dinámica de la inmigración de terceros países (Ugur 1998: 290) para contrarrestar la imagen amenazante que se ha construido en torno de este conglomerado en pro del poder político.

La libertad de circulación la cual trata ser restringida tiene una relación de fuerzas en conflicto entre la autodeterminación de la movilidad, la autonomía de las migraciones y las formas de captura del trabajo del inmigrante, factores que lleva a la clandestinización para la explotación laboral de miles de inmigrantes. Esto se aplica al caso ecuatoriano que en el segundo periodo de Aznar emigró masivamente a España, justamente en el cambio de sus políticas migratorias, las que en vez de restringir su llegada aumentaron la clandestinidad de este conglomerado. Desde el 2004 se exige visa a los ecuatorianos y la inmigración declinó pero no se ha detenido ni se detendrá al ser una dinámica estructural. En España existe un mecanismo de exclusión de la ciudadanía pero de inclusión en las economías clandestinas dirigidas por coyunturas

internas y externas. En este mecanismo la restricción de la libre circulación es el medio para lograrlo.

Cuando se trata de política inmigratoria, los estados confrontan cada vez más un rango de derechos y obligaciones, basados en los derechos humanos universales y sus tratados concomitantes con el fin de restringir la autoridad del Estado y minar las nociones fundamentales sobre control de la inmigración. Los derechos humanos en su naturaleza no dependen de la nacionalidad sino del *ser persona* pero para su implementación dependen del control de los estados. No basta enunciar el cúmulo de normas que protegen a los inmigrantes, es necesario crear *modalidades de acceso* (Balibar 2003: 205) a los derechos mediante una ciudadanía que se extienda a la residencia y cree una comunidad de ciudadanos que permita consolidar una identidad europea incluyente.

En la actualidad existe gran cantidad y características de los agentes políticos involucrados en los debates y formulación de políticas inmigratorias en Europa Occidental: los partidos antiinmigrantes, amplias redes de organizaciones, asociaciones de inmigrantes y políticos inmigrantes. El proceso de las políticas inmigratorias ya no está confinado a un estrecho escenario gubernamental de interacción administrativa y ministerial (Sassen 2003: 42, 43). En este sentido el “derecho a los derechos” es el objetivo por el que se movilizan las asociaciones de inmigrantes como nuevos actores en las relaciones internacionales. Son a las fuerzas sociales las que mediante el acceso al discurso alternativo y la movilización pueden presionar y proponer rutas alternas para la eficacia de sus derechos con el pleno conocimiento que se enfrentan a grandes poderes institucionalizados como son los estados y en el caso de la Unión Europea a un macroestado. En este sentido una propuesta objetiva y viable basada en la extensión de la ciudadanía a la residencia puede poner fin a ese gran apartheid que excluye del goce de los DD.HH a una gran mayoría del género humano.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Los temas analizados en este trabajo: Europa en construcción, integración, identidades, inmigración y seguridad lograron ser analizados desde el Constructivismo. Esta teoría de las Relaciones Internacionales brindó las herramientas académicas que permitieron discurrir entre las teorías tradicionales de análisis en este campo como el Realismo y Liberalismo. Y desde su enfoque radical se incursionó en el discurso político como un evento comunicativo complejo inmerso en relaciones de poder y constructor de la realidad.

El objetivo principal propuesto en esta investigación ha podido alcanzarse. Se identificó la influencia de los discursos políticos del Gobierno de Aznar en los cambios de la política migratoria española y a la vez los factores políticos que determinaron estos discursos, permitiendo su enunciación.

Mediante el Análisis Crítico del Discurso (ACD) se deconstruyeron los discursos políticos del gobierno español en su segundo mandato y se determinó que el discurso tiene poder y es poder en sí mismo en la construcción de una realidad interconectada con el contexto. Es el discurso gubernamental español y sus derivados normas (Leyes de Extranjería) y políticas (Política de inmigración), los que construyeron imaginarios negativos en la colectividad sobre la inmigración no comunitaria al securitizarla. Bajo esta representación también se consolidan identidades nacionales y supranacionales en España y Europa.

Desde el discurso gubernamental la inmigración de terceros países representada como amenaza, problema y peligro se convirtió en un tema de seguridad en España. El gobierno español cumplió el rol de actor securitizante que presentó el objeto: al estado español como blanco de una amenaza a su existencia: los inmigrantes no comunitarios, sus oyentes estuvieron de acuerdo sobre la presencia de la amenaza existencial por lo que fue necesario acciones de emergencia como las consecuentes y frecuentes reformas legales de la Ley Orgánica de Extranjería. Mediante las reformas se implementó una

política migratoria securitista que le otorgó al gobierno la posibilidad de ejercer la violencia legítima en nombre del estado sobre el conglomerado inmigrante.

El discurso nunca es transparente tiene un plan consciente e intenciones implícitas. En este sentido un factor político determinante del discurso gubernamental y la política antimigratoria española son los compromisos españoles con la Unión Europea. Los países miembros de esta formación macroestatal en su proceso de integración, cooperan entre sí en la creación de una identidad mediante una política migratoria europea que excluye a la inmigración y la presenta como un tema de seguridad. Tal política se encuentra plasmada en los Tratados de Schengen y Ámsterdam los que han sido adoptados progresivamente por los países europeos entre ellos España.

La homogenización de la política migratoria europea repercutió en España y en su visión securitizante de la inmigración no comunitaria. La construcción de un tema de seguridad no solo corresponde a un estado en solitario que actúa desde el poder y la racionalidad, en la actualidad se incrementan nuevos elementos como la identidad, la ideología y la cooperación en seguridad basada en intereses con otros estados. El Constructivismo establece una importante interrelación entre la construcción de un tema de seguridad e identidad, analogía a partir del cual se pueden vislumbrar la creación de intereses estatales, relaciones internacionales, la cooperación internacional y la elaboración de normas, todo esto en contextos específicos e interconectados.

La construcción de la identidad europea se basa en dos imaginarios interconectados: la eurociudadanía y la euronacionalidad. Al estar estos dos ejes ligados se presenta un nuevo tipo de violencia estructural (Balibar 2003: 59) como una distribución asimétrica de beneficios que excluye a los inmigrantes no comunitarios por no poseer este status civil. La construcción de una identidad relacionada con la seguridad conlleva la creación de una alteridad amenazante. En este caso los inmigrantes son los alternos, las amenazas y la mano de obra necesaria. En la Unión Europea la relación con el otro: el inmigrante no comunitario es una relación mediatizada por la intervención de un grupo de estados miembros de la Unión Europea (Balibar 2003: 234).

El estado español desde la imagen del gobierno fue el agente y vocero de los intereses de la Unión Europea. El estado no ha eclipsado como se evidencia ha tenido fortaleza para implementar políticas migratorias mediante el discurso gubernamental, las que contribuyeron a la cooperación e intereses mantenidos entre los estados de la Unión Europea. La agenda estatal española que situó a la inmigración como un tema prioritario y de seguridad ha sido construida desde afuera. Domésticamente el gobierno utilizó discursivamente el dilema realista de la supervivencia del estado y de la seguridad nacional para lograr sus objetivos en los juegos de poder internos e internacionales.

Otro factor político que influyó el discurso del gobierno español fueron los intereses políticos del partido de gobierno (Partido Popular) en el acceso al poder político interno. Dentro del estado el gobierno utilizó a la inmigración como amenaza a modo de estrategia política para ganar los comicios electorales y a la vez alinear a España a la política migratoria europea. En este juego de poderes las élites políticas españolas interrelacionadas con la prensa manejaron el discurso con mira a obtener el poder y sus intereses, funcionando a nombre del Estado (Laswell en Onuf 1989: 230).

La interacción entre el discurso político del gobierno y la sociedad fue factible a través de los medios de comunicación, en este caso de la prensa escrita y digital jugaron un rol constructor de una realidad social a la que la sociedad española respondió y contribuyó en la creación de subjetividades sobre la representación positiva del gobierno frente a la inmigración como amenaza o problema. En este proceso, se reforzaron estructuras de poder domésticas e internacionales y jerarquías de valores establecidos con respecto a la inmigración como una otredad en España y Europa (Edelman 1991: 42). Bajo este prisma establecido se puede ver a la inmigración como una dinámica estructural global sino que se afirman valores simbólicos excluyentes sobre ella.

En la esfera doméstica e internacional la politización del tema migratorio ha sido un medio para lograr su conversión en un tema de seguridad. En la dinámica constructora del este imaginario la política macroestatal se inserta en la estatal a través del gobierno y se interrelaciona con la sociedad a través de los medios. En la dinámica doméstica

fueron agentes determinantes el estado, gobierno, medios y sociedad y en la dinámica internacional fueron varios estados cooperantes inmersos en un sistema internacional, todos inmersos en el discurso o en sus derivaciones: normas y políticas.

Las dinámicas domésticas del estado español frente a la libre circulación de la inmigración ecuatoriana (que en este periodo se convirtió en el segundo grupo inmigrante más importante) fueron ambivalentes y adaptadas a sus intereses. España se alineó a la política migratoria europea cuyo fin es exclusión de la población no comunitaria mediante la restricción de la libre circulación. Este fin fue imposible de lograr sino parcialmente hasta el año 2004 con la exigencia del visado a los ecuatorianos.

Con la aplicación de la nueva política migratoria que hasta hoy tiende a la regularización se acrecentó el número de inmigrantes “irregulares” que llenaron los cupos necesarios en el mercado laboral en condiciones vulnerables. En este sentido las políticas migratorias aplicadas a los ecuatorianos dio como fin su clandestinización mas no su restricción debido a la demanda de mano de obra inmigrante existente. El gobierno español mediante la securitización del tema de la inmigración logró acomodar a la inmigración ecuatoriana de acuerdo a sus intereses instrumentales. En España existe un mecanismo de exclusión de la ciudadanía pero de inclusión en las economías clandestinas dirigidas por coyunturas internas y externas. En este mecanismo la restricción de la libre circulación es el medio para lograrlo.

Este análisis de la construcción de la inmigración como un tema de seguridad ha roto con análisis tradicionales que examinaban a la seguridad relacionándola con posiciones en el sistema internacional y con el nivel de poder. La seguridad también puede ser estudiada desde las dinámicas internas de un estado, desde la cooperación interestatal en el sistema, desde las identidades y desde la creación de diferentes imaginarios a través del discurso.

Al presentar como objeto de estudio a las identidades estatales en el campo de las relaciones internacionales, se presenta la necesidad de profundizar estudios en la manera

como la simbiosis ciudadanía y nacionalidad se convierten mecanismos de exclusión al otorgar derechos a unos y quitar derechos a los otros dependiendo de su status legal, de los sistemas de jerarquización entre diferentes grupos migratorios¹³² y del género¹³³.

Los mecanismos de exclusión se manejan desde la alta política¹³⁴ y desde los estados, pues son los estados los que otorgan y hacen eficaces los derechos humanos para hombres, mujeres y menores. Es necesaria una investigación que delinee *modalidades de acceso* (Balibar 2003: 205) a los derechos para las minorías migratorias dentro de los estados. En este sentido una propuesta objetiva y viable es profundizar en el estudio de la una ciudadanía inclusiva¹³⁵ y desvinculada de la nacionalidad mediante la extensión de la ciudadanía a la residencia según la proposición De Lucas¹³⁶ y Balibar¹³⁷ con el fin de evitar que la integración europea sea afectada por una explosión de minorías excluidas.

¹³² No es lo mismo ser un inmigrante marroquí en España que inmigrante ecuatoriano, cada grupo migratorio tiene distintas representaciones que merecen ser estudiadas. Existe diferente trato dependiendo del país de origen. Miremos este ejemplo basado en un testimonio de una mujer marroquí inmigrante: “Si eres hijo de un extranjero de alguno de los países que tienen convenio con España, la mayoría de países latinoamericanos, y naces aquí, accedes directamente al D.N.I. español, pero si eres hijo de arabomusulmanes, chinos, rusos... tienes que tramitar primero el permiso de residencia y luego tus padres pueden empezar los trámites para la nacionalidad” (Revista Contrapoder 2006: 63). Para comparar la jerarquización de los grupos inmigrantes en España se propone un estudio basado en el análisis del discurso político y mediático en el caso del El Ejido. Mediante esta investigación se puede analizar los grados de exclusión entre el colectivo magrebí frente al colectivo latinoamericano.

¹³³ Las mujeres inmigrantes en los discursos analizados han sido doblemente subordinadas, por ser mujeres e “ilegales” han sido relacionadas con la prostitución y delincuencia. Este es un tema que debe ser hilado más finamente.

¹³⁴ En este sentido surge la necesidad de investigar a profundidad a las élites políticas y su dinámica dentro de los estados en la acción de gobernar y delinear políticas internacionales.

¹³⁵ Ver HABERMAS, Jürgen (1999). “La lucha por el reconocimiento en el Estado Democrático de Derecho” en *La inclusión del otro*. Barcelona. Ediciones Paidós Ibérica. Original: *Die Einbeziehung des Anderen*. Traducción: Juan Carlos Velasco Arroyo y Gerard Vilar Roca. Pp. 189 – 227.

¹³⁶ “Respecto al acceso a la ciudadanía, el paso más claro es la necesidad de transferir el vínculo de ciudadanía desde la nacionalidad (también en el sentido y la identidad cultural) hasta la residencia, y no necesariamente en los términos de obtención de la residencia permanente como nueva llave de la ciudadanía... sino de forma gradual” (De Lucas 2001: 68). Ver más en DE LUCAS, Javier (S/F). “Hacia una ciudadanía europea inclusiva. Su extensión a los inmigrantes” en Revista CIDOB d’afers internacionals, no. 53, Barcelona, Fundación CIDOB. Pp. 63 – 75.

¹³⁷ Balibar propone un derecho de ciudad de los inmigrados como base para la ciudadanía, bien a través de la extensión *progresiva* de los derechos políticos de todos los residentes, independientemente de la nacionalidad, a escala local, nacional y comunitaria. “El derecho de ciudad no corresponde a un triunfo del liberalismo sino a una liberación decidida del derecho de residencia y de trabajo, que es algo distinto. Las reglamentaciones indispensables en este derecho no pueden resultar más que de la negociación y del reconocimiento de los inmigrantes como interlocutores válidos. (Balibar 2003: 92). Ver más en BALIBAR, Etienne (2003). *Nosotros ¿ciudadanos de Europa? Las fronteras, el estado, el pueblo*. Editorial Tecnos. Madrid. España.

El Constructivismo no reconoce como agentes a las fuerzas sociales, pues esta teoría no convoca a la emancipación. En el escenario actual de las relaciones internacionales han emergido nuevos actores. En este sentido se propone estudiar el rol de las fuerzas sociales como constructoras de una realidad alternativa.

Es desafiante investigar como los grupos organizados de la sociedad civil acceden al discurso alternativo y a la movilización e impactan en las estructuras estatales y del sistema internacional. Se propone el caso del movimiento de los “sin papeles” en Europa y su discurso. Es el discurso de las minorías el que rompe esquemas preconcebidos. La interacción de la voz de los protagonistas de la inmigración genera un mejor conocimiento por parte de la opinión pública de la diversidad y la complejidad social, cultural y educativa de los colectivos de inmigrantes (Nash 2005: 150). Gramsci dijo: *“pesimismo de la inteligencia y optimismo de la voluntad”*. Ahora la propuesta es que desde las altas esferas del conocimiento no se pierda la fe en la posibilidad transformadora de la humanidad.

BIBLIOGRAFIA

- ACTIS, Walter y otros. (2002) *Inmigración, escuela y mercado de trabajo, una radiografía actualizada*. Colección Estudios Sociales Num. 11. Barcelona. España
- ABRIC, Jean-Claude. (S/F) *Prácticas sociales y representaciones*. Ediciones Coyoacán. México.
- ANDERSON, Benedict. (1993) *Comunidades Imaginadas*. FCE. México.
- ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA. Apdha. (2004) "Informe sobre la inmigración clandestina durante el año 2004". Área de Inmigración. Andalucía. España.
- AVILÉS, Juan. (S/F) "Pobreza y migraciones como factores de inestabilidad mundial". Centro de Análisis de Seguridad. Universidad de Granada. <http://www.ugr.es/local/ceas>
- BALIBAR, Etienne. (1991) "La forma nación: historia e ideología" en *Raza, nación y clase*. Iepala. Madrid.
- BALIBAR, Etienne. (2003) *Nosotros, ¿Ciudadanos de Europa? Las fronteras, el estado, el pueblo*. Editorial Tecno. Madrid.
- BAUMAN, Gerd. (2001) *El enigma multicultural. ¿Por qué los estados nación no son étnicamente ni religiosamente neutrales?* Piados Studio. Buenos Aires.
- BERGALLI, Roberto. (2006) *Flujos Migratorios y su (Des) Control*. Anthropos Editorial. Barcelona España.
- BONILLA, Adrián. (1991) *En Busca del Pueblo Perdido. Diferenciación y Discurso de la Izquierda Marxista en los sesenta*. Flacso y Abya Ayala. Quito. Ecuador
- BONILLA, Marcelo. (2004) "La construcción de la imagen y el estatuto del inmigrante-indocumentado en la España de la época de la globalización". En Daniel Mato (coord.), *Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización*. Caracas: FACES, Universidad Central de Venezuela. Pp. 221-237.
- BOSSCHARD, Robert. (2001) "España aprueba convenio de inmigración" www.un-mundo.org
- BRAVO, Fernando. (S/F) "La legislación de extranjería en el debate político" en *Atlas de la inmigración marroquí en España*. España.
- BUZAN, Barry y otros. (1998) *Security: A New Framework for Analysis*. Boulder: London.

CAMACHO, Gloria. (2004) “Feminización de las Migraciones en el Ecuador”. En la recopilación de Francisco Hidalgo. *Migraciones, un juego con cartas marcadas*. Ediciones Abya Ayala, Primera Edición. Quito.

CAMPUZANO, Carles. (2001) El debate sobre la inmigración una oportunidad doblemente perdida. *Revista Afers Internacionals*. Num. 53. Pp. 31 - 41. Fundación CIDOB. www.cidob.org

CARBONELL, Miguel. (2006) “¿Se justifican las fronteras en el siglo XXI?” en KYMLICKA, Will. *Fronteras Territoriales*. Madrid. Editorial Trotta. Original: Territorial Boundaries. Traducción: Karla Pérez Portilla. Pp. 9 – 31

CASTELLS, Manuel. (2003) “Unión Europea sin identidad europea: problemas y perspectivas” en *Europa en construcción: Integración, Identidades y Seguridad*. Fundación CIDOB. Barcelona. España.

CONNOR, Walker. (1998) *Etnonacionalismo*. Segunda Parte, Trama Edit. Madrid.

CHÁVEZ, Nashira. (2007) *Cuando los mundos convergen: Terrorismo, Narcotráfico y Migración Post 9/11*. Tesis de Maestría en Relaciones Internacionales. FLACSO. Quito. Ecuador.

CHECA, Francisco. (2002) “España y sus inmigrados. Imágenes y estereotipos de la exclusión social”. *Actas del III Congreso sobre la Inmigración en España*, Granada 6 -9 de noviembre 2002.

CHECA, Francisco. (2003) “Inmigración y Diversidad en España, Una aproximación desde extrañamiento cultural”. En *Convergencia*. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. México

CHECA, Francisco. (2006) “Es un error enfrentar identidad con diversidad”. Entrevista realizada el 6 de junio del 2006. www.diariodemallorca.com/secciones/noticia.jsp?pNumEjemplar=1217&pIdSe...

DE LUCAS, Javier. (S/F) “Hacia una ciudadanía europea inclusiva” Su extensión a los inmigrantes. Fundación CIDOB. *Afers Internacionals*. Num. 53.

EDELMAN, Murray. (1991) *La construcción del espectáculo político*. Ediciones Manantial. Buenos Aires. Argentina

FERNANDEZ, José Carlos y FERNANDEZ, Ana. (2004) *Ley de Extranjería y legislación complementaria*. Editorial Tecnos. Madrid. España.

FORO DE BIARRITZ. Rencontres Europe/ Amérique Latine. (2006) “Las nuevas Identidades como puente entre Europa y América Latina”. Documento de trabajo preparado por Corporación Escenarios. 5 y 6 de Octubre. Colombia.

FUNDACION CIPIE. (2001) *Inmigración y Racismo. Análisis de radio, televisión y prensa española*. Boletines 11, 12, 13. Documentos completos. España.

GARZON, Angel. (1998) “Padre nuestro del Prisionero” en *Luz entre las rejas. Poesía Vivencial*. Ediciones Conferencia Episcopal Ecuatoriana. Quito. Ecuador.

GIMÉNEZ, Carlos. (2006) *¿Qué es la inmigración? ¿Problema u oportunidad? ¿Cómo lograr la integración de los inmigrantes? ¿Multiculturalismo o Interculturalidad?* Segunda Edición. Barcelona. España.

GARCÍA, José. (2003) “Políticas Migratorias de la Unión Europea y Migración Andina: las garantías de los derechos”. Ponencia presentada en la Conferencia regional “Globalización, migración y derechos humanos”, organizada por el Programa Andino de Derechos Humanos, PADH. Universidad Andina Simón Bolívar. En Revista *Aportes Andinos* N° 7. <http://www.uasb.edu.ec/padh>.

GIRAUDO María y otros. (2006) “Teoría y Metodología en el Estudio de las Relaciones Internacionales”. 27 de septiembre. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad del Salvador. Trabajo presentado en las Jornadas de Investigación del Instituto de Ciencias Sociales (IDICSO). Buenos Aires.

GÓMEZ, Emilio. (2004) “La Política Migratoria de España y de la Unión Europea”. En la recopilación de Francisco Hidalgo. *Migraciones, un juego con cartas marcadas*. Ediciones Abya Ayala, Primera Edición, Quito, 2004.

GOODIN Robert. (2003) “Convenciones y conversiones o ¿por qué a veces es tan espantoso el nacionalismo?” En: *La Moral del Nacionalismo*. Vol. 1. Mc Kin y Mc Mahan J (compiladores) Cladema, Gedisa, Barcelona.

HABERMAS Jürgen. (1990) *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Cuarta Edición. Editorial Gustavo Gilli. Barcelona.

HABERMAS, Jürgen. (1997) “El Estado-nación europeo y las presiones de la globalización” en *New Left Review*. Ediciones Akal. Madrid.

HABERMAS, Jürgen (1999) “La lucha por el reconocimiento en el Estado Democrático de Derecho” en *La inclusión del otro*. Barcelona. Ediciones Paidós Ibérica. Original: *Die Einbeziehung des Anderen*. Traducción: Juan Carlos Velasco Arroyo y Gerad Vilar Roca. Pp. 189 – 227.

HELD, David y MACGREW, Anthony (2003) *Globalización y Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*. Ediciones Paidós Ibérica. S.A. Buenos Aires.

HERRERA, Gioconda y otros (2005) *La inmigración ecuatoriana. Transnacionalismo, redes e identidades*. FLACSO. Sede Ecuador. Quito.

HALL, Stuart. (2002) “El trabajo de la Representación”. Instituto de Estudios Peruanos. Lima Perú.

HIGGOTT, Richard y Reich Simon. (1998) “Globalisation and Sites of Conflict: Towards Definition and Taxonomy”. Centre for the Study of Globalization and Regionalisation. University of Warwick.

HOFFMANN-LANGE, U. (1992) *Eliten, Macht und Konflikt in der Bundesrepublik*, Opladen, Leske + Budrich, en Román Reyes (Dir): *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*. Publicación electrónica de la Universidad Complutense de Madrid. www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario

HORCH, Miroslav. (1994) “La construcción de la identidad nacional: del grupo étnicos a la nación moderna” en *Revista Occidente* No. 162. Madrid.

HOPF, Ted. (1998) “The Promise of Constructivism in International Relations Theory”. *International Security*. Vol. 23, No. 1. Pp. 171-200. Disponible en www.jstor.org

IZCARA, Simón. (S/F) “Infraclases Rurales: Procesos emergentes de exclusión social en España” Universidad Autónoma de Tamaulipas. México.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. INEC. (2000) *Anuario de Migración Internacional 2000*. Quito. Ecuador.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. INEC. (2001) *Anuario de Migración Internacional 2001*. Quito. Ecuador.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. INEC. (2002) *Anuario de Migración Internacional 2002*. Quito. Ecuador.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. INEC. (2003) *Anuario de Migración Internacional 2003*. Quito. Ecuador.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. INEC. (2004) *Anuario de Migración Internacional 2004*. Quito. Ecuador.

JOHANSSON-NOGUÉS, Elisabeth. (2004) “¿Un modelo español para la periferia europea? El legado de Aznar a la política exterior europea hacia los países vecinos no-candidatos” *Especial España en Europa 1996-2004*. Documento de la Universidad Autónoma de Barcelona. España.

KORNBLIT Ana Lía y MALENA Verardi. (2004) “Algunos instrumentos para el análisis de las noticias en los medios gráficos” en *Metodologías cualitativas en Ciencias Sociales*. Editorial Biblos, Argentina.

KONING, Matthias. (2001) “La Diversidad Cultural y las Políticas Lingüísticas”. Texto elaborado en el Marco de los proyectos de formación de UNESCO/MOST sobre

Gobierno democrático en las sociedades multiculturales y multiétnicas. Septiembre/Octubre. Disponible en www.unesco.org/rssj/ric5161/koenigspa.html

KYMLICKA, Will. (2006) “Fronteras territoriales. Una perspectiva liberal igualitarista” en *Fronteras Territoriales*. Madrid. Editorial Trotta. Original: Territorial Boundaries. Traducción: Karla Pérez Portilla.

LA PARRA, Daniel. (2004) “Violencia Estructural y Migraciones”. En la recopilación de Francisco Hidalgo. *Migraciones, un juego con cartas marcadas*. Ediciones Abya Ayala. Primera Edición. Quito.

LARA Rafael. (2000) Entrevista a Rafael Lara Batlllería, Presidente de APDHA. En Diario El País del 6 de julio del 2000.

LOPEZ Diego. (2000) Discurso de Diego López, Secretario General de la Nueva Izquierda. Grupo Parlamentario Socialista. En *Inmigración y Racismo. Análisis de radio, televisión y prensa española*. Boletines 11, 12, 13. Documentos completos. España.

LONG, Guillaume (2009) “Informe de la tesis: Migración a España: los cambios de la política exterior migratoria en el segundo período de gobierno de José María Aznar y su impacto en la libre circulación de los ecuatorianos”. Presentada por Melo Maribel para la obtención de la maestría en Relaciones Internacionales. 15 de junio. Flacso. Quito. Ecuador.

MANCERO, Mónica. (2005) “Características de la nueva fase migratoria internacional desde la ciudad de Cuenca – Ecuador”. En la recopilación de Giussepi Solfrini. *Tendencias y Efectos de la Emigración en el Ecuador*. Vol. 1. ALISEI. Quito.

MANGAS Araceli. (2005) Tratado de la Unión Europea, Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y otros actos básicos de Derecho Comunitario. Undécima edición. Editorial Tecnos. Grupo Anaya. S.A. Madrid. España.

MÁRQUEZ, Esther. (2006) “La gestión pública de la diversidad cultural en España: Análisis de los Discursos Parlamentarios sobre Inmigración”. Universidad de Granada. Granada. España

MENDIZÁVAL Iván. (S/F) “Representación mediática y crisis de representación política”. Investigación inédita. Texto completo conferido en la materia Análisis del discurso de medios de comunicación. FLACSO. Quito. Ecuador.

MENDIZÁVAL, Iván. (1999) “Del análisis de contenido al análisis del discurso: Aspectos Metodológicos en relación con la etnometodología” en A. van Dijk Teun y Mendizábal Iván. *Análisis del Discurso Social y Político*.

MERKE Federico. (S/F) “Identidad y Política Exterior en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. IDICSO. Universidad del Salvador. Buenos Aires. Argentina.

MONTENEGRO, Marisela y otros. (2007) “Espejos del cotidiano: mujeres migrantes y servicios sociales en Barcelona” en *Migración, mitos propuestas y desafíos*. Richard Salazar- Coordinador. OIM Esquel. Quito Ecuador.

NARVÁEZ Montoya. (2005) “Cultura política y cultura mediática. Esfera pública, intereses y códigos”. En Bolaño César y otros (ed.). *Economía política, comunicación y conocimiento: una perspectiva crítica latinoamericana*. La Crujía. Buenos Aires. Argentina.

NASH, Mari. (2005) “La doble alteridad: Las mujeres inmigrantes. Las otras inmigrantes en Inmigrantes” en *Nuestro Espejo. Inmigración y discurso periodístico en la prensa española*. Editorial Icaria. Barcelona. España.

ONUF, Nicholas. (2001) “The strange Career of Constructivism in International Relations”. Donald J Pucala ed. En *Visions of International Relations*. Columbia: University of South Carolina.

ONUF, Nicholas. (1989) *World of Our Making*. Columbia: University of South Carolina Press.

ONUF, Nicholas. (1984) “Constructivism: A User`s Manual” en KUBÁLKOVÁ, Vendulka, ONUF, Nicholas y KOWERT, Paul (editores) *Internacional Relations in a Constructed World*. M. E. Sharpe. Inc. New York.

OROZCO, Gabriel. (2006) “El concepto de la Seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. *Revista CIDOB d` Afers Internacionals*. No. 72. Pp. 161 – 180. Universidad Autónoma de Madrid. España.

PLAZA, Marta y RUIZ, Emilio. (2002) “La Biotecnología en la Prensa Española en el Año 2002”. Grupo de Ciencia, Tecnología y Sociedad (CSIC). Documento de Trabajo 03-16. España. <http://www.iesam.csic.es/doctrab2/dt-0316.pdf>

PEREDA, Carlos. (2001). “Política Migratoria Española en el Marco Europeo”. Cuarto Meeting Internazionale di Loreto. Europa: Dialogo tra le Culture. Una Sfida. (23 – 29 Luglio). Europa ed inmigrazione: politiche europee di integrazione (25 luglio).

QUIJADA, Mónica. (2000) “El paradigma de la homogeneidad” en Quijada, M. C. Bernand y Schneider A. *Homogeneidad y Nación con un estudio de caso: Argentina, siglos XIX y XX*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Humanidades. Instituto de Historia. Madrid. España.

QUIJADA Mónica. (2003) “¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano” en *Inventando la Nación*. Antonio Annino y Fracois Xavier Guerra. Comps. México.

QUIJANO, Aníbal. (2006). "Don Quijote y los molinos de viento en America Latina *." (Sociología)." *Investigaciones sociales* 10.16 (Jan 2006): 347(22). *Academic OneFile*. Gale. FLACSO. 26 Jan. 2009

<http://find.galegroup.com/ips/start.do?prodId=IPS>>. **Número de Documento:**
A172515810

RUBIO, Ana y SAAVEDRA Guadalupe. (2001) “De los discursos y las prácticas: un ejemplo de la aplicación del modelo de las representaciones sociales”. *Revista Comunicación y Sociedad* (Enero-Junio).

RAMÍREZ, Jacques. (2009) “Informe de la tesis: Migración a España: los cambios de la política exterior migratoria en el segundo período de gobierno de José María Aznar y su impacto en la libre circulación de los ecuatorianos”. Presentada por Melo Maribel para la obtención de la maestría en Relaciones Internacionales. 15 de junio. Flacso. Quito. Ecuador.

RAMÍREZ, Franklin, y RAMÍREZ, Jacques Raúl. (2005) “La Estampida Migratoria Ecuatoriana”, en la recopilación de Giussepi Solfrini. *Tendencias y Efectos de la Emigración en el Ecuador*. Vol 1. ALISEI. Quito.

RELAÑO, Eugenia. (2004) “Los continuos cambios de la política de la inmigración en España”. Universidad Complutense de Madrid, *Migraciones Internacionales*. Vol. 2, num. 3. Enero Junio.

REVISTA CONTRAPODER (2006) “Doble mirada, una conversación con Hanan Dalouh” en *Fronteras interiores exteriores. Traficantes de sueños*. Pp. 60-70. España

RISSE, Thomas. (2004) “Social Constructivism and European integration” en Terrada, Nicolás. *La Unión Europea y las Relaciones Internacionales. La integración militar y las implicaciones con Estados Unidos*. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Tandil. Argentina.

SASSEN, Saskia. (2003) *Los Espectros de la Globalización*. Fondo de Cultura Económica de Argentina. S.A. Argentina.

SANAHUJA, José Antonio. (S/F) “Los dilemas de la política de desarrollo de la Unión Europea”. Universidad Complutense de Madrid. España.

SÁNCHEZ-PARGA, José. (S/F) “Cultura Política y Representaciones Sociales”. Material de clase de Epistemología de las Ciencias Sociales. FLACSO. Quito.

SANTAMARÍA, Enrique. (2002) “Inmigración y Barbarie. La Construcción Social y la Política del inmigrante como amenaza”. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona. España.

SGUIGLIA Nicolás y TORET Javier. (2006) “Inserto #. Movimiento contra la frontera. Migraciones hacia una nueva ciudadanía” en *Fronteras interiores exteriores, Traficantes de sueños*. Pp. 37 – 47. España.

SMITH, Steve. (2001) "Reflectivists and Constructivists Approaches to International Society". In *The Globalization of World Politics*. Published in the United States by Oxford University Press Inc. New York.

SALOMÓN, Mónica. (2002) "La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones". Revista Electrónica de Estudios Internacionales.

SOLANES, Angeles (2001) "La situación jurídica del extranjero irregular en España" en FERNANDEZ Natividad y CALVO Manuel coords. *Inmigración y Derechos*. Zaragoza.

SOLÉ, Carlota. (2001) *El impacto de la inmigración en la Economía y en la sociedad receptora*. Anthropos. Barcelona España. 2001.

STALLAERT, Christiane. (1998) *Etnogénesis y Etnicidad. Una aproximación histórico-antropológica al casticismo*. Proyecto A Ediciones. Kings Tree, S.L. Barcelona España.

STIGLITZ, Joseph. (2003) *El malestar en la Globalización*. Taurus Santillana.

SMITH, K. (2003) *European Union foreign policy in a changing world*. Cambridge: CUP. USA.

TICKNER, Arlene. (2002) *Los estudios internacionales en América Latina. ¿Subordinación intelectual o pensamiento emancipatorio?* Alfaomega Grupo Editor. Colombia.

TODOROV, Tzvetan. (2003) *La Conquista de América. El problema del otro*. Ediciones Siglo XXI, Argentina.

TERRADA, Nicolás. (2007) *La Unión Europea y las Relaciones Internacionales. La integración militar y las implicaciones con Estados Unidos*. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Tandil. Argentina.

UGUR Mehmet. (1998) "Libertad de circulación versus exclusión: Una reinterpretación de la división "propio – extraño" en la Unión Europea" en Malgesini Graciela. *Cruzando Fronteras. Migraciones en el Sistema Mundial*. Icaria. Pp. 289 – 330. Barcelona.

VAN DIJK, Teun A. (1990) *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Ediciones Paidós Ibérica S.A. Barcelona. España y Ediciones Paidós. SAICE. Buenos Aires Argentina.

VAN DIJK, Teun A. (1997) *Racismo y análisis crítico de los medios*. Ediciones Paidós Ibérica, S.A. España

VAN DIJK, Teun A. (1999) *Ideología. Un enfoque multidisciplinario*. Editorial Gedisa. Primera Edición. España.

VAN DIJK, Teun y MENDIZÁBAL Iván. (1999) *Análisis del Discurso Social y Político*. Serie Plurimínor. ABYA AYALA. Quito. Ecuador.

VAN DIJK, Teun A. a. (2003) *Ideología y discurso. Una introducción multidisciplinaria*. Editorial Ariel. S.A. Primera Edición. Barcelona. España.

VAN DIJK, Teun A. b. (2003) *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*. Editorial Gedisa, España.

VAN DIJK, Teun. A. c. (2003) *Racismo y Discurso de las Elites*. Editorial Gedisa. Barcelona. España.

VASILACHIS, Irene. (2004) "Trabajo e identidad", 5 Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, ASET, Buenos Aires.
<http://www.ceil-piette.gov.ar/areasinv/representaciones/representaciones.html>

VASILACHIS, Irene. (1997) *La construcción de representaciones sociales. Discurso político y prensa escrita. Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*. Gedisa. Barcelona. España.

VASILACHIS, Irene. (S/F) "Los medios de prensa son los grandes generadores de formas no físicas de violencia". Entrevista a Irene de Vasilachis por Milagros Ripoll, *Revista Trama*. Universidad Austral <http://www.revistatrama.com.ar/entrevista.htm#6>

WALT, Stephen. (1998) "International Relations: One World, Many Theories" en *Foreign Policy*, Spring Issue.

WENDT, Alexander. (1994) "Collective Identity Formation and the International State" en *American Political Science Review*. Vol. 88. No. 2.

WENDT, Alexander. (2004). *Social Theory of International Politics*. Cambridge: Cambridge University Press. Caps. 3 y 4.

ZAPATA, Ricard. (2001). "El tratamiento de la Unión Europea de los inmigrantes extra-comunitarios" en *Inmigración y derechos*. Pp. 111 – 123. Mira Editores. Zaragoza. España.

Diarios españoles utilizados en el Análisis Crítico del Discurso (ACD) realizado por la Autora:

La Vanguardia Digital, noticia del 2 de febrero del 2000. Caso 1.

El Mundo, noticia del 2 de febrero del 2000. Caso 2.

La Vanguardia Digital, noticia del 8 de febrero del 2000. Caso 3.

El Mundo, noticia del 10 de febrero del 2000. Caso 4

El País, noticia del 13 de marzo del 2000. Caso 5.

El País, noticia del 14 de marzo del 2000. Caso 6.

La Vanguardia Digital, noticia del 20 de mayo del 2000. Caso 7.

El Mundo, noticia del 27 de mayo del 2000. Caso 8.

El Mundo, noticia del 15 de junio del 2000. Caso 9.

El País, noticia del 27 de julio del 2000. Caso 10.

El País, noticia del 18 de agosto del 2000. Caso 11.

El Mundo, noticia del 22 de enero del 2001. Caso 12.

La Vanguardia, noticia del 22 de enero del 2001. Caso 13.

El País, noticia del 23 de enero del 2001. Caso 14.

El País, noticia del trimestre enero a marzo. Caso 15.

El Mundo, noticia del 14 de marzo del 2001. Caso 16.

El Mundo, noticia del 23 de abril del 2001. Caso 17.

El País, noticia del 28 de junio del 2001. Caso 18.

El País, noticia del 17 de octubre del 2001. Caso 19.

El País, noticia del 26 de febrero del 2003. Caso 20.

El Mundo, noticia del 26 de abril del 2003. Caso 21.

La Vanguardia, noticia del 19 de mayo 2003. Caso 22.

El País, noticia del 22 de diciembre del 2003. Caso 23.

El Mundo, noticia del 22 de diciembre del 2003. Caso 24.

Páginas Web:

<http://www.ccis-ucsd.org/PUBLICATIONS/wrkg109.pdf>

<http://www.ceil-piette.gov.ar/areasinv/representaciones/representaciones.html>

<http://culturitalia.uibk.ac.at/hispanoteca/Lexikon%20der%20Linguistik/c/CASTICISMO.htm>

<http://www.diariodemallorca.com/secciones/noticia.jsp?pNumEjemplar=1217&pIdSe..>

www.elecciones.mir.es

www.elpais.es

www.elmundo.es

<http://europa.eu/scadplus/treaties>

http://europa.eu/scadplus/treaties/maastricht_es.htm

<http://www.iesam.csic.es/doctrab2/dt-0316.pdf>

www.jstor.org

www.lavanguardia.com

<http://www.nodo50.org/tortuga/La-vida-por-un-trabajo-Emigracion>

<http://www.revistatrama.com.ar/entrevista.htm#6>

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CO NTEXT=/Elcano_es/Zonas_es/Demografia+y+Poblacion/DT4-2007

<http://www.ub.es/penal/historia/ejido/principal.htm>

<http://www.uasb.edu.ec/padh>

www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario

www.unesco.org/rssj/ric5161/koenigspa.html

www.un-mundo.org

<http://www.ugr.es/local/ceas>

ANEXOS

**Análisis Crítico del Discurso (ACD) aplicado
por la autora en los diarios españoles. Caso
No. 3 escogido como anexo**

3. Caso

La Vanguardia Digital

2000.02.08

CIUDADANOS: Conflicto racista en Almería

Piqué dice que hay que reformar la ley de Extranjería y Mayor niega pasividad policial

GIRONA/MADRID. (Redacción y agencias.) - El ministro portavoz del Gobierno, Josep Piqué, desplazó ayer al plano más político y con una fuerte carga electoralista el brote de racismo de El Ejido>. Piqué vinculó los incidentes a la necesidad de reformar la actual ley de Extranjería, tal como se propone hacer el PP si gana durante la próxima legislatura, según recordó. Las palabras de Piqué no tardaron en ser rebatidas por grupos sociales y asociaciones de inmigrantes. Estos colectivos insistieron en que la nueva legislación no tiene "nada que ver" con lo ocurrido, una opinión en la que coincidió el ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, al afirmar que "en estos momentos es una irresponsabilidad achacar lo de El <Ejido> a la ley".

"El Gobierno ya ha dicho que la ley necesita reformas, que se harán de inmediato si ganamos, siempre con la idea de ver la inmigración como un factor necesario y positivo -dijo Piqué-. Pero conviene hacerlo de manera ordenada, consciente y con sentido para evitar reacciones tan lamentables como las de ayer", informa Gemma Ribas. Según Piqué, "nos interesa mucho que haya inmigración, pero nos interesa aún más que ésta se integre adecuadamente y no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad. Debemos hacerlo bien porque la chispa puede saltar en cualquier momento". Para el ministro portavoz, los hechos de El <Ejido> demuestran que es falso que en España no hay racismo.

Además de la llamada a la tranquilidad a la que recurrieron todos los responsables del Gobierno y de las comunidades, Piqué indicó que "hay que dejar que las fuerzas del orden público se encarguen de evitar que estallen estos problemas".

Los colectivos de inmigrantes, el Movimiento contra la Intolerancia -que presentará demanda ante la Fiscalía General-, los sindicatos y también los portavoces del PSOE criticaron al Gobierno por "la pasividad policial" durante los incidentes en El <Ejido>. El ministro Mayor Oreja negó estas acusaciones, aunque reconoció que "siempre hay un margen de error" en las decisiones que se adoptan sobre el terreno ante una alteración del orden público". "No es el momento para abrir brechas en la sociedad española -manifestó-. Quienes quieren trasladar la idea de que el Gobierno puede ver con buenos ojos esta situación está actuando irresponsablemente."

Sin embargo, el presidente de la Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes de Andalucía (Atime-A), Rahmouni Kamal, pidió a Mayor que actúe con rotundidad en El <Ejido y que explique los motivos por los que la policía no detuvo a nadie el domingo. "Los agentes se limitaban a mirar cuando se producían los destrozos y al preguntarles aseguraban que tenían instrucciones de no intervenir porque no era oportuno", declaró.

2. Ficha básica:

0. OBJETO ANALÍTICO	TIPO	REGISTRO
Noticia: " <i>Piqué dice que hay que reformar la ley de Extranjería y Mayor niega pasividad policial</i> ", publicado en diario español: La Vanguardia Digital el 8/02/2000. Noticia expandida y ubicada en toda la página digital.	Noticia política	003

1. ESTRUCTURA SUPERFICIAL

GRÁFICOS/IMÁGENES	-----
SONIDO/VOCES	-----
MORFOLOGÍA	<p>Noticia política con tres partes: El encabezado que inicia con letras times new roman, mayúsculas diciendo “CIUDADANOS” dos puntos, luego anuncia: “Conflicto racista en Almería”, todo en blanco y negro. Prosigue con el titular en letras tamaño 14 en Cursiva y negrita. El cuerpo de la noticia está dividido en cinco párrafos: lead y cuatro párrafos informativos. El marco que recubre la noticia y donde se encuentra el nombre del diario es color turquesa oscuro.</p> <p>a) FORMA NARRATIVA: Cuerpo de texto que tiene: b1) Encabezado; b2) Titular b3) texto con 5 párrafos. Todo el texto y el encabezado escritos en letra times new roman tamaño 12. El titular en Arial No. 14 con cursiva y negrita.</p>
SINTAXIS	<p>Número de oraciones: 18 (se considera que las oraciones están entre puntos y coma y puntos. Pero in stricto sensu son 14.</p> <p>a) Extensión media de la oración: 24,6 palabras b) Lector promedio: Es un texto legible para un lector que se quiere informar desde unos 13 años. c) Puntuación fuerte: frases textuales entre comillas, guiones y especie de paréntesis con el menor y mayor que. d) Palabras personales: cohesión de nuestra sociedad, sociedad española, gobierno, El Ejido. e) Terminología específica: inmigración, peligro, gobierno, ley, reformas, fuerzas del orden público, problemas, pasividad policial, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, racismo.</p>

2. ESTRUCTURAS PROFUNDAS

2.1. MACROESTRUCTURA

PROPOSICIONES	MACROPROPOSICIONES	MACRORREGLAS
<ul style="list-style-type: none"> - política - necesidad de reformar - gobierno - racismo - conflicto - España - El Ejido - inmigrantes - problemas 	<ul style="list-style-type: none"> - La reforma de la ley de extranjería es un tema político y que concierne al gobierno - Hubo un conflicto racista en El Ejido y el gobierno acepta racismo en España - Los inmigrantes crean problemas y son un peligro para la sociedad española por lo que se 	

<ul style="list-style-type: none"> - peligro - reforma ley de extranjería - fuerza pública - triunfo electoral PP - Necesidad de inmigración - cohesión social - sociedad española - movimientos de inmigrantes - PSOE - Crítica - Pasividad policial 	<p>debe reformar la ley y la fuerza pública debe intervenir</p> <ul style="list-style-type: none"> - La reforma se logrará si triunfa el PP - La inmigración es instrumental para España - Se busca proteger la cohesión de la sociedad española - Movimientos de inmigrantes y mayor contendor político, PSOE critican al gobierno y su pasividad policial en El Ejido - Uso del miedo - Seguritización del tema migratorio 	<div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> MIGRACION: </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>PELIGRO: A la cohesión de la sociedad española, "chispa que puede saltar en cualquier momento"</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>FACTOR INSTRUMENTAL: "factor necesario ..." para la economía española</p> </div> </div> <div style="margin-top: 10px; text-align: center;"> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Conflicto racista en Almería. El Ejido </div> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Gobierno se pronuncia: Ley de Extranjería necesita reformas </div> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> La reforma se producirá si gana el PP las elecciones </div> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> CONTRADICCIONES: </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>Ministro del Interior dice que no se debe achacar conflictos a la ley vigente</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>Afirma que hay un margen de error en el accionar en El Ejido y llama a la unidad nacional, pro gobierno</p> </div> </div> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Movimientos sociales y grupos de inmigrantes contra la reforma </div> <p>↓</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>PSOE apoya a los inmigrantes en contra de la reforma.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>Critican pasividad policial en El Ejido – presentan demanda</p> </div> </div> </div>
--	--	---

2.2. MICROESTRUCTURA

<p>SEMÁNTICA ORACIONAL</p>	<p>a) Propositiones textuales: -“El ministro portavoz del Gobierno, Josep Piqué, desplazó ayer al plano más político y con una fuerte carga electorista el brote de racismo de El Ejido”=el tema del racismo en El Ejido se convierte en tema político y de propaganda electoral usado por el portavoz del gobierno Josep Piqué -“ Piqué vinculó los incidentes a la necesidad de reformar la actual ley de Extranjería, tal como se propone hacer el PP si gana durante la próxima legislatura”/ "El Gobierno ya ha dicho que la ley necesita reformas, que se harán de inmediato si ganamos..." (Piqué) = se vincula la contienda electoral que vivía España en esas épocas con los incidentes del Ejido y la solución a través de una reforma legal si triunfa el PP, hay promoción del PP en un hecho tan sensible y que crea miedos en la sociedad española -“...la inmigración como un factor necesario y positivo -dijo Piqué-. Pero conviene hacerlo de manera ordenada, consciente y con sentido para evitar reacciones tan lamentables como las de ayer”/ “nos interesa mucho que haya inmigración pero nos interesa aún más que ésta se integre adecuadamente...” (Piqué) = Tendencia a instrumentalizar la inmigración siendo una simple necesidad laboral para España, tendencia a la regularización de la misma, contradicción en la integración de los inmigrantes a la sociedad española pues se los recrea como el otro -“nos interesa mucho que haya inmigración, y no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad” (Piqué) = La inmigración como peligro para la unidad de la sociedad española -"Debemos hacerlo bien porque la chispa puede saltar en cualquier momento" (Piqué) = metáfora de la inmigración como una chispa que puede provocar un incendio (un gran problema en la sociedad española) - Piqué indicó que "hay que dejar que las fuerzas del orden público se encarguen de evitar que estallen estos problemas" = se vuelve a relacionar el tema del Ejido y migración con el término “estallar” “problemas” presupone un problema de gran impacto - “...es falso que en España no hay racismo” (Piqué) = El portavoz del gobierno reconoce racismo en España pero no categóricamente no dice por Ej.: “en España hay racismo”. -“ Los colectivos de inmigrantes, el Movimiento contra la Intolerancia que presentará demanda ante la Fiscalía General-, los sindicatos y también los portavoces del PSOE criticaron al Gobierno por "la pasividad policial" durante los incidentes en El <Ejido>.” = El PSOE se une a la defensa de los inmigrantes por imagen para su campaña, y apoya en las críticas de los movimientos al gobierno -“Estos colectivos insistieron en que la nueva legislación no tiene "nada que ver" con lo ocurrido, una opinión en la que coincidió el ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, al afirmar que "en estos momentos es una irresponsabilidad achacar lo de El <Ejido> a la ley" = Los movimientos y sindicatos de inmigrantes se oponen a la reforma legal mientras que el Ministro del Interior Jaime Mayor Oreja contradice al portavoz del gobierno y no achaca el conflicto a lo legal. -El ministro Mayor Oreja reconoció que "siempre hay</p>
--------------------------------	--

	<p>un margen de error" en las decisiones que se adoptan sobre el terreno ante una alteración del orden público" = El gobierno acepta fallas pero no dice cuales fueron</p> <p>- "No es el momento para abrir brechas en la sociedad española - manifestó-. Quienes quieren trasladar la idea de que el Gobierno puede ver con buenos ojos esta situación está actuando irresponsablemente." (Mayor Oreja) = Ante las críticas el gobierno apela a la unidad pero indica la preocupación del gobierno ante el tema -Según el presidente de la Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes de Andalucía (Atime-A), Rahmouni Kamal "Los agentes se limitaban a mirar cuando se producían los destrozos y al preguntarles aseguraban que tenían instrucciones de no intervenir porque no era oportuno"= Desde el punto de vista del representante de la asociación marroquí no hubo defensa de los derechos de este grupo de inmigrantes ante los destrozos provocados los españoles.</p>
SEMÁNTICA LÉXICA	<p>Las palabras empleadas son de terminología legal específica al dominio político relacionadas con palabras de uso común y metáforas securitizantes del tema migratorio.</p>
ESTRATEGIAS COGNITIVAS o COHERENCIA GLOBAL Y LOCAL	<p>a) Estrategias cognitivas:</p> <p>Afirmaciones dadas como verdaderas: "El Gobierno ya ha dicho que la ley necesita reformas" (Piqué, portavoz del gobierno) / Jaime Mayor Oreja, afirma que "en estos momentos es una irresponsabilidad achacar lo de El <Ejido> a la ley". /</p> <p>"...grupos sociales y asociaciones de inmigrantes insistieron en que la nueva legislación no tiene "nada que ver" con lo ocurrido". / "..."nos interesa mucho que haya inmigración, pero nos interesa aún más que ésta se integre adecuadamente y no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad". / "...chispa puede saltar en cualquier momento". / "...es falso que en España no hay racismo". / "hay que dejar que las fuerzas del orden público se encarguen de evitar que estallen estos problemas". / "siempre hay un margen de error" en las decisiones que se adoptan sobre el terreno ante una alteración del orden público". / Quienes quieren trasladar la idea de que el Gobierno puede ver con buenos ojos esta situación está actuando irresponsablemente." / Los agentes se limitaban a mirar cuando se producían los destrozos y al preguntarles aseguraban que tenían instrucciones de no intervenir porque no era oportuno", afirman "la pasividad policial" durante los incidentes en El <Ejido>.</p> <p>Afirmaciones especulativas: La inmigración conviene "...de manera ordenada, consciente y con sentido para evitar reacciones tan lamentables como las de ayer".</p> <p>Afirmaciones promisorias: "El Gobierno ya ha dicho que la ley necesita reformas, que se harán de inmediato si ganamos..."</p> <p>Apelaciones emotivas: "No es el momento para abrir brechas en la sociedad española"</p> <p>b) Coherencia global y local</p> <p>A nivel local: El portavoz del gobierno español anuncia que si el PP gana se reformará la Ley de extranjería- Inmigración conflictiva y peligrosa - Racismo en España – Cohesión de la</p>

	<p>sociedad española en peligro – Contradicción con el ministro del interior que dice que el hecho no se lo debe achacar a la ley – Crítica del PSOE y movimientos de inmigrantes al gobierno por pasividad policial, los que piden explicaciones.</p> <p>A nivel global: Acto de promoción electoral del PP y del gobierno a partir de un conflicto cultural y social en el Ejido donde se recrea a la inmigración magrebí como una amenaza, por ello el titular “Pique dice que hay que reformar la ley de Extranjería y Mayor niega pasividad policial”</p>
<p>ESTRATEGIAS DE ENUNCIACIÓN</p>	<p>La primera parte del texto explica como los sucesos de El Ejido se han politizados y tienen una carga electorista. Se presupone que toda España está alarmada y atemorizada por el asesinato de un joven española en El Ejido por parte de un inmigrante magrebí. Temen por su seguridad y también se presupone que todos conocen que la Ley de Extranjería vigente es muy endeble y debe reformarse para evitar el peligro.</p> <p>La implicación viene dada por la prejuiciación: La ley de Extranjería vigente no está acorde con las normas migratorias de la Unión Europea (normas restrictivas cuyo fin es la conformación de la identidad europea)./ El gobierno califica como peligro a la inmigración aprovechando de un evento alarmante para la sociedad española en El Ejido (se recrea al otro, partiendo de la representación negativa del inmigrante magrebí se generaliza a todo inmigrante como problema y peligro para la unidad de la sociedad española)./ se plantea la reforma a la ley de Extranjería como solución a la amenaza existente (migración) si gana el PP la próxima legislatura (tema migratorio como propaganda electoral para el PP)./ se preconiza la regularización del proceso migratorio y la necesidad utilitaria de la inmigración./ Asociaciones de inmigrantes luchan contra este prejuicio (el otro: el inmigrante peligroso)./ El PSOE apoya a este grupo (busca apoyo e imagen en las elecciones se afirmó esto pues cuando PSOE subió al poder prosiguió con las políticas anteriores)./ El ministro del interior contradice al portavoz del gobierno pero no deja de defender las acciones del gobierno ante este hecho explicando que hubo un margen de error (no dice cuál es el error) y apela a la unidad nacional. (mantiene imagen protectora del gobierno)</p> <p>La vinculación supone inferencia: El gobierno propone la reforma de la Ley de Extranjería si gana elecciones entonces la ley vigente es negativa para el pueblo español y demasiado blanda con los inmigrantes/ la reforma debe ser más restrictiva/ la inmigración es una amenaza y puede propiciar una combustión social-conflictos/ el gobierno lucha por la cohesión de la sociedad española / llama al apoyo electoral al PP.</p>

3. SUPERESTRUCTURA

<p>ESTRUCTURA ESQUEMÁTICA o GRAMÁTICA DEL RELATO</p>	<p>a) Forma narrativa: Se hace un llamado a los CIUDADANOS españoles -> Se anuncia el conflicto racista en Almería -> Inmigración: tema político y electoral -> El portavoz del gobierno vincula incidentes a la reforma de la Ley de Extranjería -> Reforma legal se produciría si</p>
--	---

	<p>gana el PP en las elecciones legislativas -> Grupos sociales y PSOE critican al gobierno y rebaten sus afirmaciones -> Ministro del Interior no culpabiliza a la ley el hecho suscitado en El Ejido -> La inmigración debe ser regular y no poner en peligro a la sociedad española -> Fuerzas públicas arreglan el problema-> Mayor Oreja reconoce margen de error pero cuestiona a quienes quieren dar una imagen que el gobierno apoya tal conflicto-> Representante de Marroquíes pide explicaciones</p> <p>b) Gramática del texto: Llamado - Información - propaganda electoral - crítica - confirmación – contradicción - expectativa – acción - promesa – persuasión - cuestionamiento</p>
<p>ESTRUCTURAS RETÓRICAS</p>	<p>a) Funciones del texto: Funciones locutivas: la noticia argumenta a partir de afirmaciones y contradicciones de representantes del gobierno, partidos políticos, movimientos y asociaciones de inmigrantes: “El Gobierno ya ha dicho que la ley necesita reformas”./ Jaime Mayor Oreja, afirma que "en estos momentos es una irresponsabilidad achacar lo de El <Ejido> a la ley"/ “...grupos sociales y asociaciones de inmigrantes insistieron en que la nueva legislación no tiene "nada que ver" con lo ocurrido”./ “...es falso que en España no hay racismo”./ "siempre hay un margen de error" en las decisiones que se adoptan sobre el terreno ante una alteración del orden público”./ Quienes quieren trasladar la idea de que el Gobierno puede ver con buenos ojos esta situación está actuando irresponsablemente./ El representante de inmigrantes Marroquíes de Andalucía expone que " Los agentes se limitaban a mirar cuando se producían los destrozos y al preguntarles aseguraban que tenían instrucciones de no intervenir porque no era oportuno.”/ Y el PSOE critica junto con los movimientos "la pasividad policial" durante los incidentes en El <Ejido>. Función elocutiva: "hay que dejar que las fuerzas del orden público se encarguen de evitar que estallen estos problemas"/ Involucra a la fuerza pública, policía, para que se encarguen del conflicto y eviten un estallido de los problemas/ se preconiza otra vez la gran problemática que causó la inmigración y se visualiza un posible estallido de problemas que causará que debe ser parado por la fuerza legítima del estado. Función perlocutiva: “...nos interesa mucho que haya inmigración, pero nos interesa aún más que ésta se integre adecuadamente y no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad” “...evitar que estallen estos problemas”/ insta a temor y miedo ante la inmigración, la cual tiene un interés instrumental para España y un interés electoral para el gobierno.</p> <p>b) Estrategias retóricas: La noticia inicia haciendo un llamado a los Ciudadanos Españoles y presenta un hecho alarmante el “Conflicto racista en Almería” – Este hecho llama tanto la atención en un estado de Derecho como España. Luego involucra a representantes del gobierno, principalmente a su portavoz: El ministro portavoz del Gobierno, Joseph Piqué, pro la reforma legal “El Gobierno ya ha dicho que la ley necesita</p>

	<p>reformas” que se producirá si el PP gana la próxima contienda electoral “...tal como se propone hacer el PP si gana la próxima legislatura”.</p> <p>Piqué es quien al inicio da una visión instrumental de la necesidad de inmigrantes regulares y enfatiza en la peligrosidad de la inmigración: “nos interesa mucho que haya inmigración, pero nos interesa más que se integre adecuadamente y no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad” “...la chispa puede saltar en cualquier momento” “hay que dejar que las fuerzas del orden público se encarguen de evitar que estallen estos problemas”.</p> <p>El discurso de Piqué involucra también al lector (sociedad española) indicándole desde la voz del gobierno que está en peligro su cohesión: “...no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad”.</p> <p>Mayor Oreja, Ministro del Interior, a favor del gobierno: “No es momento para abrir brechas en la sociedad españolaquienes quieren trasladar la idea de que el Gobierno puede ver con buenos ojos esta situación está actuando irresponsablemente”, niega la pasividad policial en los hechos de El Ejido y reconoció que “siempre hay un margen de error en las decisiones que se adoptan sobre el terreno ante una alteración del orden público”</p> <p>El presidente de la Asociación de Inmigrantes Marroquíes de Andalucía expone la violación a los derechos humanos de los inmigrantes y la pasividad de la fuerza pública española por defenderlos: “Los agentes se limitaban a mirar cuando se producían los destrozos y al preguntarles aseguraban que tenía instrucciones de no intervenir porque no era oportuno”</p> <p>c) Fuente que valida los discursos: El gobierno español a través de su portavoz y del Ministro del Interior = El gobierno cuyos representantes políticos militan en el PP, el portavoz utiliza el tema como propaganda electoral y el otro defiende posición proteccionista del gobierno. Grupos sociales y colectivos de inmigrantes en contra de la reforma legal, el presidente de la Asociación de inmigrantes pide cuentas al gobierno por la pasividad policial, Movimiento contra la Intolerancia presentará demanda ante la Fiscalía General. PSOE, critica al gobierno y apoya a inmigrantes como estrategia electoral.</p>
ESTILO	Usa letras en tamaño 12 con el fin de informar / usa citas textuales entre la información/ es un discurso que enfatiza en la posición gubernamental/ discurso de carácter persuasivo = la sociedad española atemorizada votaría por el PP
FUNCIONES DE LAS IMÁGENES	----

4. CONTEXTO

DOMINIO	Gobierno español
INTERACCIÓN GLOBAL	Noticia / emisor: representantes del gobierno español representan el poder político de la época y lo detentan en la contienda electoral representando al PP; grupos sociales, asociaciones de inmigrantes y el Partido Socialista Obrero Español, PSOE, (el

	<p>mayor oponente en la contienda electoral) critican y piden cuentas al gobierno;/ a quienes se dirigen, son sus oyentes pasivos (la sociedad española) las que esperan soluciones a la inseguridad (reforma legal).</p>
FUNCIONALIDAD	<p>El portavoz del gobierno español se dirige como un protector de la sociedad española que promete una solución a través de una reforma a la Ley de Extranjería que se produciría si el PP gana la próxima legislatura: “El gobierno ya ha dicho que la ley necesita reformas, que se harán de inmediato si ganamos...”</p> <p>Texto que recrea la imagen del otro, el inmigrante, como peligroso a la cohesión de la sociedad española: “ inmigración... no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad”</p>
INTENCIÓN	<p>La frase: " El gobierno ya ha dicho que la ley necesita reformas que se harán de inmediato si ganamos..." implica la persuasión para que los españoles den apoyo al PP para su triunfo político en la legislatura = para lograr esto aprovecha de los sucesos del El Ejido y recrea el prejuicio del inmigrante peligroso y delincuente.</p>
PROPÓSITO	<p>a) Efectos buscados: Provocar el triunfo del PP en las elecciones de la legislatura/ recrear el prejuicio en contra del inmigrante peligroso/ Enfatizar sobre la regularización de la inmigración/ Homogeneizar la norma que regula la inmigración a los requerimientos de la UE y el Tratado de Schengen.</p> <p>b) Identificadores de manipulación: “nos interesa mucho que haya inmigración, pero nos interesa más que se integre adecuadamente y no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad” “...la chispa puede saltar en cualquier momento” “hay que dejar que las fuerzas del orden público se encarguen de evitar que estallen estos problemas”</p>
FECHA, TIEMPO	<p>El portavoz del gobierno español presenta su discurso en los medios a pocos días que se elijan a los legisladores españoles para el nuevo gobierno y en casi un mes de la vigencia de la Ley de Extranjería 4/2000 (vigente el 11 de enero del 2000 apoyada por el PSOE y opuesta al PP)/ El discurso se presenta dos días después (08/02/2000) de que acontezcan conflictos culturales y de otredades en El Ejido: En Santa María del Águila, núcleo de la población dependiente del Municipio almeriense de El Ejido, zona de la provincia de Almería, donde se existen poblados de inmigrantes magrebíes y subsaharianos, existieron agresivos disturbios en contra de este colectivo, tras el apuñalamiento de Encarnación López Valverde, mujer de 26 años que según testigos fue apuñalada en el hígado al resistirse ante un inmigrante magrebí que intentaba robarla el 06-02-2000 posteriormente se produjeron una serie de conflictos sociales entre españoles e inmigrantes magrebíes y subsaharianos que también poblaban ese sector, así los vecinos de El Ejido atacaron a los inmigrantes y destrozaron sus locales./ En la UE formación macroestatal a la que pertenece España, rige el Tratado de Schengen y Ámsterdam vía a la consolidación de una identidad europea, promueven el control de fronteras externas para ciudadanos de “terceros países”, España se adhirió al Tratado de Schengen en 1991 y ratificó Ámsterdam en 1999.</p>

LUGAR	El discurso se enuncia en un medio de comunicación español en la red regional de Cataluña, "La Vanguardia Digital", medio privado de tendencia Social Demócrata, contraria al PP (Conservador), mas da mayor énfasis a la posición gubernamental sin desconocer posiciones contrarias como del PSOE, de movimientos y asociaciones de inmigrantes en menor grado.
CIRCUNSTANCIAS	Los fragmentos de discursos son validados por el gobierno español " = los discursos del portavoz del Gobierno son los más citados, incluso haciendo aparecer el nombre del portavoz Josep Piqué, se hace que la posición gubernamental aparezca con mayor proporción como parte de la textualidad de la noticia. Sin desconocer que el medio menciona como la inmigración que se ha convertido en tema electoral y político, no desconoce aunque en menor grado otras posiciones contrarias del PSOE y del colectivo de inmigrantes, inclusive principia el tema con el racismo en España.
SOPORTES Y OBJETOS	Noticia política de interés nacional e internacional en toda una página del periódico digital que se refiere fundamentalmente a cuestiones políticas (electorales), conflictos sociales, culturales y de inmigración.
ROL DEL PRINCIPAL PARTICIPANTE	El gobierno es el actor fundamental: el portavoz del gobierno muestra la posición gubernamental ante la inmigración.
ROL SOCIAL	Político, representante del gobierno español (es su voz), forma parte y milita por el PP; éste es su vehículo: "El gobierno ya ha dicho que la ley necesita reformas, que se harán de inmediato si ganamos..."
AFILIACIÓN	Político con poder.
PERTENENCIA	Clase alta
OTRO SOCIAL	Inmigrantes como peligrosos / Sociedad española en amenazada en su cohesión
REPRESENTACIONES SOCIALES	Es el gobierno el que habla a través de su portavoz, es el responsable (padre protector) que solucionará el "problema de la inmigración" si gana el PP las próximas elecciones/ para solucionar se reformará la Ley de Extranjería (en sentido más restrictivo)/ y cuidará a la sociedad española (su hija) para que no se desintegre/ ante el problema migratorio (amenaza) que debe ser regulada.

5. ESTRUCTURA IDEOLÓGICA

DIFERENCIA SOCIAL	Piqué habla a nombre del Gobierno "El gobierno ya ha dicho..." para denotar su papel de poderío y liderazgo en la acción política de España. Luego relaciona la solución de reforma legal al Partido Popular con el triunfo de la próxima legislatura / El eje "PP-próxima legislatura" es clave para indicar la intención de ganar las próximas elecciones de este partido. También asimila el término "reforma de la ley actual" con "inmigración"/ El Eje "reforma-inmigración" expone la diferenciación a "la inmigración" recreada como estigma negativo ("...chispa que puede saltar en cualquier momento..." "para...evitar que estallen más problemas") pero al mismo tiempo la ve como "un factor necesario y positivo... que conviene ...en manera ordenada" (regularización).
-------------------	--

	<p>El discurso a la vez recrea la imagen negativa del inmigrante con metáforas pero se enfrenta a un discurso doble donde presenta a la inmigración como “positiva” en el sentido instrumental.</p> <p>El gobierno y el PP son el signo positivo = protegen a la sociedad española, dan soluciones para evitar problemas causados por la inmigración /inmigrantes = grupo negativo, el otro, que amenaza a la cohesión de la sociedad española pero al mismo tiempo un factor instrumental necesario que debe ser ordenado (regularización).</p>
DETALLE Y NIVEL DE DESCRIPCIÓN	<p>Esta noticia tiene muchas citas textuales principalmente de Josep Piqué (portavoz del gobierno y militante del PP) que explica la peligrosidad de la inmigración y su necesidad como factor instrumental/ hace aparecer la acción del gobierno como protectora ante la amenaza migratoria/ realiza propaganda electoral del PP que solucionará el problema con una reforma legal</p> <p>En segundo lugar también es citado Mayor Oreja, Ministro del Interior que niega la relación del conflicto con la ley/ igualmente defiende el accionar del gobierno ante el conflicto/ hace un llamado a la unidad española.</p> <p>Se cita a un representante de una asociación de inmigrantes que solicita cuentas al gobierno por sus actuaciones, y el Movimiento contra la Intolerancia presentarán una demanda a la Fiscalía General/ colectivos de inmigrantes y PSOE (como estrategia política) critican la actuación del gobierno a través de la fuerza pública la cual se mantuvo pasiva en las ataques en El Ejido, el gobierno acepta “un margen de error” sin explicar cual es este.</p> <p>Esta noticia tiene varias posiciones y presenta las contradicciones entre emisores de los discursos pero enfatiza en el discurso del gobierno (a través de su portavoz) / se hace olvidar con su discurso la tendencia a la homogeneización de las políticas migratorias españolas acorde a la UE que mantiene un sentido restrictivo y de control de fronteras para ciudadanos de terceros países.</p> <p>El gobierno español a utilizado el tema como propaganda electoral para obtener votos para el PP.</p>
IMPLÍCITO/EXPLÍCITO	<p>El modelo mental implícito en el discurso gubernamental en el es el Neo -Realista (Vela por la seguridad estatal y por el cumplimiento de las normas internacionales de la UE -Tratado de Schengen y Amsterdam- aceptadas en función de sus intereses en el sistema internacional) que a la vez fomenta el eurocentrismo y el explícito es el populista en su discursividad paternalista – protectora.</p>
VALORES SOSTENIDOS	<p>Seguridad / responsabilidad / protección / unidad de la sociedad española</p>
LEXICALIZACIÓN	<p>"Inmigración factor necesario y positivo... conviene ... en manera regulada"/ "... que no ponga en peligro la cohesión de nuestra sociedad" / "...es falso que en España no haya racismo"/ inmigración como "...chispa que puede saltar en cualquier momento"/ "...las fuerzas del orden público deben encargarse de evitar que estallen estos problemas"/ “No es el momento para</p>

	abrir brechas en la sociedad española...” , uso de una retórica metafórica, espectacularizante, propagandista, y creadora de miedos.
--	--

6. FORMACIÓN DISCURSIVA

PRODUCCIÓN DISCURSIVA	<p>Puesto que hay una percepción negativa sobre la inmigración como peligro, problema o amenaza a la cohesión de la sociedad española/ el pueblo español debe salvarse/ aparece como protector el gobierno que salvará a la sociedad española y reformará la Ley Orgánica de extranjería en sentido restrictivo si el PP triunfa en la legislatura. Predisposición actitudinal provocada en el pueblo español: miedo, temor ante la amenaza que representa la inmigración.</p> <p>Discurso insta al apoyo en las elecciones a favor del PP y usa como estrategia la recreación del temor ante el otro (el inmigrante).</p> <p>Discurso solapado pues al mismo tiempo que presenta la inmigración como peligro a través de metáforas, la expone como un factor instrumental necesario que debe ser regularizado.</p> <p>Discurso que tiene implícito concepciones eurocentristas (la identidad europea en construcción) restringiendo la inmigración de ciudadanos de “terceros países o no comunitarios”.</p> <p>Se lucha por el poder político en el gobierno español cuya principal táctica es el uso del miedo para ganar votos.</p>
-----------------------	---